



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 10 de septiembre de 2018

Núm. 6

A la una en punto de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 10 de septiembre de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy lunes, 10 de septiembre, siendo la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenas tardes. Solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación. La misma estará a cargo de la Reverenda Mildred L. Zayas López. Es la primera vez que nos visita la Reverenda. Queremos introducirla para conocimiento del país, el pueblo de Puerto Rico.

Es natural de Las Piedras, casada por treinta y tres (33) años con el señor Luis E. Román, matrimonio del cual procrearon dos hijos. Cuenta con un Bachillerato en Educación Elemental de la Universidad de Puerto Rico y una Maestría de la Universidad del Turabo. Posee un certificado de Teología de la Universidad Pentecostal MIZPA y capellanía de la Federal Police Chaplain. Actualmente pastorea la Iglesia de Dios Pentecostal MI en Mariana, Humacao. Es Presidenta de la Asociación de Damas Mensajeras del Señor, Región de Puerto Rico, Organización de la Iglesia de Dios Pentecostal, que cuenta con una matrícula de alrededor de veinte mil (20,000) mujeres. Bienvenida a esta, su casa.

REVERENDA ZAYAS LÓPEZ: Gracias.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Reverenda Mildred Zayas López, procede con la Invocación.

REVERENDA ZAYAS LÓPEZ: Dios les bendiga en esta tarde. Agradezco a Dios esta hermosa oportunidad que me concede de compartir con ustedes este minuto de reflexión.

Les voy a regalar una porción bíblica del libro mayor, la Sagrada Escritura, que está en el Libro de Isaías, capítulo 18, versículo 7, que cita de esta manera: *“En aquel tiempo será traída ofrenda a Jehová de los Ejércitos del pueblo de elevada estatura y de tez brillante, del pueblo temible desde su principio y después, gente fuerte y conquistadora.”* Yo creo que con esa gente yo estoy hablando hoy, con gente fuerte y conquistadora. Así que yo le pido a Dios que la gracia del Señor esté sobre ustedes y les capacite para tomar las decisiones correctas en favor de este pueblo.

Oramos en esta hora. Buen Dios y Padre Celestial, Dios de todo amor y Dios de toda misericordia, cómo no honrarte si es un privilegio hermoso el que me concedes, compartir con gente maravillosa, gente de tez brillante, conquistadores, Señor, conquistadores de grandes triunfos. En esta tarde, Señor, los quiero colocar a cada uno de ellos, desde el Presidente de este Senado, el honorable Thomas Rivera Schatz, que con respeto, Señor, lo pongo delante de Ti para que lo colmes de sabiduría, lo colmes de la entereza necesaria junto a todo su equipo de trabajo para tomar las decisiones correctas. Dales la sabiduría de Salomón. Dales la valentía de David.

En el nombre poderoso de Jesús desato en cada uno de ellos paz, desato en cada uno de ellos pensamientos correctos, desato en ellos, aleluya, fuerzas, nuevas fuerzas para poder ejercer la responsabilidad que has depositado sobre sus hombros. Que nunca olviden, que nunca olviden que si Tú vas de frente, Tú le vas a dar a ellos lo que necesitan, las herramientas necesarias para realizar un trabajo de altura, que más que darles cuentas a un pueblo te darán cuentas a Ti.

Yo los bendigo con toda bendición de lo alto. En el nombre poderoso de Jesús están bendecidos. Amén y Amén.

Gracias por todo y Dios les bendiga.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias.

Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se aprueben las Actas correspondientes al lunes, 30 de abril de 2018; 14 de mayo de 2018; miércoles, 30 de mayo de 2018; y lunes, 4 de junio de 2018.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación del Acta correspondiente al martes, 4 de septiembre de 2018).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, Petición de Turnos Iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot y Bhatia Gautier solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot, compañero Bhatia Gautier y el compañero Carmelo Ríos.

Señor senador Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muy buenas, señor Presidente. Gracias amigos y amigas de este taller. BSA 18, Vermont; MC 34-A, Massachusetts; Charter 28.8, Rhode Island; #6554 y #11-210, Connecticut; New Jersey, NJ SA 2A 62 A1 2013; DE Code 6-4769, Delaware; y puedo seguir así y leer cada uno de los estados donde responsablemente se ha asumido la epidemia de muerte por sobredosis en una forma responsable. Puedo seguir por cada uno de los estados, más de cuarenta (40) de ellos han hecho lo propio y han enfrentado la realidad de que esto es una epidemia que va adosada al uso de Fentanil, que va adosada a la próxima droga más poderosa que va a entrar a Puerto Rico dentro de poco, Carfentanil. Es decir, que seguiremos viendo personas muertas en nuestro vecindario, alrededor nuestro, en nuestro entorno.

Este viernes me tocó a mí la ronda nocturna y vi más de ciento veinte (120) personas en las calles, cada uno de ellos temeroso, pero cada uno de ellos tratando de ver cómo trabajar su proceso. Porque para las ciento ochenta y cinco mil (185,000) personas que hay con problemas de adicción en nuestro país, solo hay seis por ciento (6%) de espacios de tratamiento. Es decir, eso es una población que su enfermedad las condena a la muerte. Y hace un (1) año y seis (6) meses se presentó, este servidor junto con otros distinguidos legisladores, presentamos una legislación que fue por consenso, que fue aprobada unánimemente en este Cuerpo, que fue a la Cámara y fue detenida durante un (1) año cinco (5) meses.

Y me pregunto yo, ¿cuál sería el costo en vida que representa eso? Si somos capaces de llevar en nuestra conciencia, en nuestros hombros la muerte de cada una de las personas que pudo haberse prevenido. Ya hay dos artistas famosos que mueren o están a punto de morir o estuvieron a punto de morir, precisamente, por el uso y en el caso de una de ellas la presencia de Narcan hizo la diferencia y la educación que tenían sus amistades hizo igualmente la diferencia. ¿En dónde nosotros amparamos nuestra laxitud? ¿En dónde nosotros amparamos nuestra dejadez? ¿En dónde ese comité de conferencia ampara la justificación para que cada día se registre una, dos o tres muertes más? La Administradora de ASSMCA habla de sobre 600 y pico de visitas en los últimos meses a la emergencia, pero si vamos por cada pueblo o cada municipio esa cantidad se multiplica, cada una de esas personas es un ser humano, cada una de esas personas merece una atención como ser humano. Porque las leyes de ética, precisamente, se razonan desde la humanidad del individuo, porque son seres humanos.

Entonces, yo le voy a pedir a este honorable Cuerpo que, por favor, en nombre de todas esas personas, en nombre de las personas que pudiéramos desde ahora en adelante evitar su muerte, en nombre de las que han quedado esperando, hagamos un alto de decencia política y aprobemos esto y le demos un descanso y atendamos como lo han hecho cuarenta (40) estados de la Nación Americana.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero.

Senador Bhatia Gautier, adelante con su turno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, quiero varias cosas, tres (3) cosas rápidamente, no creo que tome los cinco (5) minutos.

Primero, yo creo que el Proyecto del Senado 341, que el compañero habla, deberíamos sentarnos y decidir qué vamos a hacer con ese proyecto ya y si no lo vamos a aprobar decir por qué. Pero es un proyecto, básicamente, que a lo que va es a que cuando una persona entra en una sobredosis o en una situación que necesite Naloxona, que ese medicamento que está disponible ya pueda estar más fácil, de más fácil acceso a personas que pueden ayudar. Así que me uno al compañero, creo que es un tema que la prensa debería preguntar diariamente por qué no lo hemos aprobado aquí en el Senado.

Segundo. Señor Presidente y compañeros Senadores, yo quiero traer a la atención de todos ustedes el hecho de que el día 4 de septiembre -y a lo mejor es una petición que haré más adelante al Secretario del Senado-, hay una carta de la Junta de Supervisión Fiscal al Senado de Puerto Rico, pero el día de hoy no damos cuenta de esa carta. Y yo lo que quisiera es que esa carta del 4 de septiembre al Gobernador, al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara fuera parte de los documentos que recibe el Senado. ¿Por qué? Porque, independientemente de lo que uno piense de la Junta de Supervisión Fiscal es una carta oficial de la Junta al Senado y en esta carta la Junta expresa su posición sobre varios proyectos del Senado. Y yo no quiero hacerle caso ni no hacerle caso, yo quiero entender las objeciones que puede haber para tratar de superar los problemas que tiene el país. Así que en ese sentido, aquí hay una carta que creo que es importante que entre en récord el 4 de septiembre. Señor Secretario, si nos puede indicar más adelante si esa carta llegó al Senado.

Y finalmente, compañeros senadores, este próximo fin de semana el senador Larry Seilhamer y yo, a invitación, el representante oficial es él, pero a invitación de la reunión -si se da- por los huracanes, pero del Southern States Energy Board habrá una reunión donde se va a estar discutiendo algo muy importante. Yo quería traerlo a la atención de todos aquí. Yo soy de los que piensa que Puerto Rico tiene que transicional a energía solar, a energía renovable.

Pero antes de eso, hay una transición que vamos a tener que utilizar, lamentablemente vamos a tener que quemar gas. Y en esa quema de gas la pregunta es, ¿qué barco va a traer el gas? Y para tratar de abaratar los costos de Puerto Rico estamos pidiendo una exención a las Leyes de Cabotaje de 1920, una solicitud que ya hizo el Senado y que se va a hacer ahora formalmente este próximo fin de semana.

Y lo digo, porque yo quisiera que a los senadores que van a estar a lo mejor atendiendo preguntas en el futuro que se sepa que el que uno favorezca una exención de las Leyes de Cabotaje para transportar el gas a Puerto Rico, no quiere decir que uno favorezca el gas, es que hay una transición de 10, 15, 20 años en la que se va a tener que utilizar el gas. Pero yo preferiría que hubiera energía solar mañana, y si mañana todos los techos en Puerto Rico tuvieran energía solar, pues punto y se acabó. Pero eso no va a pasar de hoy para mañana, los ingenieros así lo dicen. Yo creo que hemos pedido una moratoria por cinco (5) años, y en esa moratoria le daremos el tiempo suficiente a Puerto Rico para comenzar la transición hacia energía solar.

Así que quería simplemente decir que con mucho gusto me he unido a la invitación del compañero Larry Seilhamer a ir juntos con una sola voz a defender y a proteger los derechos de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1724, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un segundo informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 489.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un tercer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 47.

De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 810 y 1256, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1028, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 419, 453, 684, 711, 753 y 823 y la R. Conc. del S. 22, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 736.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 4 de septiembre de 2018)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1074

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 7.09 de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” con el fin de que todo agente del orden público o cualquier funcionario autorizado por ley a realizar una prueba inicial del aliento, a ser practicada en el lugar de la detención de una persona sospechosa de manejar en estado de embriaguez, tenga la obligación de mostrarle la lectura obtenida que arrojó el método electrónico o mecánico utilizado; y otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1075

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1-104 y 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual se crea el denominado “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, a los alguaciles adscritos a la Rama Judicial de Puerto Rico; para disponer que los antes mencionados funcionarios puedan acogerse, voluntariamente, al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años y treinta (30) años de servicio; para aumentar la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de Alto Riesgo a sesenta y dos (62) años de edad y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1076

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 27, de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico”, a los fines de incluir a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales en las exenciones para poder obtener su licencia de detective privado.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 290

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Programa de Parques Nacionales a través de la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales cancelar el acuerdo de transferencia de Elefante Fémica Africana conocida como "Mundi" del Zoológico Dr. Juan A. Rivero suscrito entre el Gobierno de Puerto Rico y Elephant Aid International (EAI), una corporación sin fines de lucro, representada en el presente acto por Carol Buckley.”

(DESARROLLO DEL OESTE)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 850

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para exigir a la Secretaria del Departamento de Educación de Puerto Rico el cumplimiento de las obligaciones que le fueron asignadas con respecto a la Asamblea Legislativa en virtud de los Artículos 1.02 (g) y 16.03 de la Ley Núm. 85–2018, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 851

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre si las escuelas públicas bajo la administración del Departamento de Educación se encuentran en cumplimiento con la sección 1004.1.1 del capítulo 10 del *International Fire Code* de 2009, adoptado localmente bajo el *Puerto Rico Building Code* de 2011 en virtud de la autoridad conferida por la Ley 161–2009, según enmendada, y denominada “Ley para La Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.” (ASUNTOS INTERNOS)

(lunes, 10 de septiembre de 2018)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1077

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 1-1993 con el fin de establecer el derecho de toda persona en Puerto Rico a obtener copia traducida al español de cualquier comunicación oral o documento escrito de carácter oficial realizado en inglés por cualquier agencia, departamento, subdivisión política, corporación pública, municipio, oficina o dependencia de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico, así como fijar un término de diez (10) días para que el gobierno produzca dicha traducción.” (GOBIERNO)

P. del S. 1078

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para adoptar la “Ley Especial para la Protección de los Asegurados en Puerto Rico y la Eliminación de Prácticas Engañosas”, a los fines de evitar el enriquecimiento injusto de las aseguradoras en

periodos de emergencia; prevenir el aumento excesivo en el costo de primas de seguros posterior a una reclamación; establecer los procedimientos en situaciones de emergencia; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 1079

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para añadir un nuevo Artículo 199A a la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código de Penal de Puerto Rico” a los fines de restituir ciertas disposiciones al ordenamiento jurídico penal, así como ciertas penas y disposiciones aplicables; hacer enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1080

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para crear un Programa de Educación, Capacitación y Adiestramiento compulsorio para la Prevención del Suicidio para todos los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Corporaciones Públicas, adscrito al Departamento de Salud; y para otros fines.”

(SALUD; Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 291

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico que realice un inventario de las edificaciones donde ubican los cuarteles del Negociado de la Policía de los municipios comprendidos en el Distrito Senatorial de Ponce (Adjuntas, Lares, Jayuya, Utuado, Lajas, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Juana Díaz, Sabana Grande y Maricao) y desglose a que agencia de Gobierno le pertenece cada una; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

R. C. del S. 292

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Autoridad de Energía Eléctrica suscribir un acuerdo colaborativo para realizar el dragado de los embalses que se encuentran bajo su administración, a fin de restaurar la capacidad de almacenamiento de agua en los mismos; para disponer las condiciones de dicho acuerdo; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 59

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para expresar a la Junta de Control Fiscal el más fuerte y enérgico rechazo a sus últimas exigencias a la Universidad de Puerto Rico, contenidas en su carta del 30 de agosto de 2018, en las cuales requiere cambios adicionales al Plan fiscal de la universidad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 60

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que se realicen las gestiones pertinentes para la asignación de los fondos y recursos necesarios a los fines de efectuar el dragado de los embalses Dos Bocas, Loco, Loíza (Carraízo) y Lucchetti, afectados con sedimentación excesiva a consecuencia del impacto catastrófico de los huracanes Irma y María en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 852

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria que realice una investigación sobre todo asunto relacionado con la situación fiscal del sistema de retiro de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo la evaluación de su administración y operación; todo aquello relacionado con los beneficios que éste ofrece a sus participantes y pensionados; alternativas fiscales, operacionales, administrativas y de recaudos para fortalecer y garantizar su solvencia económica y para mejorar la administración de este sistema.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 853

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para peticionar al Departamento de Educación, por conducto de su Secretaria, Dra. Julia B. Keleher, conforme a la Regla 16.2 del Reglamento de la Cámara de Representantes de 9 de enero de 2017, la entrega de todo documento o información relacionada con el arrendamiento, instalación y uso de vagones o módulos en escuelas públicas del País.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 854

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenarle a la Comisión de Seguridad del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los recursos y procesos de investigación del Negociado de la Policía de Puerto Rico referente a las manifestaciones, protestas y huelgas efectuadas en Puerto Rico durante los pasados cinco (5) años.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 855

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 218 - 2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica” y sobre la manera de mejorar su implementación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 856

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva dirigida a evaluar los niveles de sedimentación de los embalses de Puerto Rico, así como la condición estructural en que se encuentran las represas; e indagar respecto a las acciones que están tomando la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica para restaurar la capacidad de almacenaje de agua de estos importantes embalses.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 85

Por el señor Aponte Hernández:

“Para crear un Registro de Epilepsia adscrito al Departamento de Salud; establecer la obligación de los médicos licenciados autorizados a ejercer en Puerto Rico y compañías de seguro de salud de informar los casos de Epilepsia al Registro; autorizar al Departamento a realizar acuerdos colaborativos en donde se dispondrán las normas bajo las cuales se le dará la autoridad para implantar, operar y mantener con el Departamento de Salud el funcionamiento de dicho Registro; establecer la responsabilidad de empleados, colaboradores e investigadores de firmar acuerdos de confidencialidad bajo los cuales serán legalmente responsables por cualquier brecha en la confidencialidad; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1712

Por los señores Meléndez Ortiz y Méndez Núñez:

“Para enmendar el Artículo 9.7 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”, a los fines de extender su vigencia y hacer sus efectos retroactivos al 30 de junio de 2018; y para otros fines relacionados.”
(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 296

Por el señor Hernández Alvarado:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título de la finca Núm. 29, Proyecto Saurí, del Barrio Hato Puerco, del término municipal de Villalba, Puerto Rico, otorgada por la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico el día 25 de febrero de 2002, a favor del señor Jorge Luis García Zayas, también conocido por Noel Santiago, y la señora Blanca Amalia Torres Rivera.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 304

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, en el predio de terreno identificado en el plano de mensura como Finca número veinticuatro (24), localizado en el Barrio Cialitos del término municipal de Ciales; ordenar a la Junta de Planificación, a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la segregación de solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno; y para otros fines pertinentes.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 358

Por el señor Franqui Atilés:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la Finca I, Proyecto La Victoria S-21-B en el Municipio de Camuy, Barrio Quebrada, en la Carretera 455, Km 0.4, con una cabida de 2,000 metros, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los poseedores usufructuarios; considerándose las restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 361

Por el señor Hernández Alvarado:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título de la finca Núm. 23, del proyecto Dr. Santiago del término municipal de Orocovis, Puerto Rico, otorgada por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico el día 24 de abril de 2000, a favor del señor Alberto Burgos Rosado y la señora Juana Rivera Colón.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 362

Por el señor Franqui Atilés:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la parcela de terreno marcada con el número DR guión ochenta y ocho (DR-88), en el Plano de Subdivisión del Proyecto Soller, sita en el Barrio Quebrada del término municipal de Camuy, Puerto Rico, compuesto de veinticinco cuerdas con mil doscientas sesenta y cuatro diezmilésimas de otra (25.1264 cdas.), equivalentes a noventa y ocho mil setecientos cincuenta y seis punto seis mil quinientos dieciocho metros cuadrados (98,756.6518 mc) la cual colinda por el Norte con la Finca número ochenta y siete (87); por el Sur con la Finca número ochenta y nueve (89); por el Este con camino que la separa de la finca número ochenta y tres (83) y carretera estatal número cuatrocientos cincuenta y cinco (455); y por el Oeste con la finca número ochenta y ocho (88) e Iván Martínez, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los titulares; considerándose las restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.”

(AGRICULTURA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su Sesión del miércoles, 5 de septiembre de 2018, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el martes, 4 de septiembre de 2018, hasta el lunes, 10 de septiembre de 2018.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que la Cámara de Representantes en su Sesión del miércoles, 5 de septiembre de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 10 de septiembre de 2018.

El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Juan E. Dávila Rivera, para Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones; del licenciado Juan E. Dávila Rivera, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Mario F. González Amador, para

Comisionado Asociado del Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico y del licenciado Julio A. Castellón Miranda, para Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 772, 835, 984; y la R. Conc. del S. 52.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1015, 1031, 1451 y 1522.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 514 y las R. C. del S. 22 y 219.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que la Cámara de Representantes ha convenido conferenciar respecto a las diferencias en torno al P. del S. 970 y designa a tales fines, en representación de la Cámara de Representantes a la señora Charbonier Laureano y los señores Meléndez Ortiz, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 64, 1015, 1031 y 1451.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 1594.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 760, 954 y 999 y la R. C. del S. 252.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 879, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 64, 1015, 1031, 1451 y 1594.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 879.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 64, 1015, 1031, 1451, 1494 y 1594 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b, de la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del miércoles, 5 de septiembre de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 10 de septiembre de 2018. Proponemos se le dé el consentimiento al Cuerpo Hermano.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, pienso que este es el turno en que entonces habría que preguntar al Secretario del Senado si se recibió la carta del 4 de septiembre de 2018 de la Junta de Supervisión Fiscal, donde la Junta le manifiesta al Senado que hay varios proyectos a los que ellos

objetarían. Repito. No es que uno asuma la posición, pero es por saber si esa carta fue recibida por el Senado de Puerto Rico.

SR. SECRETARIO: Señor Presidente, en nuestra oficina no se ha recibido.

SR. BHATIA GAUTIER: Okay, señor Presidente, siendo esa la situación...

SR. PRESIDENTE: Déjeme explicarle, compañero Bhatia Gautier. Me están informando que al correo electrónico de Presidencia llegaron unas cartas, es posible que estén ahí, entonces se las compartiré con el compañero Secretario y con todos los Senadores...

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ...para que lo tengan. Cómo no.

Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz, una comunicación al Secretario del Senado notificándole, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Senado 838, que los integrantes del “Comité del Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto Rico “Crecemos Contigo”” serán el licenciado Jorge R. Rivera Rueda, la doctora Carmen E. Sosa Lliteras y la señora Esther Tirado Ayala.

Del señor Juan C. Guzmán Marrero, Ayudante Especial, Oficina del senador Miguel A. Pereira Castillo, una comunicación solicitando se excuse al senador Pereira Castillo de todo trabajo legislativo del día de hoy, 10 de septiembre de 2018.

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Seguridad Pública y al Negociado de la Policía del Gobierno de Puerto Rico que sometan la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se le deberá proveer al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación. Así las cosas, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información relacionada a las manifestaciones públicas, protestas y huelgas durante los pasados cinco (5) años:

1. ¿En cuántas manifestaciones o huelgas la policía de Puerto Rico ha intervenido durante los pasados cinco (5) años?
2. Durante los pasados cinco (5) años, ¿cuántos arrestos han suscitado a raíz de acciones llevadas a cabo durante una huelga o manifestación?
3. ¿Cuenta el Departamento de Seguridad Pública, el Negociado de la Policía de Puerto Rico o alguna de las agencias, dependencias, departamentos, oficina o divisiones pertenecientes al Departamento de Seguridad Pública o el Negociado de la Policía de Puerto Rico con algún tipo de lista, archivos o expedientes físicos o digitales de personas de interés, de personas sospechosas y/o de personas investigadas en base a las actividades o roles que llevan a cabo en torno a algún tipo de manifestación pública, protesta o huelga?

4. Favor remitir copia de todo reglamento o protocolo relacionado al manejo de personas investigadas, sospechosas y/o arrestadas en base a acciones llevadas a cabo o roles relacionados con algún tipo de manifestación pública, protesta o huelga.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Justicia de Puerto Rico que sometan la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se le deberá proveer al Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación. Así las cosas, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información relacionada a las manifestaciones públicas, protestas y huelgas durante los pasados cinco (5) años:

1. Durante los pasados cinco (5) años, ¿cuáles y cuantos cargos criminales ha radicado el Departamento de Justicia de Puerto Rico en base a hechos relacionados con algún tipo de manifestación, protesta y/o huelga?
2. ¿Cuenta el Departamento de Justicia, Seguridad Pública y/o el Negociado de la Policía de Puerto Rico y/o alguna de las agencias, dependencias, departamentos, oficina y/o divisiones pertenecientes al Departamento Justicia, de Seguridad Pública, el Negociado de la Policía y/o al Gobierno de Puerto Rico con algún tipo de lista, archivo y/o expediente físico y/o digital de personas identificadas, de personas de interés, de personas sospechosas y/o de personas investigadas en base a los hechos y/o roles que llevan a cabo, han participado y/o presenciado relacionados a algún tipo de manifestación, protesta y/o huelga?
3. ¿De qué forma el Gobierno de Puerto Rico utiliza el sistema D.A.V.I.D. como herramienta de identificación y/o encausamiento en casos criminales relacionados a manifestaciones, protestas y/o huelgas? ¿En cuántas instancias el departamento ha utilizado el sistema D.A.V.I.D. para estos fines durante los pasados 5 años?
4. Favor remitir copia de todo reglamento y/o protocolo relacionado al manejo de personas identificadas, investigadas, sospechosas, arrestadas y/o acusadas en base a roles, participación, hechos llevados a cabo y/o por haber presenciado y/o haber estado de alguna forma presente en hechos relacionados con algún tipo de manifestación, protesta y/o huelga.”

De la honorable Tania Vázquez Rivera, Secretaria, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0080, presentada por los senadores Tirado Rivera y Muñiz Cortés y aprobada por el Senado el 28 de agosto de 2018.

Del doctor Mario Marrazzi Santiago, Director Ejecutivo, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo Informe de Resultados 2017-2018 según requerido por la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.”

Del señor Omar E. Rodríguez Pérez, Secretario Auxiliar, Área de Contabilidad Central de Gobierno, una comunicación, remitiendo los balances de las asignaciones presupuestaria correspondientes al año fiscal 2018-2019 bajo los fondos 111 y 141 para las actividades conjuntas de la Asamblea Legislativa, y notificando que de acuerdo a la sección #3 de la resolución Conjunta que asigna el presupuesto para el año fiscal 2019, la Oficina de Gerencia y Presupuesto estableció una reserva presupuestaria de 5%.

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Secretaria de Justicia, una comunicación, sometiendo Informe de Ingresos y Gastos e Inventario de Propiedad Confiscada de la Junta de Confiscaciones correspondiente al año 2017 según requerido por la Ley 119-2011, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”.

Del señor Omar Hernández Martínez, Director de Oficina de Presupuesto, Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo el informe para el trimestre de abril a junio de 2018, según requerido en la Ley 3-2017.

Del Municipio de San Germán, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del 2018, según requerido por el Artículo 7.007 (b) de la Ley 81-1991.

Del señor Javier Rivera Pastrana, Oficial de Enlace de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, Defensoría de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para Personas con Impedimentos 2018-2022, requerido por la Ley 238-2004.

❖ **La senadora López León y el senador Vargas Vidot han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 984.**

❖ **El senador Vargas Vidot ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 562.**

❖ **El senador Dalmau Ramírez ha radicado dos votos explicativos, en torno al P. del S. 984; y el P. de la C. 1594.**

❖ **El senador Romero Lugo ha radicado un voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 2.**

Del senador Ríos Santiago, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Rye Brook, NY, durante los días 4 a 8 de agosto de 2018.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b, de la Oficina del senador Pereira Castillo, una comunicación, solicitando se le excuse al senador Pereira de todo trabajo legislativo el día hoy, 10 de septiembre de 2018. Proponemos se excuse al compañero.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot ha presentado peticiones en el inciso c y d, tenemos objeción con el c, no tenemos objeción con el d.

Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Sí.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, vamos a dejar las dos peticiones pendientes para el futuro, ya yo me comuniqué con el compañero Vargas Vidot y vamos a seguir un curso de acción con el mismo objetivo, pero por otra vía. Así que vamos a dejarlo pendiente hasta la próxima...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, pues lo dejamos en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, como es usual, solicitamos copia de los incisos f, g, h, i, j y k, para en copia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se le provea al compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para solicitarle al Secretario, si es tan amable, copia del inciso e y f.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se le provea al compañero Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0837-18

Por el señor Correa Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Honorable Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Fraternidad Pentecostal de Puerto Rico, mejor conocida como la FRAPE, en ocasión de la instalación de su nuevo comité ejecutivo.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Anejo A del Orden de los Asuntos se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. de la C. 1043).

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario de Lectura de medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 233**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 988**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Turismo y Cultura, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1028**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Cuarto Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 130**, sometido por la Comisión de Asuntos del Veterano y Servicios Públicos Esenciales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Segundo Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 489**, sometido por la Comisión de Turismo y Cultura.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Cuarto Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 753**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1724**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1362**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 751**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz. Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 233**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 233 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 233, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 17,

después de “inciso” eliminar “(8)” y sustituir por “(i)”

Página 4, línea 22,

eliminar “(1)” y sustituir por “(a)”

Página 5, línea 2,

eliminar todo su contenido

Página 5, línea 3,

antes de “Por” eliminar “(8)” y sustituir por “(i)”

Página 5, línea 8,

después de “impuesto.” insertar “...”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 233, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título del Proyecto del Senado 233, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título del Proyecto del Senado 233.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 5,

después de “inciso” eliminar “(8)” y sustituir por “(i)”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar, quiero reconocer a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico de Utuado, que están en las gradas del sistema de oficina, así que saludos a todas y a todos y bienvenidos. Espero que disfruten su visita al Capitolio.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 988**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 988 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 988, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 2,

Página 3, línea 11,

Página 3, línea 19,

Página 4, línea 3,

después de “Descubrimiento” insertar “”””

después de “Descubrimiento” insertar “”””

después de “Descubrimiento” insertar “”””

antes de “Departamento” eliminar “El” y sustituir por “La Compañía de Turismo de Puerto Rico, el”

Página 4, línea 6,

después de “Descubrimiento” insertar “”””

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Luis Daniel Muñiz tomará un breve turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente y buenas tardes a los compañeros del Alto Cuerpo Legislativo.

En efecto, yo quiero agradecer -¿verdad?- el trabajo que realizó la Comisión de Desarrollo del Oeste y también al compañero senador Joíto Pérez, de la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico. Nosotros hemos estado radicando una serie de medidas ante la situación del paso del

huracán María, que como todo Puerto Rico, pues a estar en tranquilidad, en paz y a disfrutar de los hoteles, pequeños paradores y toda la gastronomía de la ruta turística Porta del Sol, proyectos que impulsamos en nuestro primer cuatrienio de 2005. Y como les comentaba, ante la devastación del paso del huracán María fue muy fuerte la situación que ocurrió en todas las zonas costeras del oeste del país, incluyendo la situación que vivieron los pequeños hoteles, los pequeños paradores.

Este Proyecto del Senado 988, de la autoría de este servidor Luis Daniel Muñiz Cortés, precisamente va en esa dirección, donde nosotros estamos proponiendo crear la Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento, la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra, que es el famoso balneario allí de Aguada, adscrita a la Compañía de Turismo; y así como delegar la responsabilidad a las agencias gubernamentales, para así promover -¿verdad?- legislación y que, obviamente, el fin de que se restablezca toda la industria hotelera, pequeños paradores y la ruta gastronómica del oeste se puedan concretar. Ese es el objetivo de este senador por el oeste con relación a este proyecto.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 988, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título del Proyecto del Senado 988, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

después de “Descubrimiento” insertar “””

después de “,” eliminar todo su contenido

antes de “delegar” eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1028**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que el compañero Berdiel resuma la medida, déjeme presentarla.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1028 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 1028, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Vamos con las enmiendas y luego vamos con el compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y después el compañero Berdiel.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, líneas 4 a la 6,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada. Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el municipio de Lajas, procederá con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme dispone esta Ley”

Página 2, línea 8,

después de “aprobación” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueban.

Senador Berdiel Rivera, adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, compañeros senadores y senadoras

El Proyecto del Senado 1028, de la autoría de este servidor, denominando el tramo de la carretera PR 305 del Municipio de Lajas como Corredor Agroturístico Jorge Alberto “Georgie” Ferrer Asencio, una persona sumamente apasionada por el sector agrícola, una persona la cual ha celebrado por más de 20 años de forma ininterrumpida la feria más grande y de mayor impacto en el sector agrícola en Puerto Rico, denominada como la Feria Nacional Agrícola del Valle de Lajas. Y creo que muchas veces los homenajes se hacen cuando ya las personas han partido, y creo que personas que se han destacado, como es la del caso de Georgie Ferrer y su familia, en el Valle de Lajas y en todo Puerto Rico, en el sector agrícola, se le va a hacer reconocimiento en vida, como realmente se lo merecen y se lo han ganado.

Por eso en la tarde de hoy yo pido en este Honroso Cuerpo que aprobemos por unanimidad este Proyecto del Senado 1028, para hacerle honor a quien honor merece.

Muchas gracias. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero.

Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1028, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Cuarto Informe Parcial** sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicio Públicos Esenciales en torno a la **Resolución del Senado 130**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Final** sometido por la Comisión de Turismo y Cultura en torno a la **Resolución del Senado 489**.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la petición que va a hacer el compañero es que se reciba. Yo estaría objetando que se reciba por lo siguiente. Este Informe básicamente lo que dice es que como el Departamento, se le hizo una petición por unos congresistas al Departamento de Justicia Federal para que investigue por qué las líneas aéreas subieron los pasajes en Puerto Rico después del huracán, que como ellos van a hacer la investigación, que nosotros no la hagamos, y que tan pronto se haga allá, que nos envíen copia de esa investigación. Yo no puedo aceptar eso, señor Presidente. La investigación la tenemos que hacer nosotros. Si ellos quieren hacer la de ellos, que hagan la de ellos.

Pero yo creo que este Senado cite a las líneas aéreas aquí, que las cite. Yo me acuerdo, en la época cuando Kenneth McClintock fue presidente, trajimos aquí, o perdón, Charlie Rodríguez, trajimos aquí a American Airlines, que nos dijeran por qué el terminal de Nueva York hacia Puerto Rico era el peor terminal, y tuvieron que venir la línea aérea aquí. Y pasaron el bochorno que tuvieron que cambiar el terminal. Lo que quiero decir es que hay poderes que el Senado tiene que no tiene que diferir con el Congreso de los Estados Unidos y que podemos hacerlo nosotros.

Por esa razón yo objetaría que se acepte ese Informe; y le devolvería el Informe a la Comisión y le diría, vamos a seguir pa'lante con la investigación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente esto es de mi autoría...

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Antes de hacer la solicitud yo iba a hacer un turno sobre la medida porque no está muy lejos de lo que piensa el senador Bhatia. Claro, es mi medida.

Esta medida es algo que todos experimentamos, sobre todo el senador Bhatia y este servidor y todos los que salimos a hacer gestiones en el Congreso, donde los pasajes que valían 383 dólares costaban 2,000 dólares. Es una práctica que no tan solamente han hecho en Puerto Rico, sino que lo hicieron en Hawaii hace tres (3) semanas atrás, donde salir de Hawaii, 24 horas antes de salir el paso de la tormenta, que no llegó a llegar a huracán a Hawaii, costaban 3,000 dólares.

Nosotros sí hicimos gestiones, a través de la Comisión hicimos unas averiguaciones y citamos, de manera informal, y nos reunimos con varios de los ejecutivos. ¿Qué es lo que procede? El congresista Darren Soto, el congresista Gallego, Nydia Velázquez y un grupo de congresistas han hecho querellas y tienen una investigación abierta. Yo puedo entrar en asuntos que tienen que ver locales, para efectos como pasó en aquel momento, Kenneth McClintock era el Presidente de la Comisión, que pasaban dos cosas, los puertorriqueños los tenían en el último terminal del JFK, se perdían más vuelos que en otras líneas, y otro detalle, administrativamente no le daban los mismos productos que le daban en otros vuelos. Nosotros sí podíamos intervenir en ese instante porque estábamos hablando de administración de aeropuerto, de una línea aérea con su política pública administrativa.

Cuando estamos hablando de “pricing” o precios, hay varias vertientes que hemos aprendido en el proceso. La primera, hay líneas aéreas como American Airlines, que trabajan en un sistema que dependiendo de los números de “hits” que usted le dé a ese vuelo, la computadora va aumentando los precios, y a menos que alguien no le ponga un tope, que fue lo que no pasó en Puerto Rico, sigue subiendo, y eso pasó. Tienes líneas aéreas como JetBlue, que tiene un acuerdo con Puerto Rico su terminal, pero eso es lo que se llama “low cost carriers”, que son de bajo costo. Y en JetBlue el 75% de sus pasajes se mantienen en el mismo precio, pero el último 25 sube, porque esa es su política pública, independientemente de. Southwest tiene un acuerdo con el Gobierno de Puerto Rico, y Southwest tengo que decir que no fueron de los que incumplieron, es que no tiene los vuelos. Y United tiene seis (6) vuelos que salen de Puerto Rico.

Así que nosotros sí investigamos en la Comisión, sí buscamos información y lo que procede y lo que estamos haciendo le informamos al Senado de Puerto Rico es que en el día viernes nosotros radicamos, no como Senado, sino como pasajero y como residente aquí de Puerto Rico, una querella al Federal Aviation, que eso sí lo puedo hacer. Hemos radicado la querella al Federal Aviation para ser parte del proceso, y ya del Congreso nos explicaron que cuando se vayan a dar las vistas nos van a llamar para que demos nuestra parte. Tenemos evidencia que en Puerto Rico hicieron esa práctica ilegal, la tenemos como pasajero.

Como Senado nosotros vamos ahora a investigar si los servicios que se están dando para Puerto Rico son a tono con lo que se está dando en otras jurisdicciones. Eso lo podemos hacer. Referente al precio, le toca al FAA, y como somos territorio y no tenemos congresistas con voz y voto allá, tenemos que buscar la democracia prestada, que es lo que nos ha tocado en estos momentos.

Señor Presidente, habiendo dicho eso, vamos a solicitar que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 489.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Cuarto Informe Parcial** sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Cuarto Informe Parcial de la Resolución del Senado 527.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 751**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración la Resolución del Senado 751, según ha sido enmendada por el Informe...

Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Rossana López tomará un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Adelante, compañera Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero darle las gracias al compañero Rodríguez Mateo, porque al igual que esta servidora, hemos estado radicando resoluciones de investigación sobre la situación del recogido de neumáticos en nuestro país en desuso y los problemas ambientales y de salud que esto a su vez genere.

Quiero expresar, señor Presidente, que esta medida en este momento histórico es sumamente importante porque hemos estado recorriendo muchos lugares en el área metropolitana y fuera del área metropolitana donde hemos visto y se evidencia que no se están recogiendo los neumáticos, y esto es una responsabilidad que tiene bajo la Ley 41 la Junta de Calidad Ambiental. Y el problema de todo esto es que no solamente ellos tienen la responsabilidad de contratar quienes recogen esos neumáticos por los cuales se le cobra a quienes levantan neumáticos cuando los compran fuera de Puerto Rico, sino que también la Junta de Calidad Ambiental está multando a los comerciantes que se dedican a vender neumáticos y tener el desecho de los mismos porque también revela una situación ambiental con la situación de los mosquitos y otras plagas que se pueden estar desarrollando, igual que fuegos y otros efectos ambientales terribles que esto puede causar. Además de eso, la investigación que vengo haciendo, porque hice una carta el 6 de agosto...

SR. PRESIDENTE: Senadora, discúlpeme. Tengo a una senadora en el uso de la palabra. Voy a pedir –¿verdad?– cooperación.

Disculpe. Adelante.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

El 6 de agosto de 2018 le escribí, le cursé una comunicación a la licenciada Tania Vázquez Rivera, Secretaria de la Junta de Calidad Ambiental, solicitándole, por la situación que estaba viendo en una gran cantidad de sitios en el área metropolitana, y que incluso han escogido edificios que están en desuso para almacenar este neumático, lo que causaría otros problemas también ambientales en nuestro país, la misma no ha sido contestada al día de hoy. Vamos a estar haciéndolo a través de moción para que este Alto Cuerpo, junto con esta resolución, lleve a cabo la investigación pertinente con respecto a esta situación que claramente se desata en un problema ambiental, y más cuando estamos en época de huracanes, donde se avecina una gran cantidad de lluvia y esto, a su vez, puede traer otros problemas que va a tener que lidiar el Departamento de Salud, lo que nos causaría muchos más costos, lo que nos causaría mucha más preocupación con respecto a personas vulnerables que tengan algunas condiciones de salud, y lo que nos ocasionaría también efectos ambientales si la situación con respecto a fuegos se desatan en estos sitios que se están almacenando estos neumáticos.

De hecho, hago la salvedad y la estuve hablando con el compañero Mateo, y estos pequeños comerciantes que se dedican a esta industria nos han indicado que sí se le están recogiendo los neumáticos a cadenas grandes que se dedican al comercio automotriz, pero que a ellos, los pequeños comerciantes, no se le está recogiendo, cuando igualmente ellos tienen que pagar lo mismo.

Así que consciente de esto, y conscientes ambos profesionales de la salud, de los efectos que esto puede causar en nuestro país, yo creo que es pertinente que se vea esta medida, lo cual agradezco al compañero; y se le han hecho enmiendas a la medida de resolución del compañero para que así se incluyesen cada una de las preocupaciones que yo describí en la Resolución del Senado 830, con el propósito de unir las y, en unión, poder trabajar esta situación.

Así que agradezco al compañero Mateo en este proceso. Y que se nos permita a ambos compañeros, en mi caso, no sé en el caso del compañero Mateo, que podemos ser parte de esas vistas públicas, para efectos de las consecuencias que puedan tener en la salud y bienestar de los puertorriqueños y las puertorriqueñas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 751, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título de la Resolución del Senado 751, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 753**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 753 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 753, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 753, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1362 (segundo informe)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 8,

después de “Artículo 3.-” eliminar todo su contenido y sustituir por “Para propósitos de esta Ley y cualquier reglamentación que se adopte a estos fines, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se dispone:”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, estamos ante el Proyecto de la Cámara 1362.

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hay una disposición en este proyecto que yo tengo que objetar, y es la siguiente. El Artículo 4, este proyecto es para crear la Ley de Registro de Agricultores Hidropónicos, para que cuando uno en vez de cultivar en la tierra, lo cultiva en uno de estos tubos de agua, pues que haya un registro, chévere, eso me parece bien. Eso es el Artículo 1, el 2 y el 3. Pero el Artículo 4, señor Presidente, dice, “Se considerará agricultor bona fide cualquier agricultor”. Repito, “Se considerará agricultor bona fide” –“bona fide” es la palabra clave aquí– “a cualquier agricultor de hidropónicos que produzca 200 libras al mes de cualquier tipo de cultivo.

Y yo lo que quiero es, para que los senadores vean por qué yo objeto esta posición, el agricultor bona fide con 200 libras, es si usted cultiva 40 piñas en su casa. Si usted cultiva 40 piñas ya es agricultor bona fide. Entre los beneficios de ser un agricultor bona fide se encuentran estar exento del pago de arbitrios en la compra de artículos que serán utilizados en el negocio. El agricultor bona fide estará exento del pago de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble. Estará exento del pago de patentes, cargos, imposiciones municipales. Adicional de todo esto, tiene una exención contributiva de 90% del ingreso generado, y por ahí sigue.

Yo lo que creo es que la disposición de 200 libras es muy poca. Y yo sinceramente, señor Presidente, por todos estos beneficios, creo que todo el mundo sería agricultor bona fide. Y lo que haría es quitar esa sección y simplemente el que quiera ser agricultor bona fide que siga la Ley de Agricultor Bona Fide.

Por lo tanto, en la página 3, yo eliminaría el Artículo 4 completo, 13 y 14, y lo dejaría así, se hace el registro y el agricultor que quiera ser bona fide que vaya al Departamento de Agricultura y llene todos los requisitos que hay que llenar para ser agricultor bona fide.

Esa es mi enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Eduardo Bhatia ha presentado, y me corrige si me equivoco, compañero, una enmienda a los fines de eliminar en la página 3, de la línea 13 a la 14, que son el Artículo 4 por completo, y reenumerar en la línea 15 el Artículo 5 como 4, y en la línea 19, el Artículo 6 como 5.

SR. BHATIA GAUTIER: Así es.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1362, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1724 no tiene enmiendas; y hay dos compañeros que van a expresarse sobre la medida, el compañero Vargas Vidot y el compañero Laureano.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Señor portavoz, vamos a llamar la medida primero. ¿Hay enmiendas en Sala? No hay enmiendas. Okay.

Entonces, ¿el compañero Vargas Vidot?

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1724**.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Por mejor intención que pueda haber detrás de quien escribe o suscribe el proyecto, la realidad es que el proyecto está redactado, en la forma en que está redactado no resuelve absolutamente nada. Empezamos a recoger el insumo, la información que nos da una y otra persona.

De hecho, si alguno de aquí ha tenido que llegar hasta las oficinas a hacer algún tipo de gestión en cuanto a estas multas, sepa que debe llegar a las dos de la mañana (2:00 a.m.) para hacer el turno número cien (100). Y eso quiere decir, literalmente, esto quiere decir que esta gente tiene un relajo con el pueblo, que estas personas sencillamente han perdido la razón por la cual hacer negocio.

Este Proyecto, según está redactado, no resuelve el problema, es un mero parcho a un sistema que está deforme, esto no va a resolver el problema de transparencia que hay en todo ese andamiaje. Tan solo la semana pasada el Secretario del Departamento de... el secretario Contreras, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, no sé si recuerdan que se daba golpes en el pecho de que estaban auditando a la compañía GILA, quien administra el sistema de AutoExpreso. Y para

el colmo de la ridiculez, y por eso es que perdemos confianza, momentos después el representante de la misma compañía expresó que no tenían conocimiento de ninguna auditoría.

Todo es un montaje para disfrazar el problema de transparencia. Y lo peor de todo es que entre medio de todo están los puertorriqueños y puertorriqueñas que sufren todos los días esta persecución de esta compañía que no es otra cosa que un ladrón con permiso. ¿Qué debemos decirle ahora, que en vez de timarnos con cincuenta (50) dólares nos timen con quince (15) dólares? ¿Eso es lo que debemos decir? ¿Esa es la gracia y la bondad del Proyecto?

Ese no es el problema, el problema reside en que el sistema no es electrónicamente confiable, que no tiene la tecnología para asegurar la transparencia de su operación, que nadie cree en él y que hay suficiente material en contra de su transparencia como para ahogarlos en información y estar varios días escuchando los discursos de cada persona que ha pasado por el trauma, por el calvario de tratar de retar una de estas multas.

Y es que se están emitiendo multas que no proceden, es que se emiten multas cuando ni siquiera el automóvil ha pasado por allí. Hay anécdotas donde personas están fuera del país y aun fuera del país el automóvil solo sigue atravesando los misteriosos semáforos de este ladrón. Es que no hay semáforos para darle la debida notificación a los usuarios de un balance bajo, que yo creo que es a propósito. El problema es que tenemos un sistema que penaliza a los usuarios.

¿Y por qué emitimos multas? Una pregunta importante. ¿Por qué no proponer un sistema que le cobre el cargo correspondiente a los usuarios de lo que costaba el peaje? Como yo creo que no se puede, no se debe quedar en la crítica y que mi coraje, mi ira y la ira de miles de personas que han sido timados por este sistema debe ser atendida, pero no se debe quedar ahí, entonces debemos de proponer soluciones alternas y propondré la que entiendo hace justicia.

Y así las cosas, señor Presidente, quiero presentar una serie de enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Pues en la Exposición de Motivos, en la página 2 y 3, eliminar el penúltimo y el último párrafo de la Exposición de Motivos. En el Decrétase, en la página 5, línea 3, luego de “se establezca” elimina todo el contenido hasta la línea 6 y sustituirlo por lo siguiente: “Que dicho balance deberá ser satisfecho previo a la renovación del marbete del vehículo de motor correspondiente al sello. De no ser satisfecho el monto total adeudado al momento de la solicitud de renovación el titular no podrá renovar el marbete correspondiente al vehículo de motor”. En la página 6, línea 3, eliminar todo su contenido hasta la línea 10 y sustituirlo por el siguiente párrafo: “Se dispone la eliminación retroactiva de toda multa o infracción al sistema de AutoExpreso previamente impuesta que esté pendiente de pago al momento de la aprobación de esta Ley, siempre y cuando el sello o aditamento correspondiente esté debidamente registrado. De no estar registrado dicho sello el ciudadano tendrá un término de sesenta (60) días desde la aprobación de esta Ley para registrar el mismo y acogerse a la eliminación antes dispuesta sin que esto conlleve algún cargo. Sin embargo, se dispone que no existirá un derecho a reembolso por multas pagadas previo a la vigencia de esta Ley”.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción.

Señor Presidente. Habiendo objeción, los que estén a favor de la enmienda del compañero Vargas Vidot dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

Derrotada la enmienda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

Senador Laureano, perdón.

SR. LAUREANO CORREA: Para expresarme sobre la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. LAUREANO CORREA: Hace unos meses atrás este Senado presentó el Proyecto del Senado 642, de este servidor, que proponía lo siguiente. Establecer en quince (15) dólares el pago por concepto de multa administrativa. En la tarde de hoy estamos aprobando el Proyecto de la Cámara 1724 que dice lo siguiente: “A los fines de establecer quince (15) dólares por el pago por concepto de multas administrativas por no pagar el importe del peaje de AutoExpreso”.

Básicamente, lo que estamos aprobando en la tarde de hoy fue un proyecto similar al que nosotros aprobamos con varias enmiendas. Las enmiendas que el compañero Vargas Vidot hace son enmiendas buenas, son enmiendas que ya estaban contenidas en el Proyecto del Senado 642 y que la Junta de Supervisión Fiscal se opuso a estas y se rechazaron. Y ahora nos encontramos con una carta del 4 de septiembre, de la señora Natalie Jaresko, en la que dice que el Proyecto 1723 y el 1724 ellos los rechazan. Estas son las medidas que estamos discutiendo hoy.

Y yo quiero que quede claro, siempre que rechacen esta medida la vamos a volver a radicar en este Senado, porque más allá de la multa, que es lo que siempre hemos dicho, el problema no es la multa, el problema es el sistema el cual ahora mismo la empresa GILA está administrando AutoExpreso. Cuando ellos hicieron el cambio entre TransCore y GILA se violaron los reglamentos, se violó el contrato, y ahí está, lo pueden buscar. ¿Por qué la empresa GILA no ha hablado de ese contrato? Que lo primero que dijeron en ese contrato, en esas cláusulas, era que iban a cambiar el sistema. Hoy la empresa GILA trabaja con el mismo sistema. ¿Y ustedes saben cuándo termina el contrato de la empresa GILA? En junio del 2019, el año que viene. ¿Cuánto más tenemos que esperar para que se siga abusando el bolsillo del pueblo puertorriqueño?

Por eso yo estoy de acuerdo con la Resolución que presenta el Presidente, la Resolución del Senado 857, que es para solicitarle al Gobernador de Puerto Rico y al ingeniero Carlos Contreras la cancelación de este contrato. ¿Hasta cuándo más esta empresa le va seguir robando al pueblo de Puerto Rico? ¿Ejemplos? Muchísimos. Personas que tiene el débito directo, el débito directo y le llegan multas; personas que se van de viaje y dejan su automóvil y le llegan multas; personas que pasan un peaje y le aparece una multa de otro peaje de cinco (5) minutos, pasando por Arecibo y por Ponce, tendrán una aeronave. Y así mismo hay cantidad de casos. Yo esta mañana atendí una señora de ochenta y pico de años, con una bolsa de supermercado con más de cien (100) o doscientas (200) cartas y con cinco mil (5,000) dólares de multas. ¿Hasta cuándo más se le va a demostrar que este es un sistema deficiente?

La compañera Zoé ha presentado medidas sobre eso; el compañero Nelson Cruz; Joíto también ha presentado; los compañeros de la Cámara también. ¿Y tenemos que esperar que la Junta rechace este tipo de medidas? No. Y siempre que las rechacen, señor Presidente, nos vamos a levantar y vamos a presentar estas medidas nuevamente para que se respete al pueblo puertorriqueño. Y siempre lo dijimos.

Y con esto termino, señor Presidente, la semana pasada la Secretaria de Justicia se expresó sobre el referido que este servidor le hizo sobre las violaciones de esta empresa; también le pedimos en ese referido que eliminen el contrato de esta empresa. Yo creo que es suficiente, señor Presidente. Esta medida tal vez no soluciona el problema, pero por lo menos es un respiro al pueblo puertorriqueño, pero la respiración mayor sea cuando eliminemos esta compañía y se le quite el contrato.

Por eso les pido a los compañeros que aprobemos esta medida.
Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que yo oigo al compañero y honestamente, y lo digo con mucho aprecio y con mucho respeto al compañero, pero es que la verdad no es esa, perdone que se lo diga, compañero. Aquí en el 2015 se bajaron las multas a quince (15) dólares, la Ley 30 de 2015; el 29 de abril, la Ley 24 de 2017, ustedes subieron las multas a cincuenta (50) dólares, de quince (15) a cincuenta (50) dólares. Quien subió la multa aquí en Puerto Rico a cincuenta (50) dólares, la que quieren bajar a quince (15) ahora, fueron ustedes. Y yo creo que aquí hay un proceso de *mea culpa* que no ha pasado hoy y yo quisiera escucharlo. Ya ustedes aprobaron una ley para cuadrar un presupuesto, una ley que subía de quince (15) a cincuenta (50) dólares, la Ley 24 lee así: “Establecer el pago por concepto de multa administrativa por no pagar el importe del peaje o pasar en exceso o peaje de AutoExpreso”, en cincuenta (50) dólares, y en cien (100) dólares por no contar con el sello. Disponer un plazo de ciento veinte (120) horas para arreglar el problema, todo lo demás.

Entonces, el día 15 de agosto de 2017: “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la eliminación de toda multa por concepto del pago sin balance”, veto de bolsillo del Gobernador, del gobernador Ricardo Rosselló.

El 27 de septiembre de 2017 dijeron que seguirían cobrando los peajes, pero que no multarían a nadie por pasar sin balance, esto es después del huracán, 27 de septiembre. El 2 noviembre, luego de pasar un mes recibiendo críticas y de enfrentar una investigación legislativa aquí, el Gobierno dice que no cobrarán la tarifa del peaje.

Después aprobamos el P.C. 1249. Bueno, ese se quedó en Reglas y Calendario. Se aprobó el Proyecto del Senado 642, veto de bolsillo del Gobernador, ese era para enmendar la Ley de Vehículos a establecer los quince (15) dólares y el Gobernador lo vetó y hoy volvemos a lo mismo y el Gobernador lo volverá a vetar, y si no lo veta la Junta de Control Fiscal acaba de enviar una carta, septiembre 4 de 2018, y la Junta de Control Fiscal acaba de decir en su carta que el Proyecto de la Cámara 1724 no cumple con el Plan Fiscal de Puerto Rico porque reduce los ingresos y, por lo tanto, utilizando la facultad que les provee la ley federal, no van a autorizar que esta Ley se convierta en ley.

Pues entonces, podemos pelear con la Junta de Control, y eso lo hacemos aquí todos los días, y podemos aprobar esto, pero yo lo que quiero es que no engañemos al pueblo de Puerto Rico, lo que pase aquí hoy con las multas no se va dar porque de una forma o de otra, primero, ya el Gobernador lo ha vetado treinta veces; segundo, la Junta lo acaba de decir, que no es parte del Plan Fiscal; tercero, aquí nadie ha hablado de si esto cuadra o no cuadra el presupuesto. Podemos hacer todo lo que ustedes quieran por reducirle los ingresos al sistema y creemos que hay que hacer justicia, claro que hay que hacer justicia, yo estoy a favor de hacer justicia, pero esto es una improvisación detrás de otra, ustedes subieron los peajes, ahora los quieren bajar, los bajaron a quince (15), el Gobernador suyo lo vetó, ahora la propia Junta dice que no lo han consultado.

O sea, honestamente, me parece que este Proyecto yo lo devolvería a Comisión y hago una moción en este momento que se devuelva a Comisión, señor Presidente, por lo siguiente, para que se sienten, se organicen con el Ejecutivo, con la Junta, decidan qué es lo que hay que hacer y entonces lo traigan aquí; de lo contrario, le podemos votar a favor, ¿cómo alguien le va a votar en contra a que bajen las multas? Pues le votamos a favor, pero sabiendo que es un ejercicio fútil, que es un ejercicio pa' la gradas, es un ejercicio para que salga en el periódico que le bajamos las multas y no se las van a bajar nada. Y yo lo que quisiera es que el ejercicio fuera un poco más responsable, que fuera un ejercicio de hacer la verdad, de decir la verdad y de realmente, si le vas a bajar la multa, bájale la

multa, pero no hagas este juego que me parece a mí que no es otra cosa que simplemente seguir dándole vueltas a un asunto sin resolverlo.

Son mis palabras, señor Presidente. Una moción para se devuelva a Comisión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción a la moción del compañero Bhatia.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero portavoz Ríos Santiago, los que estén a favor de la moción del compañero senador Bhatia Gautier dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción del compañero Bhatia Gautier.

Señor Portavoz.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tengo, antes de, como ya usted consumió, voy a darle un turno a ella y entonces luego voy con usted, compañero Vargas Vidot.

Senadora Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, muchísimas gracias.

Es para presentar una enmienda a esta medida que estamos discutiendo, en la página 4, línea 6, después de “registrados” insertar “al desactivar un sello, el Secretario le enviará una notificación adecuada al usuario sobre la acción tomada”.

Fin de la enmienda, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: El compañero Vargas Vidot quería un turno de rectificación. ¿Algún otro compañero quiere expresarse? Bueno, pues le toca a él primero y luego usted. Senador Vargas Vidot tiene turno de rectificación. No, no, un momento. ¿El compañero Neumann quiere expresarse? Ah, pues antes de los turnos de rectificación, senador, y el compañero Nazario. Los senadores que quieran expresarse sobre la medida, tengo a Neumann Zayas y a Nazario Quiñones, cierro con Nazario Quiñones. Senador Neumann Zayas, adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros en el hemiciclo. Esta es una de las ocasiones, señor Presidente, donde yo estoy altamente confundido, altamente confundido y necesito ayuda de mis compañeros. Por favor, compañeros, ayúdenme a yo poder entender este momento que estamos viviendo en la tarde de hoy. Fíjense los hechos.

Un honorable compañero radica una medida, el compañero Laureano, de alta importancia para el pueblo de Puerto Rico, unos problemas que nos afectan a todos y que nosotros mismos estamos afectados en nuestro carácter personal y nuestras familias del problema relacionado con los peajes. Radica una medida que cubre el área y la presenta aquí en la tarde de hoy para la consideración nuestra. El compañero Laureano hace su exposición. Hay unos intentos de enmiendas, como procede en todo el asunto legislativo. Todo va muy bien.

Sin embargo, uno de los ujieres me entrega una carta prácticamente al mismo tiempo que el compañero Laureano está haciendo su exposición. La carta es de un organismo que se llama el Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico y sus miembros es un tal señor Bricks, un tal señor García, dos señores con apellido González, una joven Matosantos y alguien Skill Jr. y es firmado por alguien que se llama Natalia Jaresko, que no existía en nuestras vidas hace más de un año.

Y estas personas nos dicen a nosotros básicamente que no importa lo que nosotros hagamos aquí en la tarde de hoy, no importa, votemos a favor o en contra del proyecto del compañero Laureano, ellos nos están anticipando que no lo van a aceptar, no lo van a aceptar los señores Bricks, García, González, Matosantos, Skill y Natalia Jaresko.

Ahora yo les pregunto a ustedes, ¿qué hacemos nosotros aquí en la tarde de hoy? ¿Qué estamos haciendo aquí? ¿Así será la forma y manera que vamos a trabajar de ahora en adelante? Porque también nos hablan de que no aceptan el 1716, no aceptan el 1707 ni el 1723. ¿Será esta la forma que nosotros, los oficiales electos del pueblo de Puerto Rico, vamos a trabajar de ahora en adelante, condicionados?

Señores, está llegando el momento en que nosotros como Asamblea Legislativa no podemos seguir permitiendo estos atropellos a nuestro derecho de legislar. Tenemos en la tarde de hoy que sentirnos indignados, que justo antes de la discusión de un proyecto de ley para atender un problema real que tenemos en nuestra sociedad venga acompañado de una carta de unos señores que no figuraban en nuestras vidas, que no recibieron un voto en las pasadas elecciones y que nos digan no importa lo que ustedes decidan, esto no va. Esto es un atropello a la democracia puertorriqueña. Y yo estoy seguro que allá en los Estados Unidos no le harían esto a ninguna Asamblea Legislativa de ninguno de los estados, no lo permitirían.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Compañero Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Buenas tardes, señor Presidente, y compañeros del Senado. Definitivamente, voy a votar a favor de la medida. Hay varios asuntos que yo creo que son importantes. Primero, sobre la carta que preocupa, por supuesto, al compañero Neumann y a todos. Hay una realidad, no se lo harían a ningún estado, pero se lo hacen a Puerto Rico por su aspecto colonial. Y ya lo han dicho los tribunales y lo van a seguir haciendo. Entonces yo creo que ante eso, el pueblo no puede seguir esperando veinte (20) años para que se le haga justicia. Y yo creo que el compañero Laureano, que presentó esa medida de justicia, el Gobernador presentó otra, en la Cámara otra, ha sido un tema. El pasado representante Guerra -que recién renuncia- ese fue un tema que él tomó en su agenda.

Hay que ver todos los intereses que están detrás de estos contratos. Hay que ver quiénes son los que están detrás de este beneficio particular para cierta compañía. Y yo recuerdo y lo debe recordar el compañero Laureano, al principio del año pasado cuando trajo, precisamente, un proyecto de este servidor que la prensa lo desbarató en cinco (5) minutos y que pretendía, precisamente, acabar con una práctica de esa compañía, que es la famosa foto.

A ustedes le pueden tirar una foto y replicarla 70 veces y usted no sabe quién iba guiando el carro ni el vehículo que era, y esa ha sido la práctica del asalto en Puerto Rico. En todas las demás jurisdicciones, señor Presidente, se toma un video, como corresponde, para probar dos cosas, primero que el vehículo sea el que es, inclusive el conductor. Porque en muchas ocasiones alguien dice yo no pasé por allí, pero le prestó el carro al hijo y el hijo fue que pasó.

Así que ese proyecto tenía esas dos vertientes que eran importantes. Pero más que eso, el proyecto tenía una herramienta que hoy no tenemos, que es que fuera de esa vista administrativa que son juez y parte, es decir, quien entrega la multa es que te adjudica sin en efecto tú pasaste o no pasaste y no un organismo externo, como lo es un Tribunal de Primera Instancia, como ocurre en cualquier otra multa que se le da a cualquier conductor.

Es decir, no importa que sean quince (15), que sean cincuenta (50), que sean cien (100), si el proceso es un proceso que está totalmente amañado, que replica las multas por miles en algunos casos y la persona, aunque le quiten la mitad de esas multas tienen que pagar miles de dólares sigue siendo un asalto.

Así que yo creo que esta medida se aprobará, pero falta todavía más. Yo creo que hay que establecer por ley el cambio obligatorio de que en vez de que sea una foto sea un video, como ocurre

en casi todas las jurisdicciones del mundo. Y esto yo lo he estudiado por mucho tiempo, porque en mi pueblo se implementó en un momento dado. Es decir, que sí funciona, si se hace correctamente, porque tienes evidencia contra el pasajero o contra el conductor, pero le llega en veinticuatro (24) horas, tiene que tener la oportunidad de rebatirlo en un tribunal competente. Esa es la realidad.

Entonces, yo creo que la Junta ya calculó cuantos millones le van a sacar al pueblo de Puerto Rico con un sistema que está totalmente amañado, un sistema que no sirve, un sistema que no ha funcionado y un sistema que ni el Estado ni la empresa privada ha sabido responder adecuadamente a los clientes que son los consumidores que pasan todos los días por allí y es un sistema efectivo.

Así que voy a votar a favor de la medida, pero haciendo consciente que mientras permanezca el sistema tal como está el asalto va a continuar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Nazario Quiñones.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, acá.

SR. PRESIDENTE: Dígame señor...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nada, era que sé que el compañero va a tomar un turno de rectificación y usted había preguntado quién, pero es que en función del turno que tomó el compañero Neumann, yo quería también tomar un turno de rectificación después que el compañero Vargas Vidot.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué usted quiere un turno de rectificación? Sí, seguro que sí, con mucho gusto, claro que sí. Yo voy a cerrar el debate en breve.

Señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que hemos perdido de vista dentro de las discusiones que son a veces desde fútiles hasta etéreas, ¿no?...

SR. PRESIDENTE: Sí, señor.

SR. VARGAS VIDOT: ...lo que genuinamente pasa. Y es que usted no va, no pasa por una esquina en este país donde la persona no me diga, van a seguir robándome en el AutoExpreso. Es que estoy harto de tres mil (3,000) y cinco mil (5,000) dólares de multas. Eso es lo que en realidad llega, o sea, esto es lo que le molesta a la gente, la gente se siente ahorcada por deudas y encima de eso tiene que responder ante un intruso que se le da el permiso para robar y que encima de eso nadie toca y nadie reta, nadie.

A mí me gustaría saber la composición de esa compañía para que sea tan especial que todo el mundo habla de ella y todo el mundo explota contra ella, pero nadie se da cuenta, nadie sabe cómo combatirla, excepto el ciudadano común y corriente, todos y todas que tenemos que estar a expensas, precisamente, de esa compañía. La gente ha perdido sus carros. La gente ha perdido el trabajo. La gente pierde el tiempo. La gente pierde sus pocos ahorros. La gente pierde su tranquilidad. Y hoy hemos hecho una marcha bellísima en contra del suicidio, pues aunque usted no lo crea, le digo como salubrista que muchísimas de estas cosas son las que se acumulan en las emociones, en la siquis del ser humano y minan su resistencia y minan su resiliencia.

Y nosotros aquí tranquilamente estamos cambiando de cincuenta (50) dólares a quince (15) dólares. Es que esto no se trata de bajar la fiebre si no tocamos la infección. Esto no se trata de suprimir síntomas. Esto se trata de que hay un clamor de por todo lo largo y lo ancho del país de que ese sistema no sirve y de lo que se trata es que tenemos un sistema electrónicamente inefectivo, tecnológicamente dañado y moralmente fracasado. Cambiar cincuenta (50) por quince (15) es nada, esto es como si habláramos de un precio de prostitución política.

Como mencioné anteriormente, creo que debemos dejar a un lado los sistemas punitivos, inquisitivos que tenemos y sustituirlos por un sistema justo en donde la persona pague el peaje, ya sea al momento o luego de la notificación del sistema o al renovar el marbete, pero sepa que está contestando a un sistema tecnológicamente transparente. Podemos bajar la multa a un dólar y comoquiera estamos a expensas del robo, porque lo que se está cuestionando, además, es precisamente la ineficacia de esa compañía para que se cobre lo que se supone que cobre.

En última instancia, ya que se pelean los asuntos de paternidad sobre la multa entre partido y partido, este sistema, señor Presidente, se diseñó para generar ingresos por el cobro del peaje y no para imponer multas. Parece ser como que a la Junta o a ellos les encanta el asunto de que no sea el peaje. Esto no es un problema de quince (15) o cincuenta (50), esto es un problema de una compañía que sencillamente por su ineficacia está exponiendo al pueblo a nada.

Así que no creo que debemos discutir más sobre el asunto que no sea concentrarnos, focalizarnos en defender al pueblo, al desposeído, a quien tiene que cargar esta pesada carga de encontrarse allí a las dos de la mañana (2:00 a.m.) para exponerse a esa catimba de multas que de ninguna manera corresponde a la realidad.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que yo, me parece que es importante. El senador Neumann acaba de hacer una reflexión que yo creo que es importante, él dice que él está, que él necesita aclaración. Senador, a mí no me gusta que la Ley PROMESA exista, pero es ley federal. O sea, nos guste o no nos guste la ley federal está ahí. O sea, este Senado llevó a la Ley PROMESA al tribunal y se perdió el caso y no lo hemos... No sé si se ha apelado o no, no tengo conocimiento, el Presidente lo podrá explicar, pero al día de hoy a esta hora es ley.

Y usted tiene una carta, que yo la pedí, que ya la distribuyeron, donde según en la Sección 204 de PROMESA la Junta de Supervisión Fiscal, porque Puerto Rico está en quiebra, nos dice o le da una notificación formal al Senado y le dice, esa acción que ustedes van a tomar es inconsistente con el plan fiscal que ustedes sometieron, que el Gobierno de Puerto Rico sometió. Y como es inconsistente, yo me voy abrogar, dice la Junta, según la Sección 204, el derecho a aprobar o no aprobar lo que sea inconsistente con ese plan.

Y yo lo que le pido a ustedes, de verdad, de corazón, es que no aprobemos cosas solamente para todos los días retar o no retar a la Junta, está bien, eso está chévere para las gradas. Pero en algún momento tenemos que sentarnos a decir qué es lo que es el plan fiscal y cuánto es que suma y resta, y si suma o resta o no resta. O sea, en algún momento nos tenemos que sentar y decir, o sea, puede ser fuera del público, qué se yo, nos podemos sentar en una mesa y decir cuánto es que esto suma. Ya obviamente si no vas a pagar 50 pesos y vas a pagar 15, obviamente vas a tener menos recaudo. Eso se cae de la mata.

¿Y qué es lo que dice la Junta? Si el Gobierno del territorio, Sección 204 inciso 5 – Incumplimiento. “Si el Gobierno del territorio no cumple con la instrucción que le dio la Junta de Supervisión con respecto a la ley bajo el párrafo 4, que es la información que nos dan, la Junta de Supervisión podrá tomar las acciones que considere necesarias conforme a esta Ley para garantizar que la adopción o aplicación de la ley no afecta adversamente al cumplimiento del gobierno del territorio con el plan fiscal –y aquí viene la parte– incluyendo prevenir que la ley sea aplicada o que se haga cumplir”. Es decir, la Junta puede simplemente decir aprueben la ley que ustedes quieran, esa ley no se va a hacer cumplir.

¿Y por qué yo traigo esto aquí? Yo no soy el abogado de la Junta ni pretendo serlo, pero esa es la ley. Y si esa es la ley, lo mínimo que debemos hacer nosotros es reconocer que no debemos aprobar un proyecto o seguir aprobándolo, ya el Gobernador lo vetó. No sigamos aprobando un asunto que le mintamos al pueblo.

Yo sé que esa no es la intención de nadie aquí. Nadie aquí está con la de mentirle al pueblo. Pero la verdad es que si aprobamos esto hoy, después de la notificación que hace la Junta, es mentira decirle al pueblo que le van a bajar las multas porque no se las van a bajar. Eso no es cierto. Y yo creo que lo mínimo que podemos hacer es decir la verdad.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Laureano, adelante.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente.

Y es que yo quisiera saber si a veces ... Porque el Proyecto de la Cámara 1724, en su parte derecha arriba, dice A-84. Dicen que no hemos hablado con el Gobernador, que no hay información. Y yo creo que si el A-84, que dice eso ahí, es que es de Administración. No leen. Vienen con el ataque directo, el ataque de minimizar el trabajo que hacen las comisiones, que hacen los compañeros. Y yo jamás en la vida, ni aquí ni afuera, diría que alguien hace un trabajo fútil y un trabajo irresponsable, porque el trabajo que hace cada uno de ustedes es por beneficio del pueblo puertorriqueño.

Y más allá de eso, que tengan la valentía de decir que este Senado no ha hecho nada, cuando aquí se han hecho vistas, se trajo al pueblo, se trajo a las agencias, se hizo un referido de Justicia. Pero más allá de eso, como hay memoria selectiva al parecer, esta empresa no llegó ahora. Esta empresa llegó en la pasada Administración. Así que, ¿quiénes fueron los que hicieron el trabajo fútil? ¿Aquellos que presidían el Senado, aquellos que gobernaban en este país, qué hicieron cuando trajeron esa compañía? No hicieron absolutamente nada y hoy se paran a decir que el trabajo que hace esta Comisión es un trabajo fútil e irresponsable. Irresponsable fueron ellos que le robaron al pueblo y no le dieron la cara y ahora se paran a tratar de limpiarse con agua de que ellos no son culpa de este problema.

Por eso yo pido, señor Presidente, que aprobemos esta medida. Y si esta medida se rechaza, la volvemos a radicar, porque aquí lo que estamos buscando es el beneficio del pueblo puertorriqueño.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle al señor Vicepresidente que, por favor, asuma la Presidencia para consumir un turno.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 1724, Proyecto de Administración que presentó el señor Gobernador de Puerto Rico, para atender el asunto del AutoExpreso.

He escuchado con detenimiento los planteamientos de todos y cada uno de los compañeros y compañeras que se han expresado. Yo no tengo dudas que cada uno de los compañeros que han hecho expresiones sobre este asunto en el día de hoy lo hacen con la genuina intención de procurar alivio y

solución a un problema que ha ido creciendo y que ha ido convirtiéndose en una verdadera pesadilla y un abuso contra miles y miles de usuarios de AutoExpreso. Y quiero poner en perspectiva lo que voy a plantear en el día de hoy porque cuando hacemos una autocritica alguna gente se irrita. Cuando desde nuestro propio Gobierno hacemos un planteamiento de que algo anda mal, alguna gente se sulfura y se enoja.

Previo a la consideración de este Proyecto se aprobó una medida con objetivos similares. Realmente si la multa es cincuenta dólares (\$50.00) o es quince dólares (\$15.00) no es lo cardinal. Lo cardinal es si se le impone una multa viciosamente a un ciudadano. El que viole la ley soy de la opinión de que debemos ser severos contra él. Así que lo cardinal aquí no es si es cincuenta (50) o es quince (15), es si en efecto, compañeros y compañeras, se trata de una multa correctamente impuesta. Y yo quisiera estar tranquilo sobre este asunto. Y escuché el otro día a la señora Secretaria del Departamento de Justicia decir que lo va a investigar, imagínense ustedes. Resulta que varios meses después, cientos de miles de dólares en multas, interminables filas, por fin un referido que hizo el compañero senador Laureano en mayo, ahora Dios ha tocado al Departamento de Justicia y la señora Secretaria de Justicia ha dicho que lo va a investigar. Estén tranquilos. Pronto escucharemos en las redes sociales un “twit” sobre el resultado de esa investigación. El Departamento de Justicia ha sido irresponsable con esto también, como también lo ha sido el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que en julio dijo que le daba 48 horas a GILA para que resolviera el problema. En julio, compañeros y compañeras. Y luego de eso el número de usuarios de AutoExpreso que ha sido víctima de esa empresa contratada bajo el Gobierno del Partido Popular, ese número de víctimas ha crecido. Y entonces es como que habiendo tantos reclamos de tantos ciudadanos que legítimamente han demostrado en los medios de comunicación y que han visitado senadores, representantes, alcaldes y medios de comunicación demostrando que ha sido un abuso lo que se ha cometido con ellos, que le están multando viciosamente, que es en esencia un robo, pues hay gente que arrastra los pies. Y eso es lo que ha ocurrido con la Secretaria del Departamento de Justicia, Wanda Vázquez, ha sido irresponsable con esto también. Y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de igual manera. Dio 48 horas. Alguien dígame al Secretario que ya esas 48 horas pasaron. Y es probable que alguna gente se irrite porque yo critico a mi Gobierno, porque nosotros vinimos aquí a trabajar bien, a cumplir. Y el que lo haga mal, hay que denunciarlo, tan sencillo como eso.

Así es que cuando miramos lo que ocurre con este Proyecto, que no le veo gran diferencia a la versión original que presentó el compañero Laureano, excepto un aspecto de que en algunos términos es retroactivo y en otros términos pues tenía unas variaciones, unas enmiendas que se introdujeron, qué más da quién es el autor de la medida, si es el compañero Laureano, si es el señor Gobernador. Lo importante es atender un problema. Pero el problema no está en cuánto es la multa, el problema está en quién está administrando esto y que lo ha estado administrando mal desde que lo ubicaron al frente de esta encomienda bajo el gobierno del Partido Popular Democrático. Entonces la Junta de Control Fiscal envía una carta diciendo que este asunto de las multas pone en peligro el plan fiscal. Oigan bien, compañeros, como si el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico dependiera de las multas que se fueran a conceder o imponer, debo decir.

Así que si irresponsable ha sido la Secretaria de Justicia, y si irresponsable ha sido el Secretario del DTOP, más irresponsable es la Junta cuando envió una comunicación en esos términos. Y de nuevo, yo sé que hay gente que se irrita, hay gente que se enoja cuando se le dice la verdad, pero yo puedo vivir con eso.

El Gobernador de Puerto Rico debe ordenar la cancelación de ese contrato o solicitarla, como hizo con Whitefish, como ha hecho con otros eventos. Hay un refrán de campo que dice que la culebra

se mata por la cabeza. Así que podemos enmendar la Ley, subir la multa, bajarla y si tenemos una empresa que no quiere cumplir con su responsabilidad, como GILA, pues de nada vale. Y entonces la pregunta que tenemos que hacer, ¿cuánto más hay que esperar para que alguien en DTOP, en el Departamento de Justicia o en el Gobierno sugiera cancelar el contrato de esa empresa? ¿Será que hay que hacer una consulta tan profunda? ¿Será que no es evidente el abuso y el robo de esta empresa que ha afectado a miles de trabajadores y trabajadoras, de contribuyentes? ¿Será que la Junta quiere utilizar el cobro excesivo e ilegal de multas para cuadrar la deuda de Puerto Rico? Es que parece que alguna gente ha perdido el sentido común. Cuando, es bien sencillo, yo no sé cuántos ejemplos, pero miles de casos. Compañeros que trabajan aquí en el Senado, en la Cámara.

Yo votaré a favor de este Proyecto, es un Proyecto de Administración. No creo que bajar la multa resuelva nada. Es asegurarnos de que el que está al frente cumpla y haga lo que corresponda.

Así es que, de nuevo, a los que se irriten por lo que yo acabo de decir, bueno pues, lo lamento, pero nos corresponde decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. Y aguarden, que algún día sabremos en qué quedó la investigación que ordenó la licenciada Wanda Vázquez. Aguarden, que algún día escucharemos cuándo el reloj marcó las 48 horas que dio el señor Contreras de DTOP. Y aguarden que algún día la Junta determinará cuánto dinero de ese va a resolver el problema económico de Puerto Rico. Pero mientras tanto a nosotros nos corresponde actuar conforme a lo que entendemos es correcto. Conforme a lo que es ético. Conforme a lo que está consistente con el sentido común.

Así es que, compañeros, de nuevo, yo espero que el Gobernador no vete una medida que él presentó, que alguno de los compañeros dijo aquí que él lo iba a vetar, no creo que eso ocurra. Yo espero que la Junta se dé cuenta que esto realmente no constituye la gran cosa en cuanto al presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Y yo espero que se le cancele el contrato a esta empresa de una vez y por todas y que se ubique a una empresa que tenga la talla moral y la capacidad operativa para darle un servicio de excelencia a los usuarios de AutoExpreso, y para que aquellos que abusan, para aquellos que quieren violar la ley, para aquellos que quieran pasarse de listos, pues los multe y les imponga la responsabilidad que les corresponde. Es tan sencillo como eso, compañeros,

Así es que mi petición es que aprobamos la medida y la enviemos a la Cámara de Representantes, que confiemos que el Gobernador la firme. Que la Junta revise el tema como últimamente han hecho con todos los números y proyecciones que ellos ofrecen. Cada vez que la Junta hace un cálculo termina teniéndolo que corregir. En los últimos sesenta (60) días no sé cuántos planes fiscales, no, en los últimos noventa (90) días no sé cuántos planes fiscales han tenido que revisar y cambiar y cuántos estimados que han tenido que examinar, porque si en algo son malos, si en algo han mostrado que no tienen destreza es en sumar, restar y contar, los miembros de la Junta. En lo único que son buenos es aumentando su presupuesto, eso es en lo único que son buenos. Fuera de eso, todo lo demás es restar, eliminar sin ninguna base, sin ningún fundamento.

Esas son mis palabras, señor Presidente; le solicito que aprueben la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1724, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1724, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Lectura de Proyectos radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 857

Por el señor Rivera Schatz:

“Para solicitar al gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, y al secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, ingeniero Carlos Contreras Aponte, la cancelación del contrato con Gila, LLC, entidad que opera el sistema de cobro de peajes en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer se descargue la Resolución del Senado 857 y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 857**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar o proceder que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Resolución del Senado 857.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 857**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se una a la delegación del Partido Nuevo Progresista a la Resolución del Senado 857.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar...

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Es que quisiera también unirme.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, si no hay discusión, estamos listo para...

SR. PRESIDENTE: Sí, estamos listos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 857, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 857, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada por unanimidad.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 514.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 514.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 22.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 22.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 219.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que esas enmiendas no las tenemos, lo que queremos es participar de...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se le entregue copia de las enmiendas a los compañeros.

SR. BHATIA GAUTIER: De las tres (3) medidas o las cuatro (4).

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Cuántas son? ¿Tres (3)?

SR. PRESIDENTE: Bueno, son tres (3), sí.

SR. BHATIA GAUTIER: Tres (3).

SR. RÍOS SANTIAGO: Concurrencias de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas introducidas... Si no hay objeción, el Senado concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 219.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que las concurrencias antes pronunciadas se incluyan en Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, estamos cuadrando la Votación Final, para los compañeros y compañeras, un breve receso en lo que tenemos los números de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Breve receso para ir a Votación Final.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para un Calendario de Votación Final...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 233; Proyecto del Senado 514, en su concurrencia; Proyecto del Senado 988, Proyecto del Senado 1028; Resolución Conjunta del Senado 22, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 219, en su concurrencia; Resolución del Senado 751, Resolución del Senado 753, Resolución del Senado 857; Proyecto de la Cámara 1362, Proyecto de la Cámara 1724, para un total de once (11) medidas.

SR. PRESIDENTE: Suénese el timbre.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y que la Votación Final concorra con el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún senador o senadora que quiera emitir algún voto explicativo o abstenerse de alguna medida?

Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí, señor Presidente, le estaré votando a favor, con un voto explicativo, al Proyecto de la Cámara 1724 y a la Resolución del Senado 857.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que se me permita unirme en voto afirmativo al P. de la C. 1724, el voto explicativo del compañero senador Larry Seilhamer.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para un voto explicativo del P. de la C. 1724.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 233 y un voto explicativo en contra del Proyecto del Senado 988.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Vamos a emitir un voto explicativo en la Resolución del Senado 857 y en el Proyecto de la Cámara 1724.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. ¿Algún otro compañero?

Nosotros nos vamos a unir al voto explicativo del 1724 que va a redactar el señor Vicepresidente.

Abrase la Votación.

Secretario, por favor, infórmenos el resultado.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 233

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 514**

P. del S. 988

P. del S. 1028

R. del S. 751

R. del S. 753

R. del S. 857

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 22**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 219**

P. de la C. 1362 (segundo informe)

P. de la C. 1724

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 1028; las Resoluciones del Senado 751, 753, 857; el Proyecto de la Cámara 1362 (segundo informe); y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 514 y a la Resolución Conjunta del Senado 219, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 29

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 988; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 22, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1724, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José A. Vargas Vidot.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 233, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa,

Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rossana López León y José A. Vargas Vidot.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 838

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado de Puerto Rico expresar un mensaje de felicitación al Lcdo. Rafael Elvira Caballero, por su trayectoria profesional y destacada cooperación con las causas altruistas.”

Moción Núm. 839

Por el señor Neumann Zayas:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a las Empresas Fonalledas, Inc., en ocasión de la celebración del cincuenta (50) aniversario del centro comercial Plaza Las Américas.”

Moción Núm. 840

Por la señora López León:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al señor Andrés “Andy” Montañez, con motivo de la entrega del Premio a la Excelencia 2018 de los premios “Latin Grammy”.”

Moción Núm. 841

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a Ángel San Inocencio y a su hijo Luis San Inocencio Santiago, por el fallecimiento de su esposa y madre, Blanca Santiago Beltrán.”

Moción Núm. 842

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Asociación de Alzheimer de Puerto Rico, por motivo de su trigésimo quinto aniversario en el Mes Internacional del Alzheimer.”

Moción Núm. 843

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a Zulma Cancel y a sus hijos Mayra González Cancel, Zulma González Cancel e Iván González Cancel, por el fallecimiento de su esposo y padre, Francisco González.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las mociones de la 838 a la 843.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se excuse al compañero Pereira Castillo, ya había sido previamente excusado, de todos los trabajos para fines pertinentes.

Y vamos a solicitar que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta este jueves, 13 de septiembre de 2018, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, queremos felicitar a la compañera Kate que cumple años hoy, le damos muchas felicidades en su cumpleaños.

Y si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos en el día de hoy, 10 de septiembre, a las dos y cincuenta y siete (2:57), hasta el próximo jueves, 13 de septiembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
10 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 233	8109 – 8110
P. del S. 988	8110 – 8111
P. del S. 1028	8111 – 8113
Cuarto Informe Parcial en torno a la R. del S. 130	8113
Segundo Informe Final en torno a la R. del S. 489	8113 – 8114
Cuarto Informe Parcial en torno a la R. del S. 527	8114
R. del S. 751	8115 – 8116
R. del S. 753	8116
P. de la C. 1362 (Segundo Informe)	8117 – 8118
P. de la C. 1724	8118 – 8129
R. del S. 857	8130

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de septiembre de 2018

Presentado por la Senadora *López León*; y el Senador *Vargas Vidot*

VOTO EXPLICATIVO A FAVOR SOBRE EL PROYECTO DEL SENADO NÚM. 984

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora y el Senador que suscribimos este Voto Explicativo, consignamos los planteamientos a la determinación de votar a favor del **PROYECTO DEL SENADO NÚM. 984**, aprobado por este Alto Cuerpo Legislativo el pasado día 27 de agosto de 2018. Dicha medida, en síntesis, se dirige a crear la "*Ley de las Cooperativas de Energía de Puerto Rico*", a los fines de establecer la política pública relacionada a las Cooperativas de Energía en el modelo energético de Puerto Rico; y otros asuntos relacionados

Este Proyecto del Senado Núm. 984, de la autoría de los compañeros senadores Bhatia Gautier y Seillhamer Rodríguez, entendemos atiende un asunto que reviste del más alto interés público para el país, ya que presenta como una alternativa en la transformación de nuestro sistema energético con la creación de cooperativas eléctricas o cooperativas de energía, dirigidas a solucionar las necesidades de nuestras comunidades a través de sistemas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Además, la organización de comunidades solares, microredes comunitarias, regionales o municipales, cooperativas eléctricas o cooperativas de energía con el fin de democratizar el acceso a la energía renovable. El enfoque de la pieza legislativa en consideración, representa un instrumento para empoderar a las comunidades para que puedan organizarse bajo este modelo y garantizar un servicio eléctrico eficiente, estable y resiliente.

Sin embargo, constituye necesario establecer de manera concreta que nuestro voto a favor del Proyecto de autos, no significa nuestro endoso o apoyo a la política pública de esta administración para privatizar el Sistema de Energía de Puerto Rico, ya que el mismo es un servicio público esencial a la ciudadanía.

Así, es importante señalar que los aquí suscribientes radicamos el Proyecto del Senado Núm. 865 cuyo título lee: *“Ley Especial de Participación, Inclusión Efectiva y Prioridad de los Municipios y del Modelo Cooperativo en los Procesos de Transformación de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) de Puerto Rico”*. Medida, cuyo propósito coincide en parte con el Proyecto del Senado Número 984 y que establece que todos los procesos para la transformación de la AEE se implementen a favor del Pueblo de Puerto Rico en un marco de excelencia, transparencia, confiabilidad, constancia y responsabilidad.

En cuanto al Movimiento Cooperativista, destacamos la solidez económica y compromiso social demostrado durante más de un siglo para con Puerto Rico y la realidad de que constituye una opción de avanzada en los procesos de transformación de la AEE. Específicamente, porque su fundamento es la producción por conducto del autoempleo y la colaboración de sus socios con diversas actividades que representan motores de cambio y progreso acorde a una estructura de organización social y económica que nos ha servido de manera muy positiva. Alternativa, sin fines de lucro personal, que potencia la creatividad y el desarrollo de la ciudadanía a través del apoderamiento, gobernanza y esfuerzo coordinado y que ha sido probado con éxito a nivel internacional, así como en muchas jurisdicciones de los Estados Unidos de América.

Por otro lado, en el Proyecto del Senado Núm. 865, integramos en estos procesos de transformación a nuestros municipios como los organismos de gobierno más accesibles para atender las necesidades de los ciudadanos. Ejemplo de esto; su entrega, compromiso y acciones concretas a favor de las comunidades afectadas por los efectos devastadores de los recientes huracanes, en particular como coordinadores y facilitadores de ayudas a los damnificados y el procurar que a la mayor brevedad se restablecieran los esenciales servicios de energía eléctrica y agua potable a las familias que sufrieron dichos embates, entre otros. En dicho sentido, la Ley de Municipios Autónomos los faculta para crear Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal, bajo ciertos requisitos, así como el formar parte, participar, auspiciar y patrocinar corporaciones sin fines de lucro, justificadas en el interés de promover el desarrollo integral de los mismos y el bienestar general de sus habitantes en su jurisdicción o en la región a la cual pertenecen.

Como punto medular, reafirmamos la observancia de los principios de autonomía y voluntariedad tanto del movimiento cooperativo, así como de los municipios para decidir si entran o no a brindar estos servicios dentro de un amplio campo de acción que se les reconoce en nuestro marco legal. Más aún, ante la realidad actual de la aprobación de la Ley 120-2018 de transformación del sistema eléctrico de Puerto Rico,

que no recibió nuestro aval porque permite la privatización de este servicio. Postura, que el Informe de la Comisión sobre el Proyecto que consideramos ahora, evidencia comparte la Liga de Cooperativas que aprobó unánimemente una Resolución de Rechazo a la privatización del sistema energético.

La realidad actual del Sistema de Energía Eléctrica asimismo presenta un cuadro de condiciones fiscales precarias, que obligan a restaurar el mismo y no el consentir para delegar su titularidad, ni funcionamiento mediante contratos por décadas a entes privados con intereses lucrativos. Es decir, no podemos claudicar a nuestro deber y entregarlo a manos privadas, sin explorar alternativas como la presente que incorporan al sistema como colaboradores a las cooperativas. Por supuesto, regulados y fiscalizados por un ente gubernamental, como el Negociado de Energía, que garantice precios justos a los consumidores, las mejoras dirigidas a la modernización del sistema y el mantenimiento necesario.

Por último, es importante señalar que este Proyecto del Senado Núm. 984 pudo mejorarse dramáticamente mediante el fortalecimiento de la política pública que promulga al otorgar prioridad y preferencias legítimas a las propuestas que presentarán las cooperativas, así como incluir los municipios en los procesos de contratación de la transformación de la AEE. Mecanismos de preferencias vigentes y que se han validado como legítimos por ejemplo; en la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, Ley 129-2005, según enmendada, que establece la política pública en torno a la compra de productos a pequeños y medianos comerciantes de capital local; y la misma Ley de las APP, Ley 29-2009, que se enmendó tan reciente como el año pasado bajo esta administración por la Ley 95-2017, que dispone en su Artículo 9 los procedimientos de selección de un proponente y adjudicación de una Alianza. Precisamente, facultando a la Autoridad el tomar como criterios de evaluación el capital local comprometido al proyecto y la contratación de peritos locales para el mismo, *otorgando una ventaja o beneficio sustancial al proponente.*

Planteado estos importantes asuntos, reiteramos nuestro voto a favor de este Proyecto aún con las deficiencias señaladas, porque marca una ruta para el cumplimiento de la debida transformación de la AEE. Esto, fundamentado en el compromiso social y la estructura de participativa de las cooperativas. Mayoría, hermanos puertorriqueños que también comparten la misión de optimizar el sistema porque son usuarios del mismo y conocen de primera mano la urgencia de que responda de manera efectiva a las demandas de todo el componente social, en

particular del sector comercial e industrial que es esencial para nuestro desarrollo, y sin afectar nuestro medio ambiente.

Por las razones descritas y los argumentos esbozados, la Senadora y Senador aquí suscribientes, consignamos y reafirmamos nuestro voto explicativo a favor del **Proyecto del Senado Número 984**.

Respetuosamente sometido; hoy Jueves, 6 de septiembre de 2018.

Hon. Rossana López León

Hon. José A. Vargas Vidot

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 562

5 de septiembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 20 de agosto de 2018, emitimos un Voto EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 562.

El Proyecto del Senado 562 tiene el propósito de prohibir el desembolso de recursos provenientes de presupuestos del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo la legislatura, la judicatura, sus instrumentalizadas y los municipios, para pagar por los daños causados como resultado de un acto de hostigamiento sexual en el empleo. Es decir, el importe por los daños causados como resultado de un acto de hostigamiento sexual en el empleo donde el patrono es el Gobierno de Puerto Rico deberá ser sufragado con recursos provenientes del peculio del responsable del acto.

En efecto, esta medida busca obligar al causante de los daños a pagar por sus acciones y evitarle gastos innecesarios al Gobierno. Sin embargo, a pesar de que las intenciones del proyecto son loables, el paso que representa es desacertado. Si bien estoy de acuerdo en que se le deben imponer algún tipo de consecuencia directa a quienes incurren en este tipo de conducta, me opongo a la inmunidad que se le está concediendo al gobierno. Me parece injusto que en aquellos casos donde la situación de hostigamiento sexual se dé

en un empleo de gobierno la víctima tenga menos fuentes de compensación que los empleados de la industria privada.

Para cumplir con las disposiciones constitucionales consagradas en la sección 17 del Artículo 3 de nuestra Carta Magna, los incisos (a) y (b) de la sección 14.11 del Reglamento del Senado disponen que:

- “a) Cada investigación debe concluir con un informe completo de la Comisión al Cuerpo.
- b) El informe contendrá una relación clara de los hallazgos de la investigación, así como la formulación de las reconvenciones de acción legislativa que dichos hallazgos aconsejan.”

El P. del S. 562 fue radicado el 2 de junio de 2017. Ese mismo día el proyecto fue referido a las comisiones de Asuntos de la Mujer y de Gobierno. El 30 de octubre de 2017 la Comisión de Gobierno fue relevada de su responsabilidad de rendir un informe. A pesar de que el tracto del proyecto se detuvo hasta el 11 de junio de 2018 (cuando la Comisión de Asuntos de la Mujer realizó una primera y única reunión ejecutiva para discutir el proyecto) y que el informe del proyecto se radicó el 25 de junio de 2018 (más de un año después de haber sido referido a comisión), la comisión radicó su informe sin memorial explicativo alguno y prestó su aprobación en base a un escueto análisis del actual estado de derecho. De hecho, el informe no contiene ningún tipo de estadística y para nada abarca la preocupación que tengo con el proyecto. Entonces me pregunto: ¿cuál es el contenido mínimo que debe tener un informe? ¿Dónde se establece la línea entre un informe de comisión y una opinión de comisión? Me parece que, si las agencias ignoraron los requerimientos de la comisión, esta debió de haber acudido al cuerpo para exigir respuestas. Lo contrario es hacerle un flaco servicio al pueblo de Puerto Rico.

Citando a Jean-Paul Sartre, el camino al infierno está pavimentado con buenas intenciones. Mientras las comisiones continúen apoyando medidas sin las debidas

consideraciones, seguiremos pavimentando de letras muertas el camino hacia la ya evidente desgracia puertorriqueña; que se evidencia en la desconfianza del pueblo y en la ambigüedad de las políticas aprobadas. Todo esfuerzo legislativo debe ser un paso de madurez y crecimiento que avalúe la trascendencia y el impacto posterior de nuestras decisiones. Por todo lo antes expuesto, reafirmo mi Voto EN CONTRA al Proyecto del Senado 562 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot

Senador Independiente

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 984

7 de septiembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 27 de agosto de 2018, emití un VOTO a favor con Voto Explicativo al Proyecto del Senado número 984. Esta medida tiene el propósito de crear las cooperativas energéticas y para ello crea un nuevo capítulo a la Ley 239-2004, conocida como Ley General de Sociedades Cooperativas, enmienda los Artículos 3.3 y 18.0 de la referida ley y enmienda la Ley 57-2014, conocida como Ley de Transformación y Alivio Energético. En principio facilitar el control de las comunidades a través del movimiento cooperativo de los procesos de generación, distribución y transmisión de energía eléctrica no es antagónico con el sabio principio de que la sociedad a través del estado garantice la producción al menor costo posible de un bien público.

No obstante aprovecho la oportunidad de emitir este voto explicativo para expresar mi preocupación con la interpretación de las disposiciones del Artículo 36.5 que crea la figura del socio preferente. Esta disposición establece que los socios preferentes no podrán poseer más del 45% del capital social de una cooperativa. Si bien por otras disposiciones de la ley no tendrán derecho a voto y no podrán ser entidades con fines de lucro ese tope es peligrosamente alto y sería ingenuo pensar que la falta de oportunidad de votar no pueda ser compensada por la capacidad que el poder económico da para influir en el voto de los socios votantes.

Nos preocupa también que entidades con fines de lucro puedan crear entidades sin fines de lucro para que sean socios activos o socios preferentes de las cooperativas e influenciar en pro de su beneficio lucrativo las decisiones que se tomen en la cooperativa.

El Artículo 36.5 también dispone que: “*Ningún socio podrá poseer individualmente más del treinta y cinco por ciento (35%) del capital social*”. No está claro si esa disposición aplica a todos los socios o a los socios preferentes, pues en la oración anterior a ésta se hace referencia a todos los socios de la cooperativa que no son preferentes. Ese tope también es demasiado alto no importa quién sea el tipo de socio pero es más grave si se trata de un socio no preferente con derecho a voto.

Expresadas mis preocupaciones en cuanto a la medida pero en la confianza de que el movimiento cooperativo podrá establecer las salvaguardas necesarias para garantizar que prevalezca el bien colectivo a través de un sistema más democrático y resistente a los embates de la naturaleza consigno mi apoyo al P. del S. 984 mediante VOTO explicativo a favor.

Respetuosamente sometido,

Juan Dalmau Ramírez

Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. de la C. 1594

7 de septiembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 27 de agosto de 2018, emití un VOTO en contra con Voto Explicativo al Proyecto de la Cámara Número 1594. Esta medida tiene el propósito de añadir la Sección 3.4 a la Ley 69-1991, conocida como “Ley para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y para Proveer sobre su Seguridad”, a los fines de autorizar a los presidentes de los cuerpos legislativos o a personas en los que ellos deleguen a negociar intereses más altos (y otras condiciones que se consideren que mejoren la administración de los fondos asignados a las ramas legislativas) con las entidades bancarias con las que acuerden mantener depositados los fondos que les hubieran sido asignados. Esa autorización cubre las negociaciones con fondos asignados específicamente a entidades legislativas excepto en los casos de la Superintendencia del Capitolio, la Oficina de Servicios Legislativos y la Oficina del Contralor cuyos funcionarios ejecutivos tendrán respecto a las cuentas bancarias las mismas facultades de negociación que los presidentes de los cuerpos legislativos.

En todos los casos los intereses que reciban los depósitos se mantendrán por cada entidad responsable en una cuenta separada y no se podrán utilizar para sufragar los gastos ordinarios y de funcionamiento de las entidades depositantes. Se establece que esos fondos no se transferirán al Departamento de Hacienda sino que se utilizarán en años fiscales subsiguientes en proyectos especiales de las ramas legislativas.

El primer defecto de esta medida es que no hay una definición de lo que serían “proyectos especiales”. En segundo lugar tampoco hay un procedimiento de cómo se seleccionarían en caso de que hubiera una demanda de proyectos que exceda la disponibilidad de fondos para atenderlos. En tercer lugar, y no menos importante, no hay garantías de que no se conviertan esos recursos en una fuente para financiar barrilitos. El historial de control absoluto de una rama legislativa por un partido político no ofrece garantías de que se tomará en cuenta la opinión de las minorías a la hora de determinar los proyectos.

Expresadas las preocupaciones antes mencionadas en cuanto a la medida, consigno mi voto EN CONTRA del P. de la C. 1594.

Respetuosamente sometido,

Juan Dalmau Ramírez

Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO A FAVOR

R. Conc. del S. 002

5 de septiembre de 2018

Presentado por el senador Miguel A. Romero Lugo

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La R. Conc. del S. 002 tiene el objetivo de solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América aprobar legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotaje que permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de América en las rutas de puertos de los estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico, con el fin de transportar gas natural licuado. El senador suscribiente emitió un voto “a favor” a la citada medida, durante la Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2018. En ánimo de establecer un historial legislativo íntegro y consistente a nuestras posturas, entendemos prudente someter el siguiente Voto Explicativo.

La Ley Pública 66-261, según enmendada, conocida como el “Merchant Marine Act of 1920” o comúnmente como la “Ley de Cabotaje”, entre otras disposiciones, establece como requisito para la transportación de bienes entre puertos localizados en los Estados continentales de los Estados Unidos y Puerto Rico, además de Hawaii, Alaska y Guam, el que éstos sean transportados en buques construidos en los Estados Unidos de América, propiedad de compañías cuyo origen y sede sean los Estados Unidos de América y cuya tripulación sea ciudadana de los Estados Unidos de América.

El debate sobre las ventajas y desventajas de la “Ley de Cabotaje” no es uno reciente. Durante décadas, políticos, economistas, empresarios y una diversidad de sectores locales y nacionales han argumentado a favor o en contra de la aplicabilidad a Puerto Rico, Hawaii, Alaska y Guam de las disposiciones protectoras de la Marina Mercante de los Estados Unidos de América contenidas en el referido estatuto. Tras el paso del huracán María, se revivió localmente este debate e, incluso, el gobernador Ricardo Rosselló solicitó y le fue aprobada una exención por diez (10) días a Puerto Rico del cumplimiento con dicha Ley. No obstante, según trascendió en algunos medios,

ningún buque extranjero bajo las circunstancias aplicables de la “Ley de Cabotaje” atracó en nuestros puertos luego de activada la exención temporera.¹

Diversos estudios han llegado a conclusiones opuestas sobre el impacto de la “Ley de Cabotaje”. Recientemente, un estudio que comisionó la Sociedad Marítima Americana (“AMP”, por sus siglas en inglés) concluyó que los precios al detal en Puerto Rico no se ven afectados por las restricciones de cabotaje.² Este estudio fue analizado y apoyado por el economista José J. Villamil en una columna titulada “Cabotaje: ¿sí o no?” que fue publicada el 25 de julio de 2018 en el periódico El Nuevo Día. No obstante, los resultados de este estudio fueron objetados por varias entidades locales, incluyendo la Asociación de Constructores de Puerto Rico, Empresarios por Puerto Rico y la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA).³

Como se puede observar, este es un tema del cual no existe consenso en cuanto a los efectos locales de dicha Ley sobre Puerto Rico, e incluso, sus efectos a nivel nacional. Es necesario lograr un análisis imparcial, dirigido a determinar los efectos de estas restricciones sobre los precios locales y, por consiguiente, sobre el bolsillo de los puertorriqueños. Esto se logra abriendo el debate público introduciendo y aprobando medidas como la Resolución Concurrente objeto de este Voto Explicativo. Cabe señalar que el 13 julio de 2017, el senador John McCain (QEPD), introdujo en el Senado Federal el S. 1561, denominado el “Open America’s Waters Act of 2017”, cuya intención es derogar el “Merchant Marine Act of 1920”. Esta medida fue referida a la Comisión de Comercio, Ciencia y Transportación del Senado Federal, sin haber recibido trámite posterior al presente.

Puerto Rico necesita auscultar todas las medidas que puedan redundar en beneficio para los puertorriqueños y nuestra economía en momentos donde cada centavo hay que rendirlo y utilizarlo al máximo. Esta Resolución Concurrente abre las puertas a una discusión necesaria a nivel del Congreso de los Estados Unidos que podría redundar en una respuesta concluyente a la interrogante sobre los beneficios y desventajas que esta legislación casi centenaria tiene sobre la economía local y nacional.

¹ Kuilan, G. R. (10 de octubre de 2017). *Exención a las normas de cabotaje no tuvo el efecto esperado*. Obtenido de El Nuevo Día:

<http://www.elnuevodia.com/negocios/economia/nota/exencionalasnormasdecabotajenotuvoeefectoesperado-2364823/>

² González, J. (18 de julio de 2018). *Sin impacto las leyes de cabotaje en los precios al detal de la isla*. Obtenido de El Nuevo Día:

<http://www.elnuevodia.com/negocios/economia/nota/sinimpactolasleyesdecabotajeenlospreciosaldetalde la isla-2435940/>

³ González, J. (25 de julio de 2018). *El sector privado respalda la exención de Puerto Rico a las leyes de cabotaje*. Obtenido de El Nuevo Día:

<http://www.elnuevodia.com/negocios/economia/nota/elsectorprivadorespaldalaexenciondepuertoricolasleyesdecabotaje-2437357/>

Respetuosamente sometido,

Miguel A. Romero Lugo

ORIGINAL

RECIBIDO ABR 11 10PM 4:26
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 233

INFORME POSITIVO CONJUNTO

de de abril de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación con enmiendas del P. del S. 233.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 233, tiene como propósito añadir un inciso (c) a la Sección 6030.12 de la Ley 1-2011, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011"; a los fines de dejar sin efecto el beneficio de sentencia suspendida, al convicto por recaudar y dejar de remitir cualquier contribución o impuesto, según establecido en dicho Código; y para añadir un inciso (8) al Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba", a los fines de atemperarla a la Sección 6030.12 del Código.

*MRA
ML*

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, un estudio de la firma Inteligencia Económica, sobre la captación del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) demuestra que el Departamento de Hacienda deja de recibir millones de dólares debido a la práctica inescrupulosa de comerciantes que le retienen al consumidor la partida de IVU, pero no la remiten al Departamento. Se estima que esta indebida e ilegal actuación le cuesta al Gobierno de Puerto Rico sobre cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000) aproximadamente. Ante ello, es necesario implementar mayores herramientas fiscalizadoras para poder lograr una mayor captación.

Expresa además que, en momentos en que nuestro país pasa por una de sus peores crisis económicas, es inaceptable que permitamos que estas personas irresponsables, continúen realizando acciones que ponen en riesgo los servicios que el Gobierno está obligado a brindarle a la ciudadanía.

Indica que, actualmente, la Ley 1-2011 conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" (en adelante, "Código") tipifica como delito el dejar de recaudar y entregar en pago las contribuciones sobre las cuales surge la obligación de cumplir ante el Departamento de Hacienda. Específicamente, la Sección 6030.12 del Código dispone:

"Sección 6030.12.- Delito por Dejar de Recaudar y Entregar en Pago la Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución.

Además de cualesquiera otras penalidades establecidas en este Código, incurrirá en delito grave de tercer grado:

(a) Todo principal oficial de operaciones, presidente, principal oficial financiero, principal oficial de contabilidad, contralor y todo oficial sirviendo en una posición similar, de una entidad o persona (según dicho término se define en la Sección 6030.19 de este Código) cuya responsabilidad, deber, función u obligación en dicha entidad o persona sea la de recaudar, dar cuenta de, y entregar en pago cualquier contribución o impuesto establecido por cualquier Subtítulo de este Código, que voluntariamente dejare de recaudar o de dar cuenta de y entregar en pago, fielmente, dicha contribución, en la forma y términos establecidos en cualquier Subtítulo de este Código; y

(b) Toda persona que voluntariamente intentare de algún modo evadir o derrotar cualquier contribución impuesta por cualquier Subtítulo de este Código o el pago de la misma."

En vista de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la referida Sección 6030.12 se le impone a la persona o entidad jurídica la obligación de recaudar, notificar y entregar en pago cualquier contribución al Departamento de Hacienda. Este delito es uno de omisión y se comete cuando se impone la obligación de actuar y el sujeto del delito incumple con dicha obligación. De modo que una persona que "intentare de algún modo evadir o derrotar cualquier contribución", lo cual incluye el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), incurrirá en delito grave de tercer grado.

Las disposiciones de la referida Sección 6030.12, pueden ser infringidas de diversas maneras: i) no recaudar cualquier contribución o impuesto; ii) recaudar cualquier contribución o impuesto y no informarlo al Departamento de Hacienda o iii) recaudar el impuesto o contribución, pero no remitirlo a dicho Departamento.

Por tal razón, la medida bajo consideración procura modificar nuestro andamiaje jurídico para penalizar de manera más efectiva y contundente el acto ilegal de retener los impuestos o contribuciones por parte de los agentes retenedores y no remitir los mismos al Gobierno mediante la eliminación del beneficio de sentencia suspendida por dichos actos. Esto se refiere a la tercera modalidad antes mencionada, la cual conlleva retener contribuciones o impuestos pertenecientes al erario y que la persona responsable de recaudar los mismos como agente retenedor no lo remite al Gobierno, según requerido por el Código. La eliminación de dicho beneficio no es solamente con

MPA
M

respecto al IVU sino a cualquier otra contribución dispuesta en el Código sobre la cual surja obligación similar.

Es menester mencionar que las enmiendas contempladas en esta legislación son cónsonas con las disposiciones de la Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba" la cual no provee el beneficio de sentencia suspendida a las personas que resulten convictas de delitos graves especificados como de apropiación ilegal de propiedad o fondos públicos, lo cual no cobija las infracciones a la Sección 6030.12, antes citada. De igual forma, se enmienda el Artículo 2 de la referida Ley Núm. 259, *supra*, a los fines de atemperarla con la enmienda aquí provista a la citada Sección 6030.12.

Finalmente, la parte expositiva de la medida, señala que, por tratarse de las contribuciones e impuestos recaudados pertenecientes al erario, es imperativo proveer las herramientas necesarias y adecuadas para fortalecer al Departamento de Hacienda en la búsqueda de disminuir la evasión contributiva. Además, le provee los mecanismos al Departamento de Justicia para encausar a los evasores de manera más eficiente y definitiva.

Las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. del S. 233, solicitaron Memoriales Explicativos al Departamento de Hacienda; Departamento de Justicia; Oficina de Gerencia y Presupuesto; Junta de Libertad Bajo Palabra; y el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Al momento de la redacción de este Informe, no se habían recibido los comentarios escritos del Departamento de Justicia.

El Departamento de Hacienda (en adelante, Departamento), expresó en su Memorial Explicativo,¹ no tener objeción a la aprobación del P. del S. 233, debido a que esta, es consistente con los esfuerzos que realiza el Departamento, en combatir la evasión contributivas. Además, reconoció el propósito de la misma, a los fines de proveer un disuasivo al delito de evasión contributiva, para cualquier contribución que se imponga bajo el Código en el que exista la obligación de retener y remitir las mismas al erario.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto,² indicó que la medida persigue enmendar el Código de Rentas Internas, razón por la cual se debía auscultar la posición del Departamento de Hacienda sobre los aspectos sustantivos de la misma. También, recomendó considerar la posición del Departamento de Justicia, y del Departamento de Corrección y Rehabilitación, ya que, se enmienda la Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba."

Por su parte, la Junta de Libertad Bajo Palabra,³ concluyó que la medida bajo estudio, no afecta ni incide sobre la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, (Ley Orgánica de la Junta). Por consiguiente, se abstuvo de emitir

¹ Memorial Explicativo del Departamento de Hacienda sobre el P. del S. 233.

² Memorial Explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre el P. del S. 233.

³ Memorial Explicativo de la Junta de Libertad Bajo Palabra sobre el P. del S. 233.

MDA
ML

comentarios en cuanto al alcance del mismo, debido a que no es la agencia llamada en ley a intervenir en ningún momento con un probando.⁴

Finalmente, el Departamento de Corrección y Rehabilitación⁵ (en adelante, "DCR"), señaló, que comprende la importancia de tomar medidas que atajen la situación económica que atraviesa el país; y que la conducta delictiva de aquellos comerciantes que con sus acciones defalcan el erario público, es totalmente reprochable y merece ser atendida de forma prioritaria.⁶ Destacó, que debe tomarse en cuenta que mientras las personas se encuentran en confinamiento, su capacidad de poder generar ingresos para el pago de sus responsabilidades patrimoniales se disminuye. En este contexto, mantener en confinamiento al infractor podría tener el eventual efecto de complicar la obtención del recaudo no colectado.

Sin embargo, el DCR, subrayó, que es la Asamblea Legislativa, la Rama de Gobierno que determina la forma y manera de disponer sobre los privilegios otorgados a los ciudadanos. Cónsono con dicha facultad, el delito de apropiación ilegal de propiedad o fondos públicos está excluido del beneficio de sentencia suspendida y libertad a prueba.⁷

El Código de Rentas Internas, tipifica específicamente como delito el recaudar y dejar de remitir cualquier contribución o impuesto. Por lo que, la medida propuesta, visualiza dicha acción, como una que constituye una apropiación ilegal agravada de fondos públicos. Indicó, que en ese sentido, se considera adecuado atemperar la "Ley de Sentencias Suspendidas y Libertad a Prueba" para que ambos delitos estén en completa sintonía, fortaleciendo así, el principio de especialidad de las leyes y evitando que surjan discrepancias al momento de referir a evaluación para posible concesión del privilegio de Libertad a Prueba. Por consiguiente, el DCR, favoreció la aprobación del P. del S. 233.⁸

MPA
M

CONCLUSIÓN

Consideramos imperativo proveer las herramientas necesarias al Gobierno, con el fin de intensificar esfuerzos contra la evasión contributiva, para asegurar los recaudos necesarios mediante una mayor captación, garantizando así, los servicios gubernamentales.

Por los fundamentos antes expuestos, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación con enmiendas del P. del S. 233.

⁴ Los procedimientos ventilados ante la Junta comienzan post sentencia.

⁵ Memorial Explicativo del Departamento de Corrección y Rehabilitación sobre el P. del S. 233.

⁶ El confinamiento más allá de ser un disuasorio de la conducta criminal no asegura el retorno del dinero apropiado ilegalmente por el que infringe la ley.

⁷ Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba", Artículo 2 (b), 34 L.P.R.A. 1027 (2).

⁸ Nuestro actual ordenamiento jurídico excluye del beneficio de una sentencia suspendida la acción criminal de apropiarse de fondos o bienes públicos.

Respetuosamente sometido,

Migdalía Padilla

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

Miguel A. Romero Lugo

Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

*MAA
ML*

(Entirillado Electrónico)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 233

12 de enero de 2017

Presentado por el señor *Nadal Power*

Referido a

LEY

Para añadir un inciso (c) a la Sección 6030.12 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de dejar sin efecto el beneficio de sentencia suspendida, al convicto por recaudar y dejar de remitir cualquier contribución o impuesto, según establecido por dicho el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011; y para añadir un inciso (8) al Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según ~~emendada~~ enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba” a los fines de atemperarla ~~en~~ a la Sección 6030.12 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MPA
W
Durante los últimos años, Puerto Rico ha estado pasando por una seria y dura crisis fiscal que nos ha obligado a tomar decisiones difíciles en vías de estabilizar nuestra situación económica. A pesar de todas las medidas que hemos tomado todavía nuestra economía requiere que sigamos trabajando incansablemente para poder sacar nuestro País país a flote.

Un estudio de la firma Inteligencia Económica sobre la captación del Impuesto sobre Ventas ~~y~~ y Uso (IVU) demuestra que el Departamento de Hacienda deja de recibir millones de dólares debido a la práctica inescrupulosa de comerciantes que le retienen al consumidor la partida de IVU, pero no la remiten a Hacienda. Se estima que esta indebida e ilegal actuación le cuesta a al Gobierno de Puerto Rico sobre cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000) aproximadamente. Ante ello, es necesario implementar mayores herramientas fiscalizadoras para poder lograr una mayor captación.

En momentos en que nuestro País país pasa por una de sus peores crisis económicas, es inaceptable que permitamos que estas personas irresponsables, continúen realizando acciones que ponen en riesgo los servicios que el Gobierno está obligado a brindarle a la ciudadanía.

Actualmente, la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un ~~nuevo~~ Nuevo Puerto Rico” (en adelante “Código”) tipifica como delito el dejar de recaudar y entregar en pago las contribuciones sobre las cuales surge la obligación de cumplir ante el Departamento de Hacienda. Específicamente, la Sección 6030.12 del Código dispone:

“Sección 6030.12.- Delito por Dejar de Recaudar y Entregar en Pago la Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución

Además de cualesquiera otras penalidades establecidas en este Código, incurrirá en delito grave de tercer grado:

(a) Todo principal oficial de operaciones, presidente, principal oficial financiero, principal oficial de contabilidad, contralor y todo oficial sirviendo en una posición similar, de una entidad o persona (según dicho término se define en la Sección 6030.19 de este Código) cuya responsabilidad, deber, función u obligación en dicha entidad o persona sea la de recaudar, dar cuenta de, y entregar en pago cualquier contribución o impuesto establecido por cualquier Subtítulo de este Código, que voluntariamente dejare de recaudar o de dar cuenta de y entregar en pago, fielmente, dicha contribución, en la forma y términos establecidos en cualquier Subtítulo de este Código; y

(b) Toda persona que voluntariamente intentare de algún modo evadir o derrotar cualquier contribución impuesta por cualquier Subtítulo de este Código o el pago de la misma.”

En vista de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la referida Sección 6030.12 se le impone a la persona o entidad jurídica la obligación de recaudar, notificar y entregar en pago cualquier contribución al Departamento de Hacienda. Este delito es uno de omisión y se comete cuando se impone la obligación de actuar y el sujeto del delito incumple con esa obligación. De modo que una persona que “*intentare de algún modo evadir o derrotar cualquier contribución*”, lo cual incluye el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), incurrirá en delito grave de tercer grado.

MMA

Las disposiciones de la referida Sección 6030.12, pueden ser infringidas de diversas maneras: i) no recaudar cualquier contribución o impuesto; ii) recaudar cualquier contribución o impuesto y no informarlo al Departamento de Hacienda o iii) recaudar el impuesto o contribución, pero no remitirlo al Departamento de Hacienda.

Por lo cual, la presente medida procura modificar nuestro andamiaje jurídico para penalizar de manera más efectiva y contundente el acto ilegal de retener los impuestos o contribuciones por parte de los agentes retenedores y no remitir los mismos al Gobierno mediante la eliminación del beneficio de sentencia suspendida por dichos actos. Nótese, que esto se refiere a la tercera modalidad antes mencionada la cual conlleva retener contribuciones o impuestos pertenecientes al erario y que la persona responsable de recaudar los mismos como agente retenedor no lo remite al Gobierno, según requerido por el Código. La eliminación de dicho beneficio no es solamente con respecto al IVU sino a cualquier otra contribución dispuesta en el Código sobre la cual surja obligación similar.

MRA
Es menester mencionar que las enmiendas contempladas en esta legislación son cónsonas con las disposiciones de la Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, según ~~emendada~~ enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba” la cual no provee el beneficio de sentencia suspendida a las personas que resulten convictas de delitos graves especificados como de apropiación ilegal de propiedad o fondos públicos, lo cual no cobija las infracciones a la Sección 6030.12 antes citada.

De igual forma, se enmienda el Artículo 2 de la referida Ley Núm. 259, supra, a los fines de atemperarla con la enmienda aquí provista a la citada Sección 6030.12.

Por tratarse las contribuciones e impuestos recaudados pertenecientes al erario, es imperativo proveer las herramientas necesarias y adecuadas para fortalecer al Departamento de Hacienda en la búsqueda de disminuir la evasión contributiva. Además, le provee los mecanismos al Departamento de ~~Justicia~~ Justicia para encausar a los evasores de manera más eficiente y definitiva.

Esta Asamblea Legislativa está convencida de que será un gran disuasivo para esas personas que no remiten contribuciones al Estado apropiándose ilegal e inescrupulosamente de fondos públicos que le pertenecen al erario.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (c) a la Sección 6030.12 de la Ley 1-2011,
2 según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un ~~nuevo~~ de Nuevo
3 Puerto Rico” para que lea como sigue:

4 “Sección 6030.12- “Delito por Dejar de Recaudar y Entregar en el Pago de la
5 Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución”

6 Además de cualesquiera otras penalidades establecidas en este Código, incurrirá en
7 delito grave de tercer grado:

8 (a)...

9 (b)...

10 (c) *En el caso que la persona convicta bajo cualquiera de los delitos*
11 *tipificados bajo esta Sección por razón de recaudar cualquier contribución o*
12 *impuesto establecido por cualquier ~~Subtítulo~~ Subtítulo del este Código, por su*
13 *naturaleza ser fondos públicos y dejare de entregar en pago el mismo, ~~la persona así~~*
14 *~~convicta~~ no tendrá derecho a los beneficios de libertad a prueba conforme ~~con~~ a la*
15 *Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, según ~~emendada~~ enmendada, conocida como*
16 *“Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”.*

17 Artículo 2.- Se añade un nuevo inciso (8) al Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de
18 abril de 1946, según enmendada, para que lea como sigue:

19 El Tribunal de Primera Instancia podrá suspender los efectos de la sentencia de
20 reclusión en todo caso de delito grave y todo caso de delito menos grave que surja de los
21 mismos hechos o de la misma transacción que no fuere:

22 (1)...

WDA
mm

1

...

2

(7)...

3

(8) *Por violación a la Sección 6030.12 (Delito por Dejar de Recaudar y*

4 *Entregar en el Pago de la Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución) del*

5 *Código de Rentas Internas para un ~~nuevo~~ Nuevo Puerto Rico, según enmendado, o cualquier*

6 *ley análoga que lo sustituya, que surja como consecuencia de haber recaudado cualquier*

7 *contribución o impuesto establecido en dicho Código y haber dejado de entregar en pago*

8 *dicha contribución o impuesto."*

9

Artículo 3.-Vigencia

10

Esta ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

MDA
M

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 25 18 PM 12:04

RECIBIDO JUN 25 18 PM 12:04

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 988

INFORME POSITIVO CONJUNTO

25 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto del Senado 988.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 988 tiene como propósito crear la "Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada, adscrita a la Compañía de Turismo, así como delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación y otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo del Oeste y la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación del P. del S. 988 han recibido ponencias de las diferentes agencias gubernamentales, tales como: Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), Departamento de Hacienda, Compañía de Turismo, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Banco de Desarrollo Económico y Comercio, Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste, y la Asociación de Hoteles y Turismo.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Por medio del Secretario, Carlos M. Contreras Aponte el Departamento de Transportación y Obras Públicas somete su ponencia el 11 de junio de 2018 reiterando su disposición a la iniciativa del Senador, la cual indican que es importante que la Compañía

de Turismo le brinde a DTOP un informe de las atracciones turísticas y mesones gastronómicos identificados, para que personal técnico de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) realice una evaluación pertinente. El Departamento de Transportación y Obras Públicas estará disponible para brindar asesoría técnica para el cumplimiento con las especificaciones y los parámetros que establece el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas y las Guías para la Selección e Instalación de Rótulos de Orientación.

No obstante, el DTOP nos indica su preocupación relacionado a la otorgación de fondos y recurso humano necesario para el proyecto, pero entendemos que los costos de la rotulación son mínimos y que el impacto al turismo será uno mayor para nuestra isla. Muy importante recalcar, que tan reciente como en el mes de septiembre del año anterior, recibimos ataques atmosféricos que dejaron a nuestro Puerto Rico sumergido en la desesperación; esta legislación viene a brindarle oportunidad a nuestro turismo interno, resaltando así las bellezas y gastronomía de nuestro país.

Luego de este análisis el Departamento de Transportación y Obras Públicas sugiere lo siguiente:

Enmendar el texto del Artículo 4 para añadir al final el siguiente párrafo: "...Se faculta a la Compañía de Turismo a entrar en acuerdos con el sector privado para el financiamiento e instalación de la rotulación que contempla este artículo, disponiéndose que para la instalación de cualquier rótulo en la servidumbre de paso "right of way" se deberá contar con el endoso del Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación. "

Enmendar y sustituir el texto del Artículo 5, para que lea como sigue: "El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación deberán proveer la asesoría técnica necesaria a los fines de velar por que la rotulación que anuncie y dirija el recorrido que conduzca a la "Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada, cumpla con los criterios y especificaciones establecidos en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en las Vías Públicas" (MUTCD, por sus siglas en inglés) y las "Guías para la Selección e Instalación de Rótulos de Orientación de la Autoridad de Carreteras y Transportación".

En conclusión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no tiene objeción a que la medida pueda continuar con el trámite legislativo y están a la mejor disposición para colaborar con el Proyecto del Senado 988.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio sometió sus comentarios sobre el Proyecto del Senado 988, por medio del Lcdo. Gabriel Maldonado González, Asesor Legal General y en Asuntos Legislativos. Por lo que proponen, que se evalúen los comentarios de la Compañía de Turismo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, ya que los presupuestos de estas compañías se verán impactados por las diferentes medidas sobre las rutas gastronómicas. El Departamento de Desarrollo

Económico y Comercio reconoce que la industria del turismo es una de las piezas claves para asegurar el éxito de la Isla y fomentar la economía.

Compañía de Turismo

La Compañía de Turismo emitió sus comentarios el 12 de junio de 2018, por medio de la Directora Ejecutiva, la Sra. Carla Campos Vidal en donde establecen que existe un procedimiento interno para el desarrollo de las Rutas que incluye el proceso de diseño, planificación, adiestramiento y, por último, de implantación por parte de la industria turística. Este régimen incluye, sin limitar, lo siguiente:

1. Definir el proyecto (nombre y razón de ser);
2. Delimitar la ruta (los lugares);
3. Evaluar si la ruta tiene la infraestructura física y fiscal para recibir visitantes;
4. Levantar información de cada punto de interés seleccionado;
5. Planificar la logística de la ruta (duración, costo, transportación, promoción, entre otros asuntos)
6. Redacción de un opúsculo ("brochure") con mapa e información de la ruta y maneras de accederla;
7. Adiestrar a los guías turísticos certificados por la Compañía que ofrecerán y harán la ruta; y
8. Anuncio y Promoción.

La Compañía de Turismo expresó sus comentarios y cito: *"Las medidas bajo estudio proponen diseñar rutas panorámicas y gastronómicas a través de pueblos de sectores de abundancia en cultura, historia, paisajes espectaculares y particular gastronomía. Ciertamente, las "Rutas" se han convertido en un producto de mercadeo y promoción de gran popularidad. Sin embargo, resulta fundamental para su éxito, la calidad del servicio y la garantía de un buen producto. Por ello, muy respetuosamente la Compañía no recomienda que cada "Rutas" sea creada mediante legislación, de forma independiente. Una de las limitaciones de crearla por ley es la amenaza de que dichas rutas decaigan y pierdan su atractivo, calidad o vigencia. Recordemos que muchas rutas son creadas por los gobiernos municipales y compañías privadas y la Compañía en muchos de estos casos no tiene control de la planificación, desarrollo y calidad de estas rutas. El obligar mediante ley a la Compañía a desarrollar "Rutas" específicas tiene repercusiones en todos los aspectos promocionales del turismo, en los proyectos principales de nuestra Administración, pero, sobre todo, un impacto fiscal considerable. Otra limitación de crear "Rutas" mediante legislación es que se le limita a la Compañía la autoridad y peritaje para determinar la viabilidad y pertinencia del desarrollo de una ruta turística.*

De igual manera cabe destacar el impacto fiscal que tienen las medidas que nos ocupan. Tomemos por ejemplo la creación de un mapa interactivo y un Landing page con la información de cada ruta gastronómica. Nuestra página cibernética ("website") no permite hacer un mapa interactivo por el momento y el costo por cada ruta es aproximadamente \$20,000.00. El mismo impacto fiscal tiene la rotulación de carreteras. Todos estamos de acuerdo en la importancia de la rotulación. No

obstante, la realidad fiscal presente dificulta la adjudicación de fondos del erario para la rotulación necesaria. La Compañía, junto a representantes del DTOP, sostuvo reuniones con personal de la Federal Highway Administration con el fin de auscultar la posibilidad de allegar fondos federales para la rotulación de áreas turísticas, debidamente inventariadas, en Puerto Rico. Como resultado de dicho esfuerzo, la agencia federal informó a la Compañía que no podía hacer gestiones, ni solicitar fondos, por falta de legitimación. La jurisdicción para petitionar fondos federales para rotulación es una función inherente y exclusiva del DTOP. No empece lo anterior, en varias instancias la Compañía se ha visto en la obligación de rotular áreas turísticas para garantizar el acceso a lugares turísticos de alto perfil, con un alto costo de materiales.”

La Compañía de Turismo está de acuerdo con los propósitos de estos proyectos de Ley, sin embargo, están preparando varios proyectos gastronómicos que incluyen la designación de sobre cincuenta (50) rutas y zonas gastronómicas en todas las regiones de la isla. En conclusión, la compañía de Turismo sugiere que, en lugar de atender la designación de rutas y zonas Gastronómicas de forma individual por la vía legislativa, le permitan atender la necesidad de estas rutas de manera uniforme con guías y un procedimiento que garantice el desarrollo del Turismo Gastronómico. Los mismos, están conscientes de la importancia del turismo y por eso exponen con tanto énfasis su opinión para el beneficio de nuestra isla.

Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico

El Banco de Desarrollo Económico, emitió sus comentarios a través de su primer Vicepresidente Ejecutivo el Sr. Rafael I. Rodríguez Nevares, donde expresa, que el Banco Desarrollo Económico para Puerto Rico esté excusado de presentar Memorial Explicativo referente a la Medida P. del S. 988, ya que entienden que le corresponde a la Compañía de Turismo, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras expresarse sobre la medida.

Asociación de Hoteles y Turismo

El 31 de mayo de 2018, la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico emitió sus comentarios dirigidos a la Comisión Desarrollo Oeste que preside el Senador Luis D. Muñiz Cortes. En el mismo, explica que para crear una ruta efectiva es necesario que se incluyan varios componentes importantes como lo son el entrenamiento, estructura e incentivos de negocios. Sin embargo, la Asociación de Hoteles y Turismo señala que no tienen estudios que certifiquen que todas estas rutas sean económicamente viables y que los municipios tienen los recursos adecuados para manejar la llegada de millones de turistas que llegarán al destino.

Algunas de las recomendaciones que realiza la Asociación de Hoteles y Turismo acerca de esta medida es que se incluya un lenguaje que permita que las rutas sean unidas con otras, incluir un lenguaje que obligue a la Oficina de Turismo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas rendir informes bianuales sobre las gestiones realizadas para ejecutar dichas rutas, incluir lenguaje que dejara las rutas legisladas sin efecto si dentro del término de 2 años no se cumple con lo legislado, asignar fondos específicos

Jep
para la rotulación de las rutas legisladas y disponer den donde saldrán los fondos y por ultimo enmendar el artículo 9, para que lea “ Esta ley comenzara a regir luego de pasado 90 días de su aprobación”. Finalmente, esta pieza legislativa cuenta con el apoyo de la Asociación de Hoteles y Turismo y su presidente el Sr. Miguel Vega Alicea.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda, mediante un comunicado el 11 de junio de 2018, por parte de la Lcda. Marilyn Cruz Vargas, Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales, luego de su análisis referente sobre esta pieza legislativa indica que el Departamento no tiene ningún efecto en la misma. Es necesaria la evaluación por parte del Departamento de aquellas medidas que tengan un impacto al Fondo General dentro de la modalidad de ingresos. Cada proyecto que pueda tener un potencial impacto en la modalidad de gasto, tales como distribuciones presupuestarias, quien ostenta la pericia para emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"). De tener un potencial impacto en el plan fiscal de nuestro gobierno, también es recomendable contar con la evaluación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF").

Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste

El presidente del Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste, Felipe Morales a través de su ponencia recomienda analizar la posibilidad de añadir las carreteras que bordean toda la costa oeste, específicamente PR 110 Aguadilla, PR 115 Rincón- Añasco, PR 102 Y PR 64 Mayagüez, PR 307 y PR 101 Cabo Rojo. De igual manera, se recomienda incluir con las carreteras internas y montañosas, es decir, la ruta panorámica PR 105 y otras que puedan ser identificadas. La organización de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste, se distingue por un grupo de líderes representando organizaciones, clubes, profesionales e instituciones. La propuesta de esta pieza legislativa cuenta con el apoyo en su totalidad por parte de Movimiento ya que prepara el camino para institucionalizar las rutas gastronómicas inicialmente promovidas como la Ruta Costa y la Ruta Montaña.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 988

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a la Comisión de Desarrollo del Oeste; y de Turismo y Cultura

LEY

Para crear la "Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra" en el Municipio de Aguada, estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, reconoce que toda persona tiene derecho y deberá gozar de un medio ambiente saludable y que toda persona tiene la responsabilidad de contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente. El disfrute del medio ambiente no interfiere con la actividad económica siempre y cuando se establezca dentro del marco de una cultura de sustentabilidad, para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

Por los pasados años, los puertorriqueños han comenzado a disfrutar de las bellezas y riquezas gastronómicas de la Isla. Por lo que esta Asamblea Legislativa, ha

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

El área Oeste de la Isla es reconocida por sus diferentes riquezas naturales, playas, y gastronomía, por lo cual el propósito de esta medida es fomentar el turismo gastronómico y dar a conocer nuestros más preciados tesoros: gastronomía y turismo.

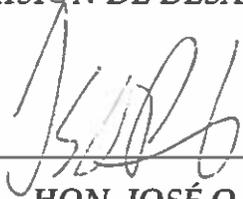
Luego de analizar y estudiar los memoriales de cada agencia con jurisdicción, las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto del Senado 988.

Respetuosamente sometido, en San Juan, Puerto Rico el __ de junio de 2018.



LUIS DANIEL MUÑIZ CORTÉS
PRESIDENTE

COMISIÓN DE DESARROLLO DEL OESTE



HON. JOSÉ O. PÉREZ ROSA
PRESIDENTE

COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA



promovido el establecer rutas para que los turistas internos, así como turísticas de otras partes del mundo disfruten de lo que Puerto Rico puede ofrecer.

El área oeste de la Isla es conocida por sus bellas playas, sus riquezas naturales, así como por su gastronomía. Dichas características hacen que las mismas sean disfrutadas para presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y turísticas foráneas. Este es el caso del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra del Municipio de Aguada, el cual nos conduce al balneario de Pico de Piedra. Este balneario posee un ambiente familiar o ambiente nocturno, también cobija a los surfistas cuando los vientos favorecen la marejada. Más Mas adelante esta la playa Table Rock, que es el oasis de los surfistas de la Región. Por otro lado, para muchos aguadeños dicha costa tiene un valor histórico incalculable debido a que estos entienden que fue por estas costas donde desembarco Cristóbal Colón.

Como puede observar las ricas y cálidas playas, se funden como las espectaculares vistas del océano, así como con los olores de la gastronomía lo cual provoca una experiencia turística única en el área por lo que hace esencial el que se establezca dicha “Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de Aguada para que todos puedan disfrutarla.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera imperativo el establecer la “Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de Aguada para que pueda coexistir el turismo con el medio ambiente saludable.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ruta Costera y Gastronómica del
- 2 Descubrimiento la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del

1 ~~Municipio de Aguada. del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de~~
2 ~~Aguada.~~

3 Artículo 2.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a que
4 identifique y establezca un recorrido turístico por el Barrio Guaniquilla y Pico Piedra en
5 el Municipio de Aguada que incluya, atracciones turísticas, los mesones gastronómicos,
6 paradores y B&B (Bed & Breakfast) que se encuentren en el recorrido como alternativa
7 al turista foráneo y local.

8 Artículo 3.- Será política pública del Gobierno de Puerto Rico a través de la
9 Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con otras agencias
10 gubernamentales pertinentes, dar a conocer y promover la “Ruta Costera y
11 Gastronómica del Descubrimiento la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta
12 el Pico Piedra del Municipio de Aguada del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el
13 ~~Municipio de Aguada~~ como una opción no sólo hacia el turista extranjero, sino también
14 para el local.

15 Artículo 4.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para
16 que, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la
17 Autoridad de Carreteras y Transportación, preparen un plan de rotulación y
18 distribución de mapas para identificar las carreteras y lugares de interés del recorrido
19 de la “Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento la cual transcurrirá desde el
20 Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada. del Barrio
21 Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de Aguada. A tenor con lo dispuesto en este
22 Artículo, en el plan de rotulaciones se permitirá la rotulación por medio de entidades interesadas,

1 públicas o privadas, siempre y cuando estén en coordinación con la Compañía de Turismo, el
2 Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras.

3 Artículo 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de
4 Carreteras y Transportación establecerán establecerá la reglamentación necesaria para el
5 establecimiento de rótulos que anuncien y dirijan el recorrido que conduzca a la "Ruta
6 Costera y Gastronómica del Descubrimiento la cual transcurrirá desde el Barrio
7 Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada del Barrio Guaniquilla y Pico
8 Piedra" en el Municipio de Aguada, según los criterios establecidos en el "Manual de
9 Señales de Tránsito para las Vías Públicas de Puerto Rico".

10 Artículo 6.- Se le ordena al Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico,
11 el promocionar a través de sus páginas de Internet y sus redes sociales los lugares a
12 visitar en la "Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento la cual transcurrirá
13 desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada del Barrio
14 Guaniquilla y Pico Piedra" en el Municipio de Aguada y que incluya los mesones
15 gastronómicos, paradores y B&B (Bed & Breakfast) que se encuentren en el recorrido,
16 así como también un mapa interactivo de dicha área.

17 Artículo 7.- El Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico procurará la
18 coordinación y la colaboración efectiva de las diferentes agencias del Gobierno o
19 cualquier otra entidad privada que sea necesaria para cumplir con los propósitos de
20 esta Ley.

21 Artículo 8.- Cláusula de separabilidad

1 Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de
2 jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto
3 quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

4 Artículo 9.- Vigencia

5 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO SEP 5 '18 AM 10:57

18 Asamblea
Legislativa

4 Sesión ACTAS Y REGISTROS SENADO P /
Ordinaria *Jan*

SENADO DE PUERTO RICO
5 de septiembre de 2018

Informe Positivo sobre el P. del S. 1028

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe del Proyecto del Senado 1028 con enmiendas en el entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

ncz
El Proyecto del Senado 1028 tiene como finalidad designar con el nombre de "Corredor Agroturístico Jorge Alberto "George" Ferrer Asencio", el tramo de la Carretera PR-305 desde la intersección con la carretera PR-303 hasta su intersección con la carretera PR-116 en jurisdicción del Municipio de Lajas, en honor a su trayectoria como agricultor y sus valiosas contribuciones al País.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Jorge Alberto Ferrer Asencio, mejor conocido como "George", nació el 27 de julio de 1955, en Mayagüez, Puerto Rico. Fueron sus padres Santos Ferrer Rodríguez y Luz D. Asencio Asencio. Desde niño fue amante de la naturaleza. Cursó sus estudios elementales en el Colegio San Agustín en Cabo Rojo, Academia Presbiteriana de Mayagüez y en la Escuela Eugenio María de Hostos en Mayagüez.

A la edad de 6 años su tío, que era dueño de una vaquería le regaló una becerria. Todos los domingos sus padres lo llevaban a la finca a visitarla y fue así que aprendió sobre agricultura y crianza de animales. Así vio crecer su "vaquita" hasta convertirse en una vaca adulta. Una vez la vaca se convierte en adulta su tío se la compró y le regaló otra cría. Con este dinero sus padres le abrieron una cuenta en el banco. Con esa cuenta abrió su primer negocio de casa agrícola al culminar sus estudios universitarios.

Luego de esto arrendó varias fincas, hizo una crianza de ganado de carne y abrió una carnicería. Continuó comprando y alquilando fincas para la producción de heno; haciendo de esta una empresa familiar. Inició con 120 cuerdas y actualmente posee 2,183 cuerdas; todas en el Valle de Lajas. El propósito de la compra de las cuerdas de terreno lo hizo pensando siempre en preservar la agricultura y con el único propósito de que las mismas no fuesen vendidas y se perdiera la esencia.

Jorge A. Ferrer Asencio "George" contrajo matrimonio con Carmen I. Graniela con la que procreó 3 hijos.

NCV
En su trayectoria como agricultor impulsó la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, presidió el Frente Unido de Agricultores del Valle de Lajas y logró el recogido de monos para evitar el continuo daño a los cultivos del área oeste. Por años fue la voz y la representación de los agricultores en el Valle de Lajas y pueblos limítrofes. Fue el Fundador de la Feria Agrícola Nacional del Valle de Lajas en el año 2002 con el propósito de fomentar la agricultura. Fue uno de los propulsores de la Ley 277 de 20 de agosto de 1999 la cual declaró la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del Valle de Lajas. George siempre ha sido un fiel defensor de la agricultura y un ejemplo a seguir.

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicitó memoriales explicativos a el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Departamento de Traspotación y Obras Públicas, Departamento de Agricultura y al Municipio de Lajas.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. En su Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que *“Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal...”*

En el Instituto de Cultura reconocemos la discreción que, por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas. No obstante, recomendamos se consulte tal designación con el Municipio de Lajas y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Conforme surge de la exposición de motivos, el agricultor Jorge Alberto Ferrer Asencio, mejor conocido como "George", impulsó la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, fue presidente del Frente Unido de Agricultores del Valle de Lajas y por muchos años ha sido fiel defensor de los agricultores de Lajas y pueblos limítrofes. Con el propósito de fomentar la agricultura fue el fundador de la Feria Agrícola Nacional del Valle de Lajas en el año 2002 y, además, fue uno de los propulsores de la Ley 277 de 1999 la cual declaró la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del Valle de Lajas. Esta

medida legislativa persigue designar con el nombre de "Corredor Agroturístico Jorge Alberto "George" Ferrer Asencio" el tramo de la carretera PR-305 hasta su intersección con la carretera PR-116 en el Municipio de Lajas en honor a su trayectoria como agricultor.

Como sabemos, mediante la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la Asamblea Legislativa creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico. Esto con el propósito de tener un ente independiente y objetivo para evaluar los nombres propuestos para las estructuras y vías públicas.

La Comisión Denominadora adoptó un reglamento que contiene parámetros uniformes y criterios objetivos que se han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. Dicho reglamento fue aprobado con el propósito de estandarizar la utilización de los parámetros aplicables, entre los cuales, establece que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. Dado que es la Comisión Denominadora la que certifica si una carretera estatal posee o no algún otro nombre y le corresponde evaluar los méritos de esta designación, entendemos que no debemos interferir en el proceso establecido a esos fines.

Por otra parte, el concepto de "agroturismo" implica promover estrategias para el desarrollo turístico y económico a través de actividades agrícolas, tales como, cultivo, crianza de animales, pesca, entre otros. Para ello la Compañía de Turismo ha establecido una serie de estándares que fomentan la conservación de los recursos naturales y culturales, y a la vez toman en consideración la satisfacción del visitante con la oferta agroturística.

Sin embargo, traemos a la atención de esta Honorable Comisión que esta medida no contiene ninguna disposición dirigida a la Compañía de Turismo, tampoco al Departamento de Agricultura. Considerando que ambas agencias están estrechamente vinculadas con el desarrollo del agroturismo, entendemos que debieron ser incluidas en el texto del proyecto de ley para que tuvieran un rol activo en la implementación de esta legislación. De otra forma, nos parece que se estaría desvirtuando lo que debe ser el propósito de la creación de corredores agroturísticos en Puerto Rico.

Dicho esto, en lo que concierne a nuestra Agencia, el Artículo 2 de este proyecto de Ley dispone que:

"El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará una actividad para la rotulación de la Carretera PR-305 en el Municipio de Lajas, para los fines de la designación conforme al Artículo I de esta Ley."

Es necesario recordar que debido a que el Huracán María impactó severamente la rotulación alrededor de toda la Isla, tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), tienen el deber ministerial de atender con prioridad el diseño, construcción e instalación de los rótulos de reglamentación en las carreteras para la seguridad de los usuarios. Tomando en consideración esto y la difícil situación fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico nos parece acertado que el sector privado se encargue del financiamiento e instalación de la rotulación que conllevaría la aprobación de esta medida. Esto debe ser así ya que, en estos momentos nuestra Agencia no tiene la capacidad económica y tampoco cuenta con los recursos humanos necesarios para ejecutar este tipo de proyecto de rotulación.

Por nuestra parte, estaríamos disponibles para brindar la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento con las normas que establece el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD, por sus siglas en inglés). El referido manual provee las especificaciones y regulaciones federales para dar uniformidad a los dispositivos de control de tránsito en toda carretera abierta al público. Es importante destacar que cualquier rótulo a ser instalado deberá cumplir con las especificaciones del MUTCD, de modo que, podamos seguir recibiendo los fondos federales que se asignan para la seguridad vial.

Expresado lo anterior, aunque nuestra Agencia apoya las iniciativas que promueven el desarrollo turístico, entendemos que esta legislación carece de disposiciones que a nuestro juicio son indispensables para su implementación efectiva. Por tanto, no podemos favorecer la aprobación de esta legislación según ha sido redactada.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Hoy nos honramos en endosar el P. del S. 1028, por ser Don Jorge Alberto "George" Ferrer Asencio un ejemplo de nuestros agricultores. Es menester del Senado de Puerto Rico, reconocer su contribución y rendir homenaje a Don Jorge Alberto "George" Ferrer Asencio, en ocasión de la designación con el nombre de "Corredor Agroturístico Jorge Alberto "George" Ferrer Asencio", el tramo de la Carretera PR-305 desde la intersección con la carretera PR-303 hasta su intersección con la carretera PR-116 en jurisdicción del Municipio de Lajas.

MUNICIPIO DE LAJAS

La Administración Municipal que dirijo, formalmente endosa la aprobación e implantación del Proyecto del Senado número 1028 del 21 de junio de 2018 el cual designa el tramo de la Carretera PR-305 desde la intersección con la carretera PR303 hasta su intersección con la carretera PR-116 como "Corredor Agro turístico Jorge Alberto 'Georgie' Ferrer Asencio". A su vez se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas proceder con su debida rotulación.

El Honorable Alcalde Marcos A. Irizarry Pagán endosa el Proyecto y se basa en el conocimiento personal y amistad con el homenajeado Sr. Ferrer Asencio, en haber compartido con él muchas batallas en pro de los agricultores lajeños y a favor de la agricultura en la región suroeste del país; y en nuestra colaboración para hacer de la Feria Agrícola Nacional un evento sin igual en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa reconoce a Don Jorge Alberto "George" Ferrer Asencio por ser un ejemplo para nuestros agricultores que se levantan día a día para sembrar esperanza y progreso en Puerto Rico. Su trayectoria es digna de ser emulada por futuras generaciones por lo que se entiende meritorio designar con el nombre de "Corredor Agroturístico Jorge Alberto "George" Ferrer Asencio", el tramo de la Carretera PR-305 desde la intersección con la carretera PR-303 hasta su intersección con la carretera PR-116 en jurisdicción del Municipio de Lajas.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación del Proyecto del Senado 1028**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Nelson V. Cruz Santiago
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1028

21 de junio de 2018

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Referido a la Comisión de

LEY

Para designar con el nombre de " Corredor Agroturístico Jorge Alberto "George" Ferrer Asencio", el tramo de la Carretera PR-305 desde la intersección con la carretera PR-303 hasta su intersección con la carretera PR-116 en jurisdicción del Municipio de Lajas, en honor a su trayectoria como agricultor y sus valiosas contribuciones al País.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

102
Jorge Alberto Ferrer Asencio, mejor conocido como "George", nació el 27 de julio de 1955, en Mayagüez, Puerto Rico. Fueron sus padres Santos Ferrer Rodríguez y Luz D. Asencio Asencio. Desde niño fue ~~muy inquieto~~ y amante de la naturaleza. Cursó sus estudios elementales en el Colegio San Agustín en Cabo Rojo, Academia Presbiteriana de Mayagüez y en la Escuela Eugenio María de Hostos en Mayagüez.

A la edad de 6 años su tío, que era dueño de una vaquería le regaló una becerria. Todos los domingos sus padres lo llevaban a la finca a visitarla y fue así que aprendió sobre agricultura y crianza de animales. Así vio crecer su "vaquita" hasta convertirse en una vaca adulta. Una vez la vaca se convierte en adulta su tío se la compró y le regaló otra cría. Con este dinero sus padres ~~le animaron~~ y le abrieron una cuenta en el banco. Con ~~el dinero depositado en~~ esa cuenta abrió su primer negocio de casa agrícola al culminar sus estudios universitarios.

Luego de esto arrendó varias fincas, hizo una crianza de ganado de carne y abrió una carnicería. ~~Posterior a esto continuó~~ Continuó comprando y alquilando fincas para la producción de heno; haciendo de esta una empresa familiar. Inició con 120 cuerdas y actualmente posee 2,183 cuerdas; todas en el Valle de Lajas. El propósito de la compra de las cuerdas de terreno lo hizo pensando siempre en preservar la agricultura y con el único propósito de que las mismas no fuesen vendidas y se perdiera la esencia.

Jorge A. Ferrer Asencio "George" contrajo matrimonio con Carmen I. Graniela con la que procreó 3 hijos, ~~y tiene 2 nietas.~~

En su trayectoria como agricultor impulsó la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, presidió el Frente Unido de Agricultores del Valle de Lajas y logró el recogido de monos para evitar el continuo daño a los cultivos del área oeste. Por años fue la voz y la representación de los agricultores en el Valle de Lajas y pueblos limítrofes, ~~entre otras cosas.~~ Fue el Fundador de la Feria Agrícola Nacional del Valle de Lajas en el año 2002 con el propósito de fomentar la agricultura. Fue uno de los propulsores de la Ley 277 de 20 de agosto de 1999 la cual declaró la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del Valle de Lajas. George siempre ha sido un fiel defensor de la agricultura y un ejemplo a seguir.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de Corredor Agroturístico Jorge Alberto
2 "George" Ferrer Asencio, el tramo de la Carretera PR-305 desde la intersección con la
3 carretera PR-303 hasta su intersección con la carretera PR-116 del Municipio de Lajas.

4 Artículo 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará una
5 actividad para la rotulación de la Carretera PR-305 en el Municipio de Lajas, para los
6 fines de la designación conforme al Artículo 1 de esta Ley.

7 Artículo 3.-Esta Ley, comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación, sin sujeción a lo dispuesto en la ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

TRÁMITES Y RECORDS SENADO P
4^{ta.} Sesión
Ordinaria *Jav.*

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 130

Cuarto Informe Parcial

30 agosto de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 130, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Cuarto Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Am La Resolución del Senado 130, ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales a investigar el estado de la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía y las situaciones temporeras o permanentes que estén impactando los servicios esenciales de Puerto Rico, entre otras.

El 20 de septiembre, Puerto Rico sufrió el embate directo del huracán María. Este evento atmosférico destruyó gran parte del sistema de eléctrico de la Isla. El referido evento, ha sido catalogado como el más devastador en la historia contemporánea de la nación. El paso del huracán, no solo causó destrozos y estragos, sino que provocó un reajuste de nuestras prioridades colectivas e individuales. Lo que antes considerábamos como importante, simplemente ha pasado a un segundo plano y reconfigurado bajo las ansias de levantar nuevamente nuestro terruño. Este evento resaltó la necesidad e importancia de la planificación para este tipo de desastre natural, para poder proveerle a los puertorriqueños los servicios esenciales para su seguridad y una buena calidad de vida.

HALLAZGOS

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, conforme a las facultades conferidas por este Cuerpo, en cumplimiento con su deber ministerial y en virtud de la Resolución del Senado 130, inició una investigación exhaustiva acerca del estado en que se encuentran la prestación de servicios esenciales a

la ciudadanía. En atención a ello, se celebró una vista pública donde se evaluó los planes de emergencia de las agencias de gobierno de cara a esta nueva temporada de huracanes.

El 12 de julio de 2018, se celebró una Vista Pública en el Salón de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguadilla, con el propósito de investigar cuán preparadas se encuentran las agencias de gobierno ante la nueva temporada de huracanes. La Vista contó con la asistencia del director regional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (Autoridad), Ing. Joel Lugo y la directora de la Oficina de Seguridad Corporativa de la Autoridad, Ing. Mayra Encarnación, de la Autoridad de Energía Eléctrica, Ing. Alexander del Río, el director de Operaciones y Respuesta del Negociado para el Manejo de Emergencia, Joel Figueroa, el director regional del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Lcdo. Raúl González y la directora regional del Departamento de la Vivienda, Sra. Nereida Pérez

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico** hace constar que tienen unos deberes y poderes contemplados en su estatuto habilitador, Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, mejor conocida como Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. El fin de la Autoridad es proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propia de estos. Todos los años la Autoridad activa su Procedimiento 119, conocido como "Procedimiento Operacional de Emergencias para Perturbaciones Atmosféricas Mayores", este establece los pasos a realizar antes, durante y después del paso de un evento atmosférico. Referente al tema que nos ocupa la investigación, sobre la preparación que tienen las agencias de gobierno, de cara a la época de huracanes, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados hacen constar que el mencionado Procedimiento 119 fue activado desde el 1 de junio de 2018 y continuará en efecto hasta el 30 de noviembre de 2018. Del mismo modo, la Autoridad ha realizado las medidas de preparación que se contemplan en dicho Procedimiento 119, tales como:

1. Entrega del Plan Multiriesgo de la Autoridad a las Agencias de Manejo de Emergencias según se establece en la Orden Ejecutiva OE-2009-043.
2. Entrega de Planes Operacionales de emergencia de las Áreas Operacionales y Regiones de todas las instalaciones de la Autoridad a nivel Central.
3. Entrega de cartas de asignación a todos los empleados sobre su participación en los planes de huracanes, clasificándolos como recursos esenciales y/o alternos en los siguientes roles; Identificación de las instalaciones que requieren generadores de emergencia en situaciones de falta de energía con sus respectivas prioridades.

4. Identificación de instalaciones que cuentan generadores de emergencia como fuente alterna de energía.
5. Logística de equipos y personal para los Centros de Llenado de agua a Granel "llenadores".
6. Re-inspección y mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo esencial para mantener la continuidad del servicio
7. Adquisición de materiales y equipos necesarios para emergencias surgidas

Por otra parte, debido a la experiencia adquirida, la Autoridad ha identificado los siguientes aspectos operacionales para mejorar la respuesta durante la Temporada de Huracanes 2018:

- Para la presente temporada, tienen la disponibilidad de sesenta (60) teléfonos satelitales adicionales y se ordenaron 25 unidades de radio VHF para mantener comunicación entre el Centro de Operación de Emergencia en Sede y tres (3) de los embalses más críticos de la Autoridad (Carraízo, la Plata y Toa Vaca).
- Comenzó la instalación de plumas públicas en facilidades estratégicas como escuelas e hidrantes que se encontraban en comunidades accesibles.
- La Autoridad ha contratado compañías de seguridad para brindar vigilancia a los generadores de emergencia de la Agencia Federal de Manejo de Emergencia (FEMA, por sus siglas en inglés), para detectar y reducir el hurto de diésel o gasolina y evitar incidentes delictivos en los oasis y agencias comerciales. Se ha desarrollado una aplicación web para registrar la asistencia de los oficiales de seguridad a nivel isla de forma remota y conocer en tiempo real el status operacional de la facilidad y del generador que brindaba vigilancia.
- La Autoridad ha revisado los planes operacionales y se ofrecieron adiestramientos técnicos a los municipios bajo los embalses. Este adiestramiento consistió en explicar la operación de compuertas, descargas preventivas, notificaciones preventivas de caudal esperado y tiempo de apertura.

- La Autoridad está preparando proceso para tener uno o varios suplidores en la isla que sean capaces de brindar un mantenimiento constate a los generadores eléctricos durante una emergencia, brindar el combustible necesario para la operación del generador y recopilar datos necesarios que mantengan las bases de datos con toda la información necesaria para realizar análisis predictivos.
- La Autoridad ha determinado que, comenzando con esta nueva temporada, se notificará por escrito al personal esencial sobre cuál será el área de trabajo y la tarea asignada luego del paso de una emergencia atmosférica.

em
El Departamento de Asuntos del Consumidor establece que, de cara a la temporada de huracanes 2018, tendrán una orden de congelación modelo en la que se recojan todas las lecciones aprendidas tras el paso de los huracanes Irma y María por la Isla. Esta orden incluirá una prohibición sobre los límites de cantidades de gasolina y/o diésel a ser vendido y establecerá el proceso para que los comerciantes puedan atender los aumentos de precio de artículos de primera necesidad que reciban de parte de sus suplidores sin tener que acudir al Departamento. Del mismo modo, se proponen acoger la recomendación de los senadores Hon. Evelyn Vázquez y el Hon. Henry Neumann de establecer una congelación automática de precios en caso de emergencia, ya que se entiende que las facultades conferidas al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor así lo permiten. Por otra parte, se han establecido conversaciones con el Departamento de Hacienda para, al igual que se hizo durante la recuperación del huracán María, contar con el apoyo del personal de esa agencia para fungir como inspectores del DACO. Para poder fiscalizar mejor, el Departamento tiene cuentas oficiales en las plataformas de Facebook y Twitter, en las cuales muchos consumidores le informan a la agencia sobre posibles violaciones de los comercios.

Por otra parte, el Departamento mantiene vigente la orden de congelación de precios sobre los materiales de construcción. En términos de planificación el Departamento ha participado en reuniones con FEMA, y con el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Departamento de Seguridad Pública, con el propósito de intercambiar ideas sobre la recuperación de la emergencia y las lecciones aprendidas. A nivel interno, el Departamento está actualizando su Plan Operaciones de Emergencias para atemperarlo a las lecciones aprendidas tras el paso de los huracanes Irma y María. Por último, el Departamento ofrece de recomendación a esta Honorable Comisión a que cite a industrias claves del sector privado, tales como telecomunicaciones, distribuidores de combustible, hospitales, alimentos, navieros y banca, entre otros, para que se expresen sobre sus planes de contingencia.

El Departamento de la Vivienda sostiene que, conforme al Plan Estatal para el Manejo de Emergencias, es responsable de entre otras cosas, administrar y darles mantenimiento a los refugios, proveer seguridad y cuidado a los refugiados y coordinar los servicios necesarios para atender las necesidades de las personas que sean desplazadas de sus hogares a causa de un desastre o emergencia. Sobre el tema que ocupa la investigación, para la temporada de huracanes 2018, el Departamento ha creado varios grupos o "Task Force" que se han encargado de inspeccionar las facilidades que servirán de refugio en los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico. Estos grupos de trabajo se componen de personal del Departamento de la Vivienda, Departamento de la Salud, la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, los Municipios, el Negociado y otras agencias colaboradoras del ESF-6 (Emergency Support Function). Cada facilidad inspeccionada será certificada como refugio si cumple con los requisitos establecidos. Al presente, el listado de refugios incluye cuatrocientas (400) facilidades certificadas con capacidad para brindar refugios a 53,381 personas. Además, cuentan con aproximadamente 23,532 catres disponibles, distribuidos entre los 78 municipios de la Isla. Del mismo modo, para la presente temporada de huracanes el Departamento cuenta con alrededor de 680 empleados del Departamento y 1,186 empleados municipales debidamente adiestrados para administrar refugios.

El Departamento de Seguridad Pública establece que el Artículo 1.05 de la Ley 20-2018, "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" dispone que el Secretario, tendrá, sin limitarse, deberes y facultades como los siguientes: tener a su cargo la autoridad jerárquica, administración y supervisión inmediata de dicho Departamento; ser el enlace directo entre el Gobernador y el Departamento de Seguridad Pública; y desarrollar políticas de seguridad pública y manejo de emergencias, entre otras. Por otra parte, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, adscrito al Departamento de Seguridad Pública, tiene el deber y obligación de proteger a las personas en situaciones de emergencias o desastres y, a esos efectos, proveerá de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después de estos asegurando la protección de vida y propiedades. Respecto a la preparación ante la temporada de huracanes 2018, el Negociado de Manejo de Emergencias se encuentra trabajando de forma proactiva acuerdos, planes y estrategias de trabajo enlazan la respuesta y los recursos a nivel municipal, estatal, federal y el sector privado. A continuación, se detallan algunas de las iniciativas que el NMEAD ha llevado a cabo como medida preparatoria:

- Revisión y elaboración de los planes operacionales de emergencias de los 78 municipios y las agencias gubernamentales primarias.

- El Negociado de Manejo de Emergencias se encuentra bajo la revisión de los Planes de Mass Care, Mitigación, Plan Comunicaciones, Plan de Distribución, apoyo a FEMA en la revisión del Plan Catastrófico, entre otros.
- Reuniones con los Directores de Manejo de Emergencias de los 78 municipios para atender las dificultades ocurridas durante el paso de los huracanes y establecer medidas correctivas ante los próximos eventos.
- Reuniones con las agencias gubernamentales para establecer métodos alternos de compras en el Gobierno de Puerto Rico. De la misma, participan Administración de Servicios Generales, Departamento de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto y NMEAD.
- Reuniones con las agencias gubernamentales y sector privado para corregir deficiencias en la transportación de suministros y combustibles. De la misma, participan la Comisión de Servicio Público, Administración de Servicios Generales, Asociación de Transportistas, otros.
- Reuniones con organizaciones de base de fe para implementar el nuevo plan de distribución de suministros del estado (Community HUB). En la misma, participan organizaciones de diversas denominaciones.
- Reuniones con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y compañías privadas para atender las dificultades ocurridas durante el paso de los huracanes, establecer medidas correctivas y/o acuerdos colaborativos. Participan compañías como AT&T, Claro PR, World Net, T-Mobile, PR Wireless (Sprint) y Liberty.
- Reuniones para establecer los procesos de entrada y salida de contenedores en los muelles, luego de un desastre o emergencia. De las reuniones participa el Departamento de Hacienda, Autoridad de los Puertos y el Negociado de Manejo de Emergencias.
- Reuniones para atender las dificultades del sector privado durante situaciones de emergencias o desastres. De la misma participa la Asociación de Comercio

al Detal, Asociación de Industriales, Ferreteros, Home Depot y MIDA. Se está trabajando con la integración de estos en el Centro de Operaciones de Emergencias.

- Reuniones con el Departamento de Salud, Negociado de Ciencias Forenses, instituciones privadas de servicios mortuorios y casas fúnebres para la continuidad de los servicios durante los próximos desastres o emergencias.
- Reunión con el Departamento de Salud, Asociación de Coalición y Hospitales, para atender las dificultades ocurridas, utilizando las mismas para actualizar sus planes a nivel catastrófico.
- Reuniones con el Departamento de Asuntos al Consumidor, Comisión de Servicios Público, compañías privadas de distribución de combustible y gas propano para atender las dificultades de distribución durante emergencias o desastres. De la misma participan SOL, Tropi Gas, Empire Gas, American Petroleum, Puma Energy Caribe, Total, entre otros.
- Talleres para la elaboración del Plan Operacional de Emergencias a las agencias de apoyo estatal.
- Calendario de adiestramientos y capacitaciones a los Alcaldes, Directores de OMME, Empleados del NMEAD, Coordinadores Interagenciales y ciudadanos.
- Reunión con personal Programa CERT (Community Emergency Response Team) para reestructuración del mismo y adaptación al CERT HUBB.
- Reuniones con Centros de Envejecientes y Hospicios para atender las dificultades ocurridas durante el paso de los huracanes, establecer las medidas correctivas.
- Acondicionamiento del Centro de Operaciones Alterno (COE) del Gobierno de Puerto Rico, para garantizar la continuidad de las Operaciones en caso de emergencias o desastres.

- Instalación del sistema alterno de comunicaciones junto a FEMA, donde están contemplados todos los Negociados bajo el Departamento de Seguridad Publica y hospitales.

Relativo al Cuerpo de Voluntarios es importante señalar que la concentración mayor se encuentra destacada en las Oficinas Municipales de Manejo de Emergencias.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Cuarto Informe Parcial sobre la **R. del S. 130** como parte de su investigación del estado de la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía y las situaciones temporeras o permanentes que estén impactando los servicios esenciales de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta

Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de septiembre de 2018

RECIBIDO SEP 5 '18 PM 3:53

TRAMITES Y RECORDS SENADO P

Segundo Informe Final sobre la

R. del S. 489

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la Resolución del Senado 489.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 La Resolución del Senado 489, propone ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las razones por las cuales las líneas aéreas impidieron la accesibilidad de compra de pasajes a aquellos que deseaban salir de Puerto Rico, a raíz del paso del huracán María, y si es necesario promover legislación para atender este asunto y evitar que este tipo de acciones se vuelva a repetir.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, como parte de la evaluación de la Resolución del Senado 489, solicitó memoriales explicativos y realizó una vista pública el 12 de abril, la cual fue cancelada y recalendarizada para el 16 de abril. A dicha vista compareció el Lcdo. Julián Bayne Hernández, Asesor Legal General de la Autoridad de los Puertos y el Lcdo. Pedro A. Bello Lorié, Asesor Legal de la Oficina del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. Fueron convocados a participar de la vista y presentar sus respectivas ponencias, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF); y Aerostar Holdings, administradores del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Todos se excusaron de la comparecencia a la vista, no obstante, sometieron memoriales explicativos la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, Aerostar Airport Holdings, LLC; los cuales se dieron por leídos.

La Autoridad de los Puertos expresó que sus empleados tuvieron la difícil tarea de pernoctar en los aeropuertos durante el paso del Huracán María, a los fines de garantizar la seguridad de los usuarios. Luego del paso del Huracán no más tarde de las doce horas los aeropuertos fueron abiertos para operaciones privadas, humanitarias y de recuperación. En lo que respecta a los aeropuertos de Aguadilla, Ceiba y Ponce fueron utilizados para atender la emergencia con operaciones áreas humanitarias de aerolíneas comerciales de pasajeros, aerolíneas de cargas, vuelos privados, agencias federales, entre otros.

La Autoridad informó que ellos no controlan las ventas, destinos ni servicios prestados por aerolíneas, que esto es controlado por las mismas líneas aéreas. Como parte de la vista Autoridad de Puertos informo que la FAA le reportó lo siguiente:

1. Miércoles, 20 de septiembre de 2017 - Huracán María toca tierra por el sur de la Bahía de Yabucoa
2. Jueves, 21 de septiembre de 2017 - a las 3:00 pm la Torre de Control Aéreo de San Juan resumió sus operaciones. El radar de aeropuerto nunca estuvo fuera de servicio. El único radar de la FAA que se vio afectado fue el radar de largo alcance del San Juan Center, el cual está ubicado en el Pico El Yunque. El enlace satelital que trasmite el radar se perdió. Miami Center tomo control del espacio aéreo de San Juan Center. Las operaciones de tráfico aéreo se llevaron a cabo entre Miami Center y la Torre de Control de Tráfico Aéreo de San Juan.
3. Domingo, 24 de septiembre de 2017 - El enlace por satélite para el radar de largo alcance de San Juan Center se restableció

Continuaron informando que entre las fechas del 21 al 25 de septiembre aterrizaron y despegaron vuelos militares y comerciales:

Fecha	Números de vuelos
21 de septiembre 2017	9
22 de septiembre 2017	101
23 de septiembre 2017	191
24 de septiembre 2017	252
25 de septiembre 2017	328

Por su parte, desde octubre 2017 hasta febrero de 2018, el promedio de vuelos comerciales diarios que salieron de Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín

Fecha	Números de vuelos
-------	-------------------

Octubre 2017	60
Noviembre 2017	85
Diciembre 2017	130
Enero 2018	130
Febrero 2018	140

En lo que respecta al **Departamento de Asuntos del Consumidor**, expresaron que todo lo relacionado a la reglamentación de las líneas aéreas es campo ocupado. A esos fines el 26 de septiembre de 2017, el asunto sobre la falta de disponibilidad de vuelos, y sus precios exorbitantes fueron referidos a los congresistas Jenniffer González, Darren Soto, Val Demings, Ted Deutch, Luis V. Gutiérrez, Ileana Ros-Lehtinen, José Serrano y Debbie Wasserman Schutz quien a su vez lo refirió al Departamento de Justicia Federal. (Anejo 1)

La **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico**, reconoció la importancia de dicha Resolución, pero brinda deferencia a las opiniones de otras agencias.

Por último, **Aerostar Holdings** expresó que desconoce las razones exactas por las cuales cada una de las líneas aéreas tomó las decisiones de cómo responder al Huracán. Aerostar reconoce que había muchos obstáculos que alejaban la posibilidad de que la transportación aérea a Puerto Rico fuera una operación normal, debido a que casi nadie estaba interesado en viajar a Puerto Rico, los aviones que llegaban estaban casi vacíos y salían de Puerto Rico completamente llenos.

Continuaron informando que la "Federal Aviation Administration" (FAA) estableció un sistema especial de reservaciones de turnos o "slots" para vuelos comerciales para asegurar la distancia adecuada y segura entre aviones. Este consistía en limitar la cantidad de vuelos y las horas que los mismos podían aterrizar o despegar. Esta limitación permaneció por cuatro semanas. Por otro lado, debido a la falta de habitaciones, la FAA comenzó a transportar a los controladores aéreos desde San Juan a Fort Lauderdale para que descansaran así también las líneas aéreas que transportaban a los tripulantes a su destino de origen.

Aerostar concluyó informando que a pesar de todos los retos que enfrentaron con el paso del Huracán María, a los dos meses se reanudaron las operaciones en terminales que fueron severamente afectados como fue el caso del Terminal B.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Tras la concluir con la vista pública realizada por la Comisión de Turismo y Cultura, reconocemos que el paso del Huracán María trastocó la vida social, económica de Puerto Rico. Esto nos ha cambiado el método y forma de cómo enfrentarnos a otros

fenómenos atmosféricos; también como prepararnos ante las temporadas de huracanes y ante posibles azotes de fenómenos de igual o de más magnitud.

Ante esta realidad, esta honorable Comisión recomienda a este Alto Cuerpo que:

1. Que el Departamento de Asuntos del Consumidor continúe con los esfuerzos con los congresistas antes mencionados, para que el Departamento de Justicia Federal le de curso a la investigación
2. Que una vez el Departamento de Justicia Federal concluya con su investigación, el Departamento de Asuntos del Consumidor entregue en la Secretaría del Senado de Puerto Rico dicho informe.

Por todo lo antes expuesto, esta honorable Comisión de Turismo y Cultura recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de este Informe Final de la **Resolución del Senado 489**.

Respetuosamente sometida,



José "Joito" Pérez Rosa
Presidente
Comisión de Turismo y Cultura

Amey I

Congress of the United States
Washington, DC 20515

September 26, 2017

The Honorable Jeff Sessions
Attorney General
U.S. Department of Justice
950 Pennsylvania Avenue, NW
Washington, D.C. 20530

Re- Request for Continued Support for Victims of Hurricane Maria related to Price Gouging

Dear Attorney General Sessions,

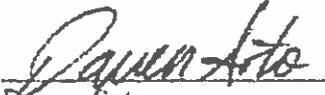
Thank you for the Department's expedient action in forming task forces to combat illegal activity in the aftermath of Hurricane Irma throughout Florida, Puerto Rico, and the U.S. Virgin Islands. We write you today with concerns of price gouging in Puerto Rico and the U.S. Virgin Islands, and urge your full and fair consideration to expand the scope of the mission to stop airline price gouging following Hurricane Maria.

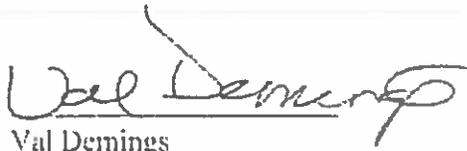
JAR

While still recovering from Hurricane Irma, Puerto Rico and the U.S. Virgin Islands were devastated by Hurricane Maria. We are concerned that airlines are price gouging as people are attempting to leave the Caribbean, in some cases due to urgent health needs. Prices have soared to over \$1500 for a one-way ticket to Florida. However, we have found that not all carriers are behaving this way. Some have gone as far to cap fares. We believe expanding the scope to include monitoring and terminating instances of price gauging will benefit American citizens during this time of crisis.

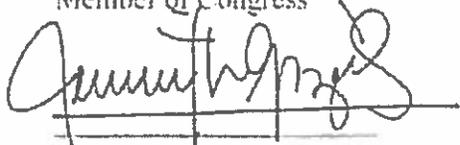
Thank you again for your continued support for the victims of these historic hurricanes throughout the U.S. and the Caribbean.

Sincerely,


Darren Soto
Member of Congress



Val Demings
Member of Congress

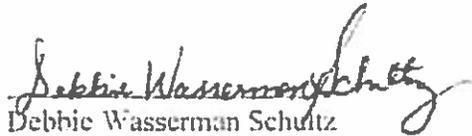


Jennifer González-Colón
Member of Congress



Heana Ros-Lehtinen
Member of Congress

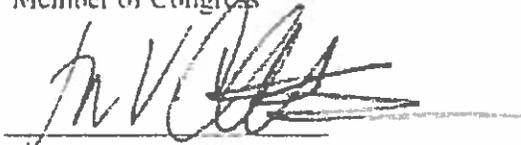
200



Debbie Wasserman Schultz
Member of Congress



Ted Deutch
Member of Congress



Luis V. Gutierrez
Member of Congress



José Serrano
Member of Congress

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 11 11:59
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

Cuarto Informe Parcial

11 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Cuarto Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527 (R. S. 527)**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Alcance de la Medida

La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó el pueblo de Villalba y realizó una Vista Ocular para atender un problema que afecta a los ciudadanos residentes de la Hacienda El Mayoral, localizada en la carretera 561, Ramal 161 el Barrio Vacas.

Hallazgos

Al amparo de la aprobada Resolución del Senado 527 (R. S. 527) visitamos una comunidad que ha confrontado problemas con el drenaje de la zona por muchos años. También observamos que como consecuencia de las lluvias durante y luego del Huracán María hay un área que se ha erosionado cerca de una residencia con el peligro de que se pueda derrumbar y que la carretera está deteriorada necesitando lo que se conoce como "bacheo". Los reclamos ciudadanos de comunidad fueron atendidos con el fin de buscar alternativas viables a los problemas que nos presentaron. Se presentan a continuación, los hallazgos con el propósito de establecer conclusiones y recomendaciones preliminares para encaminar soluciones a los problemas observados.

C.R.04

Página 2.**Cuarto Informe Parcial R. del S. 527**

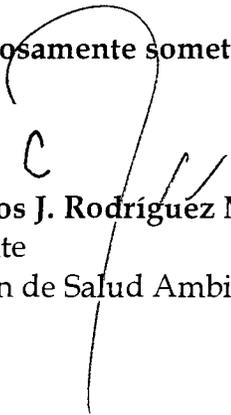
En la Vista Ocular estuvieron presentes representantes de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Luego de la Vista Ocular, el Presidente de la Comisión, se reunió con representantes de las agencias para establecer un plan que permita solucionar las situaciones presentadas a corto, mediano y largo plazo.

Conclusiones y Recomendaciones

Luego de las reuniones con las agencias y tomando en consideración las expresiones vertida por los ciudadanos, la Comisión entiende que parte de las situaciones planteadas ya fueron atendidas. La situación del terreno erosionado está siendo trabajado con el Departamento de Recursos Naturales quienes nos darán sus recomendaciones. La situación del mal estado de la carretera, nos informó un residente que fue solucionada días después de la Vista Ocular con el bacheo con asfalto.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Cuarto Informe Parcial de la Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

ORIGINAL


RECIBIDO SEP 4 18 PM 12:53
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

~~31~~ ^{4 septiembre} de agosto de 2018

Informe sobre la R. del S. 753

AL SENADO DE PUERTO RICO:

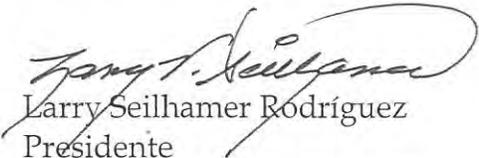
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 753, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 753 propone realizar una investigación sobre el estado del Programa de Acuicultura que opera y se localiza en la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico, bajo el Centro de Investigación y Desarrollo de Lajas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 753, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 753

14 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado del Programa de Acuicultura que opera y se localiza en la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico, bajo el Centro de Investigación y Desarrollo de Lajas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acuicultura o acuicultura es el cultivo de organismos acuáticos tanto en zonas costeras como del interior que implica intervenciones en el proceso de cría para aumentar la producción. La acuicultura como actividad alimenticia y económica ha crecido substancialmente durante los últimos 30 años. Hoy día produce alrededor del 50% de los mariscos consumidos en el mundo. En el Caribe y América Latina la acuicultura provee pescados y mariscos para el consumo local y la exportación, compensando así la disminución y sobreexplotación de la pesca en el mar.

En Puerto Rico se ha experimentado con la acuicultura desde la década de los 70's, pero no se ha sacado provecho de su potencial ni del mercado existente. Actualmente casi no hay producción acuícola en el país *la Isla*. Las razones para esto son múltiples y algunas vienen de aspectos socioeconómicos y políticos que tienen enlaces más allá de la acuicultura. Puerto Rico importa más de 95% de los pescados y mariscos que consume. Esto ocurre en parte por la oferta de las nuevas especies como



tilapia y pangasius (vendido como basa, swai o mero) que provienen de la acuicultura en otros países.

Para ~~un país~~ una Isla que depende casi completo de alimentos importados, con problemas económicos y sociales es necesario mirar actividades que ayuden a solucionar los déficits de producción que tenemos. Los esfuerzos para lograr una mayor producción de pescados y mariscos deben dirigirse hacia la acuicultura. Ese esfuerzo se vio en el Programa de Acuicultura que se desarrollaba en la Universidad de Puerto Rico, en la Estación Experimental de Lajas. Sin embargo, poco se ha escuchado sobre ese Programa en los últimos años.

El Senado de Puerto Rico entiende necesario ~~qué~~ que ante la situación que enfrentamos se busquen y retomen alternativas que beneficien la producción de alimentos y fomenten la creación de empleos. Entendemos que la acuicultura, y este Programa son una de esas alternativas que debemos investigar y promover.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico
2 realizar una investigación sobre el estado del Programa de Acuicultura que operaba
3 y se localizaba en la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico, bajo el
4 Centro de Investigación y Desarrollo de Lajas.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos
6 conclusiones y recomendaciones ~~en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días
7 ~~contados a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución ~~tendrá vigencia~~ comenzará a regir inmediatamente
9 después de su aprobación.



ORIGINAL

RECIBIDO SEP 5 '18 AM 10:2

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

TRÁMITES Y REGISTROS SENADO P
4^{ta} Sesión *JH*
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P de la C. 1724

INFORME POSITIVO

5 de septiembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración del P. de la C. 1724, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **SIN ENMIENDAS**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1724 tiene el propósito de enmendar los Artículos 22.02 y 23.08 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer en quince (15) dólares el pago por concepto de multa administrativa por no pagar el importe del peaje de AutoExpreso; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos, mediante la Ley 24-2017 se enmendó la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", con el propósito de reformar dicho estatuto para cumplir con el Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos de la Ley 24-2017 se indicó que se buscaba allegar fondos al fisco aumentando las multas que se pagan por infracciones a la Ley de Vehículos y Tránsito. La razón utilizada en aquel momento era allegar fondos al fisco e incentivar el cumplimiento de la ley, además de proteger la seguridad pública.

Señala la Exposición de Motivos del presente Proyecto del Senado 1724 que “Teniendo presente los motivos que sustentaron las enmiendas realizadas por la Ley 24-2017, debemos indicar que, si bien es cierto que al aumentar los costos de las multas administrativas protegemos la seguridad pública, no es menos cierto que transitar sin balance por el carril de Auto Expreso no siempre constituye una acción temeraria por parte del conductor. Es innegable que son diversas las situaciones que pueden causar este incumplimiento, uno de las cuales puede ser la falta de conocimiento en cuanto al balance que tienen en su cuenta.”

Además, la Exposición de Motivos aclara que la situación es más complicada todavía ya que “en muchas ocasiones, los conductores no tienen registrados sus sellos de Auto Expreso por lo que no pueden beneficiarse de las alertas de bajo balance y otras ventajas que el uso de la tecnología hace posible. Actualmente, de 3,185,000 usuarios, 44% no está registrado. Esto significa que hay 1.4 millones de usuarios que no han llevado a cabo el proceso de registro. Registrar el sello también les permite a los conductores conocer el balance de su cuenta mediante la página de Internet, hacer pagos y hasta establecer recargas automáticas cuando el balance esté bajo. Finalmente, mantener el sello registrado asegurará que, en caso de ocurrir una infracción, la persona reciba la notificación oportunamente y pueda recargar dentro de las 120 horas dispuestas en la Ley para evitar la multa.”

Se añade que no se puede perder de perspectiva el hecho de que “un vehículo puede transitar sin balance por más de un peaje el mismo día, lo cual multiplicaría las multas administrativas que el ciudadano recibiría y provocaría un impacto económico significativo e injusto para los ciudadanos.”

Por otro lado, en la Exposición de Motivos se hace la salvedad en relación al Proyecto del Senado 642 aprobado en la pasada sesión ordinaria que reducía las multas aplicables a las infracciones de Auto Expreso de cincuenta (50) dólares a quince (15) dólares. En cuanto a esto se expresa que “dicho proyecto incluyó lenguaje que dispuso que, cuando



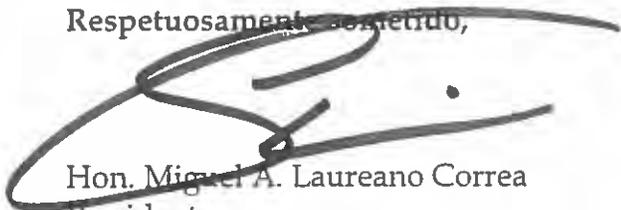
la persona tuviese su sello electrónico registrado, se aplicará una 'penalidad única' correspondiente al costo de franqueo más el costo de cada peaje transgredido. Al eliminar por completo la multa a los usuarios que tengan su sello registrado, el Proyecto del Senado 642 dejaba a la Autoridad de Carreteras desprovista de mecanismos efectivos para el cobro oportuno de peajes transgredidos. Al disponer que la penalidad única sería el peaje transgredido y el franqueo de la notificación, efectivamente se eliminaba todo incentivo para que las personas repagaran sus peajes. Peor aún, se promovía que las personas dejaran sus peajes sin pagar indefinidamente. Lo anterior afectaría las proyecciones de ingresos de la ACT contenidas en el Plan Fiscal. En efecto, la Junta de Supervisión Fiscal expresó que la medida era inconsistente con el Plan Fiscal. Si bien es cierto que dicho proyecto perseguía un fin loable que favorecíamos, algunas de sus disposiciones hacían que fuera inconsistente con el Plan Fiscal. Por tal razón, el Proyecto del Senado 642 sufrió un veto de bolsillo."

Culmina la Exposición de Motivos concluyendo que "entendemos que es necesario hacer un justo balance entre las violaciones a la ley de tránsito a las que se les aumentaron las penas por el riesgo a la seguridad que provocaban, el aumento necesario realizado para poder cumplir con el Plan Fiscal y las razones que pueden desembocar en que una persona no tenga suficiente carga en su cuenta de Auto Expreso. Al realizar dicho balance de intereses entendemos que resulta meritorio reducir la cuantía de la multa administrativa aplicable a las infracciones de Auto Expreso de cincuenta (50) dólares a quince (15) dólares. Por último, junto con esta reducción de multa incorporamos el requisito de que los sellos de los vehículos de motor deben encontrarse registrados para poder utilizar el sistema de Auto Expreso sin penalidades. Esto, además de facilitar los procesos administrativos de la Autoridad de Carreteras, ayudará a que los clientes estén mejor informados sobre el balance de su cuenta, puedan recargar a tiempo y evitar incurrir en multas por este concepto."

CONCLUSION

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura tiene a bien recomendar a este Honorable Senado de Puerto Rico que apruebe esta legislación propuesta, por entender que la misma le hace justicia al ciudadano a la vez que se establece un orden para el registro del sello electrónico culminando de una vez con el problema del sello no registrado. Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 1724, **Sin Enmiendas**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(23 DE AGOSTO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1724

20 DE AGOSTO DE 2018



Presentado por los representantes y las representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Clinea, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez*

Referido a la Comisión de Transportación e Infraestructura

LEY

Para enmendar los Artículos 22.02 y 23.08 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer en quince (15) dólares el pago por concepto de multa administrativa por no pagar el importe del peaje de Auto Expreso; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 24-2017 se enmendó la Ley 22-2000, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de reformar dicho estatuto y cumplir con el Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

En su Exposición de Motivos, la Ley 24-2017 establece que: "se busca allegar fondos al fisco aumentando las multas que se pagan por infracciones a la "Ley de Vehículos y Tránsito". En este sentido, protegemos al ciudadano cumplidor de la Ley ya que la mayoría de estas enmiendas van dirigidas a modificar la consecuencia de la infracción a las normas de seguridad ya existentes. Así, allegamos fondos al fisco al mismo tiempo que incentivamos el cumplimiento de la Ley y protegemos la seguridad pública." Teniendo presente los motivos que sustentaron las enmiendas realizadas por la Ley 24-2017, debemos indicar que si bien es cierto que al aumentar los costos de las multas administrativas protegemos la seguridad pública, no es menos cierto que transitar sin balance por el carril de AutoExpreso no siempre constituye una acción temeraria por parte del conductor. Es innegable que son diversas las situaciones que pueden causar este incumplimiento, uno de las cuales puede ser la falta de conocimiento en cuanto al balance que tienen en su cuenta.

Lo anterior se complica debido a que, en muchas ocasiones, los conductores no tienen registrados sus sellos de AutoExpreso por lo que no pueden beneficiarse de las alertas de bajo balance y otras ventajas que el uso de la tecnología hace posible. Actualmente, de 3,185,000 usuarios, 44% no está registrado. Esto significa que hay 1.4 millones de usuarios que no han llevado a cabo el proceso de registro. Registrar el sello también les permite a los conductores conocer el balance de su cuenta mediante la página de Internet, hacer pagos y hasta establecer recargas automáticas cuando el balance esté bajo. Finalmente, mantener el sello registrado asegurará que, en caso de ocurrir una infracción, la persona reciba la notificación oportunamente y pueda recargar dentro de las 120 horas dispuestas en la Ley para evitar la multa.

Por otro lado, no podemos perder de perspectiva que un vehículo puede transitar sin balance por más de un peaje el mismo día, lo cual multiplicaría las multas administrativas que el ciudadano recibiría y provocaría un impacto económico significativo e injusto para los ciudadanos.

En la pasada Sesión Ordinaria se aprobó el Proyecto del Senado 642 que reducía las multas aplicables a las infracciones de AutoExpreso de cincuenta (50) dólares a quince (15) dólares. No obstante, dicho proyecto incluyó lenguaje que dispuso que, cuando la persona tuviese su sello electrónico registrado, se aplicará una "penalidad única" correspondiente al costo de franqueo más el costo de cada peaje transgredido. Al eliminar por completo la multa a los usuarios que tengan su sello registrado, el Proyecto del Senado 642 dejaba a la Autoridad de Carreteras desprovista de mecanismos efectivos para el cobro oportuno de peajes transgredidos. Al disponer que la penalidad única sería el peaje transgredido y el franqueo de la notificación, efectivamente se eliminaba todo incentivo para que las personas prepagaran sus peajes. Peor aún, se promovía que las personas dejaran sus peajes sin pagar indefinidamente. Lo anterior afectaría las proyecciones de ingresos de la ACT contenidas en el Plan Fiscal. En efecto, la Junta de Supervisión Fiscal expresó que la medida era inconsistente con el Plan

Fiscal. Si bien es cierto que dicho proyecto perseguía un fin loable que favorecíamos, algunas de sus disposiciones hacían que fuera inconsistente con el Plan Fiscal. Por tal razón, el Proyecto del Senado 642 sufrió un veto de bolsillo.

Por todo lo anterior, entendemos que es necesario hacer un justo balance entre las violaciones a la ley de tránsito a las que se les aumentaron las penas por el riesgo a la seguridad que provocaban, el aumento necesario realizado para poder cumplir con el Plan Fiscal y las razones que pueden desembocar en que una persona no tenga suficiente carga en su cuenta de AutoExpreso. Al realizar dicho balance de intereses entendemos que resulta meritorio reducir la cuantía de la multa administrativa aplicable a las infracciones de AutoExpreso de cincuenta (50) dólares a quince (15) dólares. Por último, junto con esta reducción de multa incorporamos el requisito de que los sellos de los vehículos de motor deben encontrarse registrados para poder utilizar el sistema de AutoExpreso sin penalidades. Esto, además de facilitar los procesos administrativos de la Autoridad de Carreteras, ayudará a que los clientes estén mejor informados sobre el balance de su cuenta, puedan recargar a tiempo y evitar incurrir en multas por este concepto.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada,
2 conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

3 "Artículo 22.02.-Parada en las estaciones de cobro de peaje; pago en las
4 estaciones de AutoExpreso y pago de derechos.

5 (1) ...

6 a) ...

7 b) ...

8 c) Será obligación del usuario de AutoExpreso contar con el sello o
9 aditamento de pago correspondiente, registrar el mismo, contar con
10 balance suficiente en su cuenta y discurrir a la velocidad dispuesta
11 para el carril de AutoExpreso por el que transita. Este registro,
12 podrá realizarse por vía telefónica, electrónica, personal o cualquier

otra que el Secretario establezca. A partir del 1 de enero de 2019 todos los sellos o aditamentos de pago de AutoExpreso se venderán desactivados. Una vez adquiridos por el usuario, será obligación de éste activarlo y registrar el mismo conforme a lo antes dispuesto.

(i) El Secretario tendrá la facultad para desactivar sellos que no se encuentren registrados. Si el Secretario desactiva un sello, cualquier balance se congelará y podrá ser utilizado cuando el sello sea posteriormente registrado y reactivado. Transitar con un sello desactivado será equivalente a transitar sin sello.

(2) ...

...".

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 23.08 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 23.08.-Sistema Automático de Control de Tránsito.

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(1) Se enviará una notificación inicial mediante correo electrónico, mensaje de texto o por llamada automatizada, dentro de las veinticuatro (24) horas de cometida la infracción en la que se informe al dueño del sello o dispositivo, según surja del registro del

1 mismo, que ha habido una infracción al sistema de pago electrónico
2 por falta de balance a la cuenta, que indique el monto del balance
3 adeudado al sistema de AutoExpreso y en donde se establezca un
4 término de ciento veinte (120) horas desde la infracción para
5 realizar el pago de peaje o de lo contrario se emitirá una multa de
6 quince (15) dólares.

7 (i) Será responsabilidad de todo titular de vehículo de motor
8 mantener la información de registro, incluyendo
9 información de contacto, al día.

10 (2) ...

11 (3) ...

12 (4) ...

13 (d) ...

14 (e) ...

15 (f) ...".

16 Sección 3.-Disposiciones Transitorias.

17 De conformidad a lo dispuesto en la Sección 1 de esta Ley, todo dueño de
18 vehículo que al momento de aprobada esta Ley no tenga un sello electrónico para pago
19 de peajes registrado tendrá la obligación de registrarlo en un término de noventa (90)
20 días desde la aprobación de esta Ley. El Secretario de Transportación y Obras Públicas
21 llevará a cabo una campaña de orientación sobre este requisito y los beneficios de
22 registrar el sello. Expirado el término antes dispuesto, el Secretario del Departamento

1 Transportación y Obras Públicas podrá desactivar aquellos sellos que no se encuentren
2 registrados de conformidad a lo dispuesto en el la Sección 1 de esta Ley.

3 La reducción a la multa establecida la Sección 2 de esta Ley será de aplicación a
4 toda multa previamente impuesta que esté pendiente de pago al momento de la
5 aprobación de esta Ley, siempre y cuando el sello o aditamento correspondiente esté
6 debidamente registrado. De no estar registrado dicho sello, el ciudadano tendrá un
7 término de sesenta (60) días desde la aprobación de esta Ley para registrar el mismo,
8 acogerse a la reducción antes dispuesta y pagar la totalidad de las infracciones
9 pendientes de pago. No existirá un derecho a reembolso por multas pagadas previo a la
10 vigencia de esta Ley.

11 Sección 4.-Separabilidad.

12 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
13 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley
14 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal
15 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto
16 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
17 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
18 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
19 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
20 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
21 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada
22 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni

1 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias
2 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta
3 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
4 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
5 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
6 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias. La
7 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
8 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

9 Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión Y RECORDS SENADO P
Ordinaria *W*

SENADO DE PUERTO RICO

Segundo Informe Positivo sobre el P. de la C. 1362

25 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas del Proyecto de la Cámara 1362 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1362 tiene como propósito el crear la "Ley de Registro de Agricultores Hidropónicos", adscrito al Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

W Surge de la Exposición de Motivos de la medida que la sostenibilidad alimentaria debe ser la meta de todo cuerpo político organizado para garantizar la supervivencia de su gente. Es por eso que se ha convertido en Política Pública en la mayoría de los gobiernos permitir una mayor intervención del Estado en el modelo económico, especialmente en cuanto a la capacidad de producir alimentos para la población a servir.

Expresa que en Puerto Rico la tecnología de la industria agrícola ha cambiado permitiendo que nuevas técnicas de cultivo y manejo de la producción agrícola nos den la oportunidad de envolver a más grupos comunitarios, así como personas individuales en la faceta de producir alimentos.

Indica que, en el caso específico de la producción agrícola mediante los cultivos hidropónicos, que utilizan técnicas para el desarrollo de plantas en agua, es una creciente que necesita de la ayuda del Gobierno y otros sectores de nuestra economía para permitir que continúe expandiéndose de manera que sea una forma accesible de producir alimentos para cualquier familia en Puerto Rico.

Enfatiza que, en la actualidad, a pesar de que existe este tipo de producciones agrícolas, no hay un ordenamiento que les permita aprovechar mejor los limitados recursos existentes para obtener un mayor beneficio, al mismo tiempo que se suplen las necesidades alimentarias de la Isla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida se consideraron los memoriales explicativos provistos por la Cámara de Representantes. La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales de la Cámara de Representantes realizaron una Vista Pública para el análisis de la medida. A la misma fueron citados el Departamento de Agricultura.

El Departamento de Agricultura comienza indicando que el Gobierno de Puerto Rico está comprometido con desarrollar una cultura empresarial productiva basada en calidad y competitividad. Su Plan Agrícola, destaca, consiste en cinco áreas estratégicas que son: Agilidad Gubernamental, Ciencia y Tecnología, Aumento de la Producción Agrícola, Promoción de Agroindustria y Mercadeo y Protección de los Terrenos Agrícolas y Abastos de Agua. Dentro de este marco de acción, se han identificado 39 iniciativas, todas con el compromiso de maximizar el rendimiento de terrenos con alto potencial y desarrollar operaciones sustentables que promuevan una agricultura de alta tecnología, fuerte y resiliente.

Menciona que, la actividad agrícola se desarrolla en distintos escenarios desde nivel artesanal, casero o recreativo hasta los sistemas más sofisticados de alta tecnología donde prevalecen la biotecnología y la producción de cultivos en ambiente controlado. Cada una de ellas requiere de técnicas y procedimientos distintos con el mismo fin de producir alimentos.

Indica algunos aspectos técnicos que deben estar claros a la hora de hablar de agricultura orgánica en Puerto Rico:

La agricultura orgánica según descrita por la Organización Mundial de Alimentos (FAO) es un sistema de producción que trata de utilizar al máximo los recursos de la finca, dándole énfasis a la fertilidad del suelo y la actividad biológica y al mismo tiempo, a minimizar el uso de los recursos no renovables y no utilizar fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana. La agricultura involucra mucho más que no usar agroquímicos.

Para poder mercadear productos clasificados como orgánicos es necesario cumplir con requisitos específicos que permitan una "Certificación Orgánica" ya sea de cultivos, animales, cría de peces, cría de abejas, actividades forestales y cosecha de productos silvestres. Las reglas para la producción orgánica contienen requisitos relacionados con el período de transición de la finca (tiempo que la finca debe utilizar métodos de producción orgánicos antes de que pueda certificarse; que es generalmente de 2 a 3 años). Entre los requisitos están la selección de semillas y materiales vegetales; el método de mejoramiento de las plantas; el mantenimiento de conservación del agua;

y el control de plagas, enfermedades y malezas. Además, se han establecido criterios sobre el uso de fertilizantes orgánicos e insumos para el control de plagas y enfermedades. Este tipo de producción orgánica en Puerto Rico, aunque está tomando auge, aún se considera de menor escala.

Para lograr una "Certificación Orgánica" los países a través de agencias certificadoras casi siempre privadas establecen las normas que se deberían cumplir todo aquel interesado en la certificación como prueba de garantía y comercialización diferenciada de otros productos tradicionales.

En Centroamérica, por ejemplo, el gobierno de Costa Rica ha establecido sus propias reglas y los otros países están en el proceso de crear y poner en práctica las suyas, con el fin de apoyar al sector de la agricultura orgánica. Europa, Estados Unidos y Japón tienen normas nacionales y si los productores desean exportar sus productos a estos mercados deben cumplir los requisitos de etiquetado orgánico de los países importadores.

En Puerto Rico, por ser jurisdicción de los Estados Unidos, las certificaciones orgánicas se rigen principalmente por dos vías:



El **National Organic Program (NOP)** del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) el cual desarrolla, implementa y administra la producción, manejo y etiquetado de los productos agrícolas orgánicos. El NOP también acredita las agencias certificadoras (domésticas y extranjeras), quienes inspeccionan las operaciones de producción y manejo para certificar que cumplen con los estándares USDA.

La **Quality Certification Services (QCS)** es una organización acreditada por el USDA-NOP para llevar a cabo las certificaciones orgánicas. Hay dos inspectores locales de Quality Certification Services, así que es una buena opción para la certificación orgánica en Puerto Rico. Por ejemplo, existen dos predios orgánicos de la EEA Lajas y Gurabo que están certificados por QCS.

Expone que los agricultores se cambian a la agricultura orgánica por varios motivos. Algunos de estos consideran que el uso de agroquímicos sintéticos es malo para su salud y para el medio ambiente, otros se sienten atraídos por los precios más altos y el rápido crecimiento del mercado, para muchos productos orgánicos, en los últimos años.

Menciona que el Departamento de Agricultura no cuenta con este personal adiestrado para otorgar estas certificaciones según lo establecen en el USDA-NOP. Aun y cuando la Ley Núm. 228-2003, según enmendada, conocida como "Ley de Productos Orgánicos" a personas que demuestran sus credenciales y conocimiento en el campo de la producción orgánica. Esta preparación, inversión, tiempo de experiencia y costos de mantener las licencias al día no han sido consideradas en el presupuesto del

Departamento de Agricultura por lo que se ha preferido utilizar los servicios del sector privado como la alternativa más económica para el gobierno.

Expresa que el Departamento de Agricultura sí ha estado interesado en promover la producción orgánica y para esto han flexibilizado la otorgación de incentivos para la adquisición de equipo sofisticado de pequeña escala a través de las regiones agrícolas. Comenzando este año 2018 se redujo la limitación de una cuerda a media cuerda para poder participar de seguros de cosecha, principalmente para cubrir muchos de los productores de productos orgánicos. También están considerando en los planes de expansión de nuevas empresas el aportar recursos en los costos de las pruebas del campo, suelo, agua y tejido que se requieren por varios años para lograr la certificación de orgánicos, lo cual es uno de los mayores impedimentos por sus altos costos.

Coinciden con el legislador en su apreciación de que la agricultura de hoy avanza a pasos agigantados con la aplicación de ciencia y tecnología, uno de nuestros pilares estratégicos del plan agrícola.

Anuncia que tan reciente como el pasado viernes, 11 de mayo de 2018, el Departamento de Agricultura a través de la Ley Núm. 238 de 1995, según enmendada, mejor conocida como Ley para el Ordenamiento de los Sectores Agrícolas, organizó el Sector de Hidropónicos de Puerto Rico, logrando el nombramiento de una directiva y la asignación de un agrónomo como Sub-ordenador que dará seguimiento y mentoría a este sector de nuestra agricultura. Este constituye el cuarto grupo de productores organizados bajo este principio de la Ley de ordenamiento, el Sector Productor de Pinas, el Sector Productor de Guineos y el Sector Productor de Pequeños Rumiantes precedieron al sector de hidropónicos en su ordenamiento.

Esta organización proveerá para que cada agricultor de hidropónicos de forma voluntaria se una a la organización en vías de mejorar la comunicación, lograr oportunidades de mercadeo a nivel institucional y servir de enlace de la producción con los distintos puntos de venta en los canales de mercado. La representación de los productos de hidropónicos en esta nueva organización abarca todas las regiones agrícolas las cuales serán apoyados por los Directores Regionales de Agricultura en sus planes de desarrollo y crecimiento. Asimismo, han identificado para el próximo semestre escolar una demanda de más de 40,000 libras mensuales de tres tipos de lechuga que se pueden producir en cultivos hidropónicos para comedores escolares y ya a través de esta organización se estarán haciendo los planes de siembra para que todos puedan participar y aumentar sus ventas.

Los propósitos de la medida que les ocupa, pueden ser apoyados por esta organización ya que se basa en la participación de carácter voluntario y no obligatorio, algo que el Departamento debe respetar. Hacemos esta salvedad ya que el Departamento de Agricultura no debe entrar en establecer registros de agricultores y requerir información de abastos y precios a menos que estos lo quieran proveer.

Ante esta realidad, recomienda enmendar la medida para que el Sector Organizado de Productores de Hidropónicos de Puerto Rico, sea el organismo que cree un registro de socios productores en vías de poder conocer los volúmenes de producción y oportunidades de venta durante todo el año.

CONCLUSIÓN

Luego de la evaluación de los memoriales allegados, considerando la Exposición de Motivos y la evaluación realizada por nuestro hermano Cuerpo Legislativo de la Cámara de Representantes entendemos que esta medida representa una oportunidad en el campo de la agricultura orgánica que puede ser interesante para muchos productores puertorriqueños y a la vez convertirse en una herramienta importante para mejorar su calidad de vida y sus ingresos. Además, le permitirá al agricultor conocer el tipo de cultivo que es más necesario, de forma tal que no todos se esfuercen por cultivar el mismo producto y puedan ser más efectivos al momento de cubrir la demanda.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura del Senado recomienda la aprobación sin enmiendas del P. de la C. 1362.

Respetuosamente sometido,



Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura

SEGUNDO ENTIRILLADO ELECTRONICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(22 DE MAYO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1362

8 DE DICIEMBRE DE 2017

Presentado por el representante *Torres González*

Referido a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales

LEY

Para crear la "Ley de Registro de Agricultores Hidropónicos", adscrito al Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

3
La sostenibilidad alimentaria debe ser la meta de todo cuerpo político organizado para garantizar la supervivencia de su gente. Es por eso que se ha convertido en Política Pública en la mayoría de los gobiernos permitir una mayor intervención del Estado en el modelo económico, especialmente en cuanto a la capacidad de producir alimentos para la población a servir.

En Puerto Rico la tecnología de la industria agrícola ha cambiado permitiendo que nuevas técnicas de cultivo y manejo de la producción agrícola nos den la oportunidad de envolver a más grupos comunitarios, así como personas individuales en la faceta de producir alimentos.

En el caso específico de la producción agrícola mediante los cultivos hidropónicos, que utilizan técnicas para el desarrollo de plantas en agua, es una creciente que necesita de la ayuda del Gobierno y otros sectores de nuestra economía para permitir que continúe

expandiéndose de manera que sea una forma accesible de producir alimentos para cualquier familia en Puerto Rico.

Ya no es necesario dedicar grandes extensiones de terreno para realizar cultivos productivos ni mucho menos debe ser esta una medida para determinar si la persona realmente se dedica o no a la agricultura. Tampoco debe tomarse en cuenta si es la agricultura la fuente principal de ingresos lo que determina si la persona es o no un agricultor.

En la actualidad, a pesar de que existe este tipo de producciones agrícolas, no hay un ordenamiento que les permita aprovechar mejor los limitados recursos existentes para obtener un mayor beneficio, al mismo tiempo que se suplen las necesidades alimentarias de la Isla.

Es por esto que, mediante esta Ley, se crea un Registro de Agricultores Hidropónicos de manera que, utilizando la tecnología digital, podamos conocer dónde se producen estos alimentos, qué cantidad hay disponible, a qué precio, entre otros datos relevantes, y le permitirá conocer al mismo tiempo a ese agricultor qué tipo de cultivo es más necesario, de forma que no todos los agricultores se esfuercen por cultivar el mismo producto y poder ser más efectivos al momento de cubrir la demanda de productos frescos para nuestra dieta diaria.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se crea la "Ley de Registro de Agricultores Hidropónicos", adscrito al
2 Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

3 Artículo 2.-Se ordena al Secretario del Departamento de Agricultura crear una
4 base de datos de forma que se pueda acceder desde la página web de la agencia la
5 información que mediante esta Ley se requiere para beneficio de los agricultores y
6 público en general. Dicha base de datos será creada en coordinación con el Sector de
7 Hidropónicos de Puerto Rico.

8 Artículo 3.-Definiciones:

9 a. "Agricultor Hidropónico"-significará toda persona natural o jurídica que se
10 dedique al cultivo de alimentos utilizando la técnica hidropónica para el

1 desarrollo de las plantas, sin importar cuanta cantidad produce
2 anualmente.

3 b. "Finca Hidropónica"-significará cualquier espacio de terreno, ya sea abierto
4 o bajo techo, en el que se cultiven plantas mediante la técnica hidropónica.

5 c. "Productos Hidropónicos"-significará cualquier producto que para su
6 desarrollo y cultivo se utilizó la técnica hidropónica.

7 d. "Registro"-significará el registro electrónico que se creará en el
8 Departamento de Agricultura y que estará accesible a través del portal de
9 internet de la agencia en el que se identificará a los agricultores de
10 hidropónicos, así como la producción disponible, lugar de la finca y
11 cualquier otro dato relevante que el Secretario entienda que es de utilidad
12 para cumplir con el espíritu de esta Ley.

13 Artículo 4.-Se considerará agricultor *bonafide* a cualquier agricultor de hidropónico
14 que produzca 200 libras al mes de cualquier tipo de cultivo.

15 *LF* Artículo 5.-Cláusula de Separabilidad

16 Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnado
17 por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no
18 afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley.

19 Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO AGO24*18 4:11:35

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de agosto de 2018

Informe sobre la R. del S. 751

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 751, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 751 propone realizar una investigación sobre los problemas ambientales que causa la acumulación de neumáticos usados en Puerto Rico y sobre las alternativas para el reúso y reciclaje de estos neumáticos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 751, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 751

10 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico"; los problemas ambientales que causa la acumulación de neumáticos usados en Puerto Rico; y sobre las alternativas para el reúso y reciclaje de estos neumáticos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La masiva fabricación de neumáticos y las dificultades para hacerlos desaparecer una vez usados constituye uno de los problemas medioambientales más graves en los últimos años en todo el mundo. Un neumático necesita grandes cantidades de energía para ser fabricado (medio barril de petróleo crudo para fabricar el neumático de un camión) y también provoca, si no es convenientemente reciclado, gran contaminación ambiental al formar parte generalmente de vertederos incontrolados. Las montañas de neumáticos son ecosistemas donde roedores, insectos y otros tipos de animales encuentran un buen lugar donde vivir. Las reproducciones de ciertos mosquitos que transmiten ~~por picaduras~~ enfermedades por sus picaduras ~~lleva a ser es~~ mayor en los neumáticos que en el agua estancada en la naturaleza.

AMS.



El depósito de los neumáticos en ~~vertedero~~ los vertederos provoca grandes problemas de estabilidad debido a que los neumáticos sufren una degradación parcial con el tiempo produciendo problemas de seguridad en los vertederos.

Los neumáticos son, además, de una fuente aprovechable, un residuo que al ser valorizado podría ser usado en infinidad de aplicaciones.

Por ello, el Senado de Puerto Rico debe investigar los problemas ambientales que puede causar la acumulación desordenada de ellos, pero más aún, las posibles alternativas para su reúso y reciclaje y evitar a toda costa su depósito en vertederos y avanzar en su correcta gestión hacia las plantas de reciclaje que estén autorizadas a ello.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de
3 la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de
4 Neumáticos de Puerto Rico"; los problemas ambientales que causa la acumulación de
5 neumáticos usados en Puerto Rico; y sobre las alternativas para el reúso y reciclaje de
6 estos neumáticos.

7 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un término no mayor~~ dentro de
9 noventa (90) días ~~a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución ~~tendrá vigencia inmediata~~ comenzará a regir
11 inmediatamente después de su aprobación.

AMB.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 857

10 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para solicitar al gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, y al secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, ingeniero Carlos Contreras Aponte, la cancelación del contrato con Gila, LLC, entidad que opera el sistema de cobro de peajes en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de julio de 2015, Gila, LLC, comenzó a operar el sistema de cobro de peajes en las autopistas alrededor de todo Puerto Rico. Según expresiones públicas de la propia empresa, su acuerdo con la Autoridad de Carreteras y Transportación, en adelante (“ACT”) para realizar esta gestión tenía el propósito de mejorar el sistema, reducir costos y mejorar la calidad del servicio al cliente.

A más de tres años de que Gila, LLC, haya comenzado dicha gestión, las metas trazadas no se han logrado. Evidencia de ello son las constantes quejas que se reciben en el Senado de Puerto Rico y que han reseñado los medios de comunicación, sobre el manejo de las necesidades de los usuarios. Sin mencionar, las múltiples denuncias que se han realizado por el cobro indebido de peajes, así como la expedición de multas ilegales.

El pasado 1 de julio de 2018, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante (“DTOP”) y director ejecutivo de ACT, el Ing. Carlos

Contreras Aponte, emplazó a Gila, LLC, para que dicha empresa atendiera las múltiples reclamos de los ciudadanos. Entonces, señaló que le otorgaba un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para resolver los problemas planteados. Sin embargo, a pesar de que han transcurrido más de dos meses desde dicho emplazamiento, las quejas no han disminuido y la empresa continúa operando el sistema de cobro de los peajes.

Miles de puertorriqueños utilizan diariamente las autopistas en Puerto Rico por lo que el manejo del sistema de cobro de los peajes es un asunto de suma importancia para todos. Es evidente que las actuaciones de Gila, LLC, se alejan del sentido de diligencia y compromiso con el que los suplidores del Gobierno de Puerto Rico deben atender las preocupaciones de los residentes en la Isla. Tal obligación toma mayor relevancia cuando la contratación del suplidor se realiza para mejorar el servicio a los ciudadanos y mejorar el sistema, objetivo que ha sido incumplido por Gila, LLC.

En virtud de lo anterior, el Senado de Puerto Rico entiende pertinente que el Gobernador y el Secretario del DTOP tomen todas las previsiones necesarias para la cancelación inmediata del contrato de Gila, LLC para el manejo del sistema de cobro de peajes. Aunque el término de dicho acuerdo vence el 1 de julio de 2019, la terminación de la relación contractual entre el Gobierno y este suplidor que no ha demostrado actuar en los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico, es impostergable.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se solicita al gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo A.
2 Rosselló Nevares, y al secretario del Departamento de Transportación y Obras
3 Públicas, Ing. Carlos Contreras Aponte, que realicen todas las gestiones necesarias
4 para la cancelación inmediata del contrato con Gila, LLC, entidad que opera el
5 sistema de cobro de peajes en Puerto Rico.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada al Gobernador de Puerto Rico,
7 y al Secretario del Departamento de Transportación.

- 1 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2018)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 233

12 de enero de 2017

Presentado por el señor *Nadal Power*

Referido a las Comisiones de Hacienda: y de Gobierno

LEY

Para añadir un inciso (c) a la Sección 6030.12 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de dejar sin efecto el beneficio de sentencia suspendida, al convicto por recaudar y dejar de remitir cualquier contribución o impuesto, según establecido por dicho Código; y para añadir un inciso (i) al Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a los fines de atemperarla a la Sección 6030.12 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años, Puerto Rico ha estado pasando por una seria y dura crisis fiscal que nos ha obligado a tomar decisiones difíciles en vías de estabilizar nuestra situación económica. A pesar de todas las medidas que hemos tomado todavía nuestra economía requiere que sigamos trabajando incansablemente para poder sacar nuestro país a flote.

Un estudio de la firma Inteligencia Económica sobre la captación del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) demuestra que el Departamento de Hacienda deja de recibir millones de dólares debido a la práctica inescrupulosa de comerciantes que le retienen al consumidor la partida de IVU, pero no la remiten a Hacienda. Se estima que esta indebida e ilegal actuación le cuesta al Gobierno de Puerto Rico sobre cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000) aproximadamente. Ante ello, es necesario implementar mayores herramientas fiscalizadoras para poder lograr una mayor captación.

En momentos en que nuestro país pasa por una de sus peores crisis económicas es inaceptable que permitamos que estas personas irresponsables continúen realizando acciones que ponen en riesgo los servicios que el Gobierno está obligado a brindarle a la ciudadanía.

Actualmente, la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” (en adelante “Código”) tipifica como delito el dejar de recaudar y entregar en pago las contribuciones sobre las cuales surge la obligación de cumplir ante el Departamento de Hacienda. Específicamente, la Sección 6030.12 del Código dispone:

“Sección 6030.12.- Delito por Dejar de Recaudar y Entregar en Pago la Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución

Además de cualesquiera otras penalidades establecidas en este Código, incurrirá en delito grave de tercer grado:

(a) Todo principal oficial de operaciones, presidente, principal oficial financiero, principal oficial de contabilidad, contralor y todo oficial sirviendo en una posición similar, de una entidad o persona (según dicho término se define en la Sección 6030.19 de este Código) cuya responsabilidad, deber, función u obligación en dicha entidad o persona sea la de recaudar, dar cuenta de, y entregar en pago cualquier contribución o impuesto establecido por cualquier Subtítulo de este Código, que voluntariamente dejare de recaudar o de dar cuenta de y entregar en pago, fielmente, dicha contribución, en la forma y términos establecidos en cualquier Subtítulo de este Código; y

(b) Toda persona que voluntariamente intentare de algún modo evadir o derrotar cualquier contribución impuesta por cualquier Subtítulo de este Código o el pago de la misma.”

En vista de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la referida Sección 6030.12 se le impone a la persona o entidad jurídica la obligación de recaudar, notificar y entregar en pago cualquier contribución al Departamento de Hacienda. Este delito es uno de omisión y se comete cuando se impone la obligación de actuar y el sujeto del delito incumple con esa obligación. De modo que una persona que “*intentare de algún modo evadir o derrotar cualquier contribución*”, lo cual incluye el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), incurrirá en delito grave de tercer grado.

Las disposiciones de la referida Sección 6030.12 pueden ser infringidas de diversas maneras: i) no recaudar cualquier contribución o impuesto; ii) recaudar cualquier contribución o impuesto y no informarlo al Departamento de Hacienda; o iii) recaudar el impuesto o contribución, pero no remitirlo al Departamento de Hacienda.

Por lo cual, la presente medida procura modificar nuestro andamiaje jurídico para penalizar de manera más efectiva y contundente el acto ilegal de retener los impuestos o contribuciones por parte de los agentes retenedores y no remitir los mismos al Gobierno mediante la eliminación del beneficio de sentencia suspendida por dichos actos. Nótese, que esto se refiere a la tercera modalidad antes mencionada la cual conlleva retener contribuciones o impuestos pertenecientes al erario y que la persona responsable de recaudar los mismos como agente retenedor no lo remite al Gobierno, según requerido por el Código. La eliminación de dicho beneficio no es solamente con respecto al IVU, sino a cualquier otra contribución dispuesta en el Código sobre la cual surja obligación similar.

Es menester mencionar que las enmiendas contempladas en esta legislación son cónsonas con las disposiciones de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, la cual no provee el beneficio de sentencia suspendida a las personas que resulten convictas de delitos graves especificados como de apropiación ilegal de propiedad o fondos públicos, lo cual no cobija las infracciones a la Sección 6030.12 antes citada.

De igual forma, se enmienda el Artículo 2 de la referida Ley Núm. 259, supra, a los fines de atemperarla con la enmienda aquí provista a la citada Sección 6030.12.

Por tratarse las contribuciones e impuestos recaudados pertenecientes al erario, es imperativo proveer las herramientas necesarias y adecuadas para fortalecer al Departamento de Hacienda en la búsqueda de disminuir la evasión contributiva. Además, le provee los mecanismos al Departamento de Justicia para encausar a los evasores de manera más eficiente y definitiva.

Esta Asamblea Legislativa está convencida de que será un gran disuasivo para esas personas que no remiten contribuciones al Estado apropiándose ilegal e inescrupulosamente de fondos públicos que le pertenecen al erario.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (c) a la Sección 6030.12 de la Ley 1-2011,
2 según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”
3 para que lea como sigue:

4 “Sección 6030.12- “Delito por Dejar de Recaudar y Entregar en el Pago de la
5 Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución”

6 Además de cualesquiera otras penalidades establecidas en este Código, incurrirá en
7 delito grave de tercer grado:

8 (a)...

9 (b)...

10 (c) En el caso que la persona convicta bajo cualquiera de los delitos tipificados
11 bajo esta Sección por razón de recaudar cualquier contribución o impuesto establecido
12 por cualquier Subtítulo de este Código, por su naturaleza ser fondos públicos y
13 dejare de entregar en pago el mismo, no tendrá derecho a los beneficios de libertad a
14 prueba conforme a la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada,
15 conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”.”

16 Artículo 2.- Se añade un nuevo inciso (i) al Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de
17 abril de 1946, según enmendada, para que lea como sigue:

18 “El Tribunal de Primera Instancia podrá suspender los efectos de la sentencia de
19 reclusión en todo caso de delito grave y todo caso de delito menos grave que surja de los
20 mismos hechos o de la misma transacción que no fuere:

21 (a)...

22 ...

1 (i) Por violación a la Sección 6030.12 (Delito por Dejar de Recaudar y Entregar
2 en el Pago de la Contribución, o Intentar Derrotar o Evadir la Contribución)
3 del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, según enmendado,
4 o cualquier ley análoga que lo sustituya, que surja como consecuencia de
5 haber recaudado cualquier contribución o impuesto establecido en dicho
6 Código y haber dejado de entregar en pago dicha contribución o impuesto.

7 ...”

8 Artículo 3.-Vigencia

9 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 988

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a la Comisión de Desarrollo del Oeste; y de Turismo y Cultura

LEY

Para crear la “Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento”, la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico reconoce que toda persona tiene derecho y deberá gozar de un medio ambiente saludable y que toda persona tiene la responsabilidad de contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente. El disfrute del medio ambiente no interfiere con la actividad económica siempre y cuando se establezca dentro del marco de una cultura de sustentabilidad, para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

Por los pasados años, los puertorriqueños han comenzado a disfrutar de las bellezas y riquezas gastronómicas de la isla. Por lo que esta Asamblea Legislativa, ha

promovido el establecer rutas para que los turistas internos, así como turísticas de otras partes del mundo disfruten de lo que Puerto Rico puede ofrecer.

El área oeste de la isla es conocida por sus bellas playas, sus riquezas naturales, así como por su gastronomía. Dichas características hacen que las mismas sean disfrutadas para presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y turísticas foráneas. Este es el caso del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra del Municipio de Aguada, el cual nos conduce al balneario de Pico de Piedra. Este balneario posee un ambiente familiar o ambiente nocturno, también cobija a los surfistas cuando los vientos favorecen la marejada. Más adelante está la playa Table Rock, que es el oasis de los surfistas de la Región. Por otro lado, para muchos aguadeños dicha costa tiene un valor histórico incalculable debido a que estos entienden que fue por estas costas donde desembarcó Cristóbal Colón.

Como puede observar las ricas y cálidas playas se funden como las espectaculares vistas del océano, así como con los olores de la gastronomía lo cual provoca una experiencia turística única en el área por lo que hace esencial el que se establezca dicha “Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento”, la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada para que todos puedan disfrutarla.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera imperativo el establecer la “Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento”, la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada para que pueda coexistir el turismo con el medioambiente saludable.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ruta Costera y Gastronómica del
- 2 Descubrimiento”, la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra
- 3 del Municipio de Aguada.

1 Artículo 2.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a que
2 identifique y establezca un recorrido turístico por el Barrio Guaniquilla y Pico Piedra en
3 el Municipio de Aguada que incluya atracciones turísticas, los mesones gastronómicos,
4 paradores y B&B (Bed & Breakfast) que se encuentren en el recorrido como alternativa
5 al turista foráneo y local.

6 Artículo 3.- Será política pública del Gobierno de Puerto Rico a través de la
7 Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con otras agencias
8 gubernamentales pertinentes, dar a conocer y promover la “Ruta Costera y
9 Gastronómica del Descubrimiento”, la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla
10 hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada como una opción no sólo hacia el turista
11 extranjero, sino también para el local.

12 Artículo 4.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para
13 que, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la
14 Autoridad de Carreteras y Transportación, preparen un plan de rotulación y
15 distribución de mapas para identificar las carreteras y lugares de interés del recorrido
16 de la “Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento” la cual transcurrirá desde el
17 Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada. A tenor con lo
18 dispuesto en este Artículo, en el plan de rotulaciones se permitirá la rotulación por
19 medio de entidades interesadas, públicas o privadas, siempre y cuando estén en
20 coordinación con la Compañía de Turismo, el Departamento de Transportación y Obras
21 Públicas y la Autoridad de Carreteras.

1 Artículo 5.- La Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de
2 Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de Carreteras y Transportación
3 establecerán la reglamentación necesaria para el establecimiento de rótulos que
4 anuncien y dirijan el recorrido que conduzca a la “Ruta Costera y Gastronómica del
5 Descubrimiento”, la cual transcurrirá desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra
6 del Municipio de Aguada, según los criterios establecidos en el “Manual de Señales de
7 Tránsito para las Vías Públicas de Puerto Rico”.

8 Artículo 6.- Se le ordena al Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico,
9 el promocionar a través de sus páginas de Internet y sus redes sociales los lugares a
10 visitar en la “Ruta Costera y Gastronómica del Descubrimiento”, la cual transcurrirá
11 desde el Barrio Guaniquilla hasta el Pico Piedra del Municipio de Aguada y que incluya
12 los mesones gastronómicos, paradores y B&B (Bed & Breakfast) que se encuentren en el
13 recorrido, así como también un mapa interactivo de dicha área.

14 Artículo 7.- El Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico procurará la
15 coordinación y la colaboración efectiva de las diferentes agencias del Gobierno o
16 cualquier otra entidad privada que sea necesaria para cumplir con los propósitos de
17 esta Ley.

18 Artículo 8.- Cláusula de separabilidad

19 Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de
20 jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto
21 quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

22 Artículo 9.- Vigencia

- 1 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1028

21 de junio de 2018

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Coautores los señores Martínez Santiago y Muñiz Cortés

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

LEY

Para designar con el nombre de “Corredor Agroturístico Jorge Alberto “George” Ferrer Asencio”, el tramo de la Carretera PR-305 desde la intersección con la Carretera PR-303 hasta su intersección con la Carretera PR-116 en jurisdicción del Municipio de Lajas, en honor a su trayectoria como agricultor y sus valiosas contribuciones al país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jorge Alberto Ferrer Asencio, mejor conocido como “George”, nació el 27 de julio de 1955, en Mayagüez, Puerto Rico. Fueron sus padres Santos Ferrer Rodríguez y Luz D. Asencio Asencio. Desde niño fue amante de la naturaleza. Cursó sus estudios elementales en el Colegio San Agustín en Cabo Rojo, Academia Presbiteriana de Mayagüez y en la Escuela Eugenio María de Hostos en Mayagüez.

A la edad de 6 años su tío, que era dueño de una vaquería le regaló una becerria. Todos los domingos sus padres lo llevaban a la finca a visitarla y fue así que aprendió sobre agricultura y crianza de animales. Así vio crecer su “vaquita” hasta convertirse en una vaca adulta. Una vez la vaca se convierte en adulta su tío se la compró y le regaló otra cría. Con este dinero sus padres le abrieron una cuenta en el banco. Con esa cuenta abrió su primer negocio de casa agrícola al culminar sus estudios universitarios.

Luego de esto arrendó varias fincas, hizo una crianza de ganado de carne y abrió una carnicería. Continuó comprando y alquilando fincas para la producción de heno; haciendo de esta una empresa familiar. Inició con 120 cuerdas y actualmente posee 2,183 cuerdas; todas en el Valle de Lajas. El propósito de la compra de las cuerdas de terreno lo hizo pensando siempre en preservar la agricultura y con el único propósito de que las mismas no fuesen vendidas y se perdiera la esencia.

Jorge A. Ferrer Asencio “George” contrajo matrimonio con Carmen I. Graniela con la que procreó 3 hijos.

En su trayectoria como agricultor impulsó la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, presidió el Frente Unido de Agricultores del Valle de Lajas y logró el recogido de monos para evitar el continuo daño a los cultivos del área oeste. Por años fue la voz y la representación de los agricultores en el Valle de Lajas y pueblos limítrofes. Fue el Fundador de la Feria Agrícola Nacional del Valle de Lajas en el año 2002 con el propósito de fomentar la agricultura. Fue uno de los propulsores de la Ley 277 de 20 de agosto de 1999 la cual declaró la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del Valle de Lajas. George siempre ha sido un fiel defensor de la agricultura y un ejemplo a seguir.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de Corredor Agroturístico Jorge Alberto
2 “George” Ferrer Asencio, el tramo de la Carretera PR-305 desde la intersección con la
3 Carretera PR-303 hasta su intersección con la carretera PR-116 del Municipio de Lajas.

4 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
5 Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
6 disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio
7 de 1961, según enmendada. Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de

1 Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el municipio de Lajas, procederá
2 con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme dispone
3 esta Ley.

4 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 751

10 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Coautora la señora López León

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico"; los problemas ambientales que causa la acumulación de neumáticos usados en Puerto Rico; y sobre las alternativas para el reuso y reciclaje de estos neumáticos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La masiva fabricación de neumáticos y las dificultades para hacerlos desaparecer una vez usados constituye uno de los problemas medioambientales más graves en los últimos años en todo el mundo. Un neumático necesita grandes cantidades de energía para ser fabricado (medio barril de petróleo crudo para fabricar el neumático de un camión) y también provoca, si no es convenientemente reciclado, gran contaminación ambiental al formar parte generalmente de vertederos incontrolados. Las montañas de neumáticos son ecosistemas donde roedores, insectos y otros tipos de animales encuentran un buen lugar donde vivir. Las reproducciones de ciertos mosquitos que transmiten enfermedades por sus picaduras es mayor en los neumáticos que en el agua estancada en la naturaleza.

El depósito de los neumáticos en los vertederos provoca grandes problemas de estabilidad debido a que los neumáticos sufren una degradación parcial con el tiempo produciendo problemas de seguridad en los vertederos.

Los neumáticos son, además de una fuente aprovechable, un residuo que al ser valorizado podría ser usado en infinidad de aplicaciones.

Por ello, el Senado de Puerto Rico debe investigar los problemas ambientales que puede causar la acumulación desordenada de ellos, pero más aún, las posibles alternativas para su reúso y reciclaje y evitar a toda costa su depósito en vertederos y avanzar en su correcta gestión hacia las plantas de reciclaje que estén autorizadas a ello.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento y
3 efectividad de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el
4 Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”; los problemas ambientales que
5 causa la acumulación de neumáticos usados en Puerto Rico; y sobre las alternativas
6 para el reúso y reciclaje de estos neumáticos.
- 7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
9 aprobación de esta Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 753

14 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado del Programa de Acuicultura que opera y se localiza en la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico, bajo el Centro de Investigación y Desarrollo de Lajas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acuicultura o acuicultura es el cultivo de organismos acuáticos tanto en zonas costeras como del interior que implica intervenciones en el proceso de cría para aumentar la producción. La acuicultura como actividad alimenticia y económica ha crecido substancialmente durante los últimos 30 años. Hoy día produce alrededor del 50% de los mariscos consumidos en el mundo. En el Caribe y América Latina la acuicultura provee pescados y mariscos para el consumo local y la exportación, compensando así la disminución y sobreexplotación de la pesca en el mar.

En Puerto Rico se ha experimentado con la acuicultura desde la década de los 70's, pero no se ha sacado provecho de su potencial ni del mercado existente. Actualmente casi no hay producción acuícola en la isla. Las razones para esto son múltiples y algunas vienen de aspectos socioeconómicos y políticos que tienen enlaces más allá de la acuicultura. Puerto Rico importa más de 95% de los pescados y mariscos

que consume. Esto ocurre en parte por la oferta de las nuevas especies como tilapia y pangasius (vendido como basa, swai o mero) que provienen de la acuicultura en otros países.

Para una isla que depende casi completo de alimentos importados, con problemas económicos y sociales es necesario mirar actividades que ayuden a solucionar los déficits de producción que tenemos. Los esfuerzos para lograr una mayor producción de pescados y mariscos deben dirigirse hacia la acuicultura. Ese esfuerzo se vio en el Programa de Acuicultura que se desarrollaba en la Universidad de Puerto Rico, en la Estación Experimental de Lajas. Sin embargo, poco se ha escuchado sobre ese Programa en los últimos años.

El Senado de Puerto Rico entiende necesario que ante la situación que enfrentamos se busquen y retomen alternativas que beneficien la producción de alimentos y fomenten la creación de empleos. Entendemos que la acuicultura y este Programa son una de esas alternativas que debemos investigar y promover.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico
2 realizar una investigación sobre el estado del Programa de Acuicultura que operaba
3 y se localizaba en la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico, bajo el
4 Centro de Investigación y Desarrollo de Lajas.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos
6 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 857

10 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Coautores los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; y el señor Vargas Vidot

Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para solicitar al gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, y al secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, ingeniero Carlos Contreras Aponte, la cancelación del contrato con Gila, LLC, entidad que opera el sistema de cobro de peajes en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de julio de 2015, Gila, LLC, comenzó a operar el sistema de cobro de peajes en las autopistas alrededor de todo Puerto Rico. Según expresiones públicas de la propia empresa, su acuerdo con la Autoridad de Carreteras y Transportación, en adelante ("ACT"), para realizar esta gestión tenía el propósito de mejorar el sistema, reducir costos y mejorar la calidad del servicio al cliente.

A más de tres años de que Gila, LLC, haya comenzado dicha gestión, las metas trazadas no se han logrado. Evidencia de ello son las constantes quejas que se reciben en el Senado de Puerto Rico y que han reseñado los medios de comunicación, sobre el manejo de las necesidades de los usuarios. Sin mencionar, las múltiples denuncias que

se han realizado por el cobro indebido de peajes, así como la expedición de multas ilegales.

El pasado 1 de julio de 2018, el secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante (“DTOP”) y director ejecutivo de ACT, el ingeniero Carlos Contreras Aponte, emplazó a Gila, LLC, para que dicha empresa atendiera los múltiples reclamos de los ciudadanos. Entonces, señaló que le otorgaba un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para resolver los problemas planteados. Sin embargo, a pesar de que han transcurrido más de dos meses desde dicho emplazamiento, las quejas no han disminuido y la empresa continúa operando el sistema de cobro de los peajes.

Miles de puertorriqueños utilizan diariamente las autopistas en Puerto Rico por lo que el manejo del sistema de cobro de los peajes es un asunto de suma importancia para todos. Es evidente que las actuaciones de Gila, LLC, se alejan del sentido de diligencia y compromiso con el que los suplidores del Gobierno de Puerto Rico deben atender las preocupaciones de los residentes en la Isla. Tal obligación toma mayor relevancia cuando la contratación del suplidor se realiza para mejorar el servicio a los ciudadanos y mejorar el sistema, objetivo que ha sido incumplido por Gila, LLC.

En virtud de lo anterior, el Senado de Puerto Rico entiende pertinente que el Gobernador y el Secretario del DTOP tomen todas las previsiones necesarias para la cancelación inmediata del contrato de Gila, LLC para el manejo del sistema de cobro de peajes. Aunque el término de dicho acuerdo vence el 1 de julio de 2019, la terminación de la relación contractual entre el Gobierno y este suplidor que no ha demostrado actuar en los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico, es impostergable.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se solicita al gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo A.
- 2 Rosselló Nevares, y al secretario del Departamento de Transportación y Obras
- 3 Públicas, Ing. Carlos Contreras Aponte, que realicen todas las gestiones necesarias

1 para la cancelación inmediata del contrato con Gila, LLC, entidad que opera el
2 sistema de cobro de peajes en Puerto Rico.

3 Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada al Gobernador de Puerto Rico y
4 al Secretario del Departamento de Transportación.

5 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.

(P. de la C. 1362)

LEY

Para crear la “Ley de Registro de Agricultores Hidropónicos”, adscrito al Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sostenibilidad alimentaria debe ser la meta de todo cuerpo político organizado para garantizar la supervivencia de su gente. Es por eso que se ha convertido en Política Pública en la mayoría de los gobiernos permitir una mayor intervención del Estado en el modelo económico, especialmente en cuanto a la capacidad de producir alimentos para la población a servir.

En Puerto Rico la tecnología de la industria agrícola ha cambiado permitiendo que nuevas técnicas de cultivo y manejo de la producción agrícola nos den la oportunidad de envolver a más grupos comunitarios, así como personas individuales en la faceta de producir alimentos.

En el caso específico de la producción agrícola mediante los cultivos hidropónicos, que utilizan técnicas para el desarrollo de plantas en agua, es una creciente que necesita de la ayuda del Gobierno y otros sectores de nuestra economía para permitir que continúe expandiéndose de manera que sea una forma accesible de producir alimentos para cualquier familia en Puerto Rico.

Ya no es necesario dedicar grandes extensiones de terreno para realizar cultivos productivos ni mucho menos debe ser esta una medida para determinar si la persona realmente se dedica o no a la agricultura. Tampoco debe tomarse en cuenta si es la agricultura la fuente principal de ingresos lo que determina si la persona es o no un agricultor.

En la actualidad, a pesar de que existe este tipo de producciones agrícolas, no hay un ordenamiento que les permita aprovechar mejor los limitados recursos existentes para obtener un mayor beneficio, al mismo tiempo que se suplen las necesidades alimentarias de la Isla.

Es por esto que, mediante esta Ley, se crea un Registro de Agricultores Hidropónicos de manera que, utilizando la tecnología digital, podamos conocer dónde se producen estos alimentos, qué cantidad hay disponible, a qué precio, entre otros datos relevantes, y le permitirá conocer al mismo tiempo a ese agricultor qué tipo de cultivo es más necesario, de forma que no todos los agricultores se esfuercen por

cultivar el mismo producto y poder ser más efectivos al momento de cubrir la demanda de productos frescos para nuestra dieta diaria.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se crea la “Ley de Registro de Agricultores Hidropónicos”, adscrito al Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Artículo 2.-Se ordena al Secretario del Departamento de Agricultura crear una base de datos de forma que se pueda acceder desde la página web de la agencia la información que mediante esta Ley se requiere para beneficio de los agricultores y público en general. Dicha base de datos será creada en coordinación con el Sector de Hidropónicos de Puerto Rico.

Artículo 3.-Para propósitos de esta Ley y cualquier reglamentación que se adopte a estos fines, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se dispone:

- a. “Agricultor Hidropónico”-significará toda persona natural o jurídica que se dedique al cultivo de alimentos utilizando la técnica hidropónica para el desarrollo de las plantas, sin importar cuánta cantidad produce anualmente.
- b. “Finca Hidropónica”-significará cualquier espacio de terreno, ya sea abierto o bajo techo, en el que se cultiven plantas mediante la técnica hidropónica.
- c. “Productos Hidropónicos”-significará cualquier producto que para su desarrollo y cultivo se utilizó la técnica hidropónica.
- d. “Registro”-significará el registro electrónico que se creará en el Departamento de Agricultura y que estará accesible a través del portal de internet de la agencia en el que se identificará a los agricultores de hidropónicos, así como la producción disponible, lugar de la finca y cualquier otro dato relevante que el Secretario entienda que es de utilidad para cumplir con el espíritu de esta Ley.

Artículo 4.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnado por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.